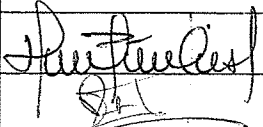
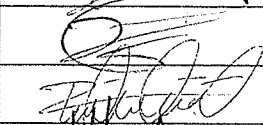
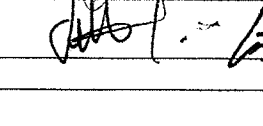
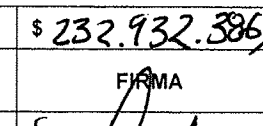
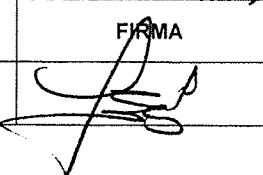


Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

Fecha recibo estudio: 08/10/2026 .		Fecha de aprobación: _____	
Lugar: BOGOTA			
No. Consecutiva revisión: 2 .		Nro. SISCO: _____	
OBJETO: SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA UNOS CENTROS VACACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL.		VALOR: \$ 232.932.386,72 ✓	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Intendente CAMILO ANDRES ALFONZO BERNAL - Administrador Centro Vacacional Ricaurte y Subcomisario JHON JAIRO CAMARGO MONROY - Administrador Centro Vacacional Anapoima			
OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: se plasmaron de manera digital en los archivos corregidos el 28/09/2026 y 08/10/2026 que se encuentran ubicadas en la carpeta compartida de GRUCO DIBIE en la siguiente ruta; \\srvfilesponal3\DIBIE\AREA FINANCIERA\CONTRATOS\DIBIE- IJ FELIPE IZAQUITA\d. ECO SERV. LAVANDERIA CEVAR Y CEVAN\1. ECO DE LAVADO (V-F 2026-2027) con cotizaciones 06.10.2026OBSE.docx			
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
JEFE AREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA DIBIE	TC	ANDRES FELIPE CORTES AZUERO	
JEFE ASUNTOS JURÍDICOS (E) DIBIE	TC	YEZID GUERRERO RODRIGUEZ	
JEFE GRUPO CONTRATOS DIBIE	CT	LUIS ALFREDO GALICIA GAMBA	
RESPONSABLE PROCESO	IT	CAMILO ANDRES ALFONZO BERNAL	
ANALISTA DE CONTRATOS	PRS06	JULIET ADRIANA HERRERA PINZON	
PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:	VALOR:		\$ 232.932.386,72
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
B.	Felipe Villanueva M. Placo		



POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

Bogotá D.C., 8 OCT 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1DESCRIPCIÓN
GENERAL DEL
OBJETO

SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA UNOS CENTROS VACACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL – VIGENCIA FUTURAS 2026- 2027

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
91111502	Servicios personales y domésticos	Asistencia doméstica y personal	Servicios de lavandería	Servicios de lavandería

1.2VALOR
ESTIMADO

El valor total para el presente proceso de contratación es la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$232.932.386,72) IVA INCLUIDO, demás gastos, impuestos y erogaciones que correspondan.

VIGENCIA 2026

Por valor de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$27.000.000,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA.

VALOR ESTIMADO 2026							
ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE AFECTACIÓN	DESCRIPCIÓN	REC	MESES	VALOR UNITARIO VIGENCIA 2026 IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-009-007	L1U CEVAR	Servicio de lavado, lavado en seco y planchado de las prendas de lencería para los centros vacacionales Ricaurte, Vigencias Futuras 2026 - 2027	10	1	\$ 24.000.000,00	\$ 24.000.000,00
2	02-02-02-009-007	L1V CEVAN	Servicio de lavado, lavado en seco y planchado de las prendas de lencería para los centros vacacionales Ricaurte, Vigencias Futuras 2026 - 2027	10	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
SUBTOTAL 2026						\$ 27.000.000,00	\$ 27.000.000,00

VIGENCIA 2027

El valor correspondiente a DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$205.932.386,72).



1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

VALOR ESTIMADO 2027								
ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE AFECTACIÓN	DESCRIPCIÓN	REC	MESES	VALOR UNITARIO VIGENCIA 2027 IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA	
1	02-02-02-009-007	L1U CEVAR	Servicio de lavado, lavado en seco y planchado de las prendas de lencería para los centros vacacionales Ricaurte, Vigencias Futuras 2026 - 2027	10	7	\$ 184.932.386,72	\$	184.932.386,72
2	02-02-02-009-007	L1V CEVAN	Servicio de lavado, lavado en seco y planchado de las prendas de lencería para los centros vacacionales Ricaurte, Vigencias Futuras 2026 - 2027	10	7	\$ 21.000.000,00	\$	21.000.000,00
SUBTOTAL 2027						\$ 205.932.386,72	\$	205.932.386,72
VALOR TOTAL ESTIMADO						\$232.932.386,72		\$232.932.386,72

Nota: El presente proceso de contratación cuenta con recursos presupuestales condicionados a la aprobación del respectivo cupo de vigencias futuras para la vigencia 2027. En tal sentido, mediante comunicación oficial **GS-2026-028545-DIBIE** de fecha 27 de agosto de 2026, la Dirección de Bienestar Social y Familia (DIBIE) solicitó la aprobación del cupo de vigencia futura correspondiente, requerimiento que fue tramitado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, consolidando la necesidad institucional de la Policía Nacional de Colombia. Posteriormente, a través del comunicado oficial **GS-2026-005982-OFPLA** del 16 de septiembre de 2026, la Oficina de Planeación (OFPLA) informó el trámite efectuado ante dicha entidad, encontrándose a la fecha pendiente la respectiva aprobación.

Fecha-- Oficio autorización plan de compras No GS-2026-197596-DECUN									
VALOR ESTIMADO 2026									
N°	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	MESES	VALOR UNITARIO VIGENCIA 2026 IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL 2026
1	09/10/2026	0146	L1U CEVAR	10	Servicio de lavado, lavado en seco y planchado de las prendas de lencería para los centros vacacionales Ricaurte, Vigencias Futuras 2026 - 2027	01	1	\$ 24.000.000,00	\$ 24.000.000,00
2	09/10/2026	0146	L1V CEVAN	10	Servicio de lavado, lavado en seco y planchado de las prendas de lencería para los centros vacacionales Ricaurte, Vigencias Futuras 2026 - 2027	01	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
SUBTOTAL 2026								\$ 27.000.000,00	\$ 27.000.000,00
VALOR ESTIMADO 2027									
N°	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	MESES	VALOR UNITARIO VIGENCIA 2027 IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL 2027
1			L1U CEVAR	10	Servicio de lavado, lavado en seco y planchado de las prendas de lencería para los centros vacacionales Ricaurte, Vigencias Futuras 2026 - 2027	01	7	\$ 184.932.386,72	\$184.932.386,72
2			L1V CEVAN	10	Servicio de lavado, lavado en seco y planchado de las prendas de lencería para los centros vacacionales Ricaurte, Vigencias Futuras 2026 - 2027	01	7	\$ 21.000.000,00	\$21.000.000,00
SUBTOTAL 2027								\$205.932.386,72	\$205.932.386,72
VALOR TOTAL ESTIMADO								\$232.932.386,72	\$232.932.386,72

Nota 1. El presente proceso de contratación cuenta con recursos presupuestales condicionados a la aprobación del respectivo cupo de vigencias futuras para la vigencia 2027. En tal sentido, mediante comunicación oficial GS-2026-028545-DIBIE de fecha 27 de agosto de 2026, la Dirección de Bienestar Social y Familia (DIBIE) solicitó la aprobación del cupo de vigencia futura correspondiente, requerimiento que fue tramitado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, consolidando la necesidad institucional de la Policía Nacional de Colombia. Posteriormente, a través

	vigencia 2027. En tal sentido, mediante comunicación oficial GS-2026-028545-DIBIE de fecha 27 de agosto de 2026, la Dirección de Bienestar Social y Familia (DIBIE) solicitó la aprobación del cupo de vigencia futura correspondiente, requerimiento que fue tramitado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, consolidando la necesidad institucional de la Policía Nacional de Colombia. Posteriormente, a través del comunicado oficial GS-2026-005982-OFPLA del 16 de septiembre de 2026, la Oficina de Planeación (OFPLA) informó el trámite efectuado ante dicha entidad, encontrándose a la fecha pendiente la respectiva aprobación
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicio (Ley 80 de 1.993, Código Civil y de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortio, Unión temporal u otras formas de asociación), que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. En el caso de Uniones Temporales, Consortios u otras formas de asociación, cada uno de sus miembros deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica, se encuentra comprendida la actividad que se pretenden desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. Así mismo, podrán participar los productores Nacionales de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003. La convocatoria se limitará a Mipymes siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN
Mediante la Ley 352 de 1997 <i>"Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional"</i> en su artículo 60, se crea la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, que a letra dice: <i>"(...) Artículo 60. Dirección de Bienestar Social. Crease la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional encargada de desarrollar los programas de educación, recreación y deporte para el personal de la Policía Nacional y sus beneficiarios activos y retirados con asignación de retiro o pensión, así como los planes y programas de vivienda fiscal. (...)"</i> Por otro lado, la Ley 2179 de 2021, <i>"Por la cual se crea la categoría de Patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones"</i>, en el título V Disposiciones Finales, capítulo III Bienestar del Personal, artículo 127 Bienestar General, nos indica: <i>"(...) Artículo 127. Bienestar General. El Gobierno, en un plazo no superior a un (1) año, contado a partir de la vigencia de la presente ley, establecerá e implementará las normas necesarias, que permitan el acceso a bienes y servicios de manera diferenciada y preferencial, al personal uniformado y no uniformado en servicio activo de la Policía Nacional, de la reserva policial y sus beneficiarios. (...)"</i>

Por lo anterior, mediante el Decreto 113 del 25 de enero de 2022, “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional” en su artículo 8, establece que:

“(…) Artículo 8°. Dirección de Bienestar Social y Familia. Es la dependencia de la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano responsable de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de bienestar social para los funcionarios de la Policía Nacional y afiliados a los servicios de bienestar social, con el propósito de contribuir al fortalecimiento del servicio de policía y al cumplimiento de la misión constitucional. (…)”

Es así como, se emitió la Resolución Nro.0266 del 25 de enero de 2023 “Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Bienestar Social y Familia, se determinan las funciones de sus dependencias internas” instituye la misión de la entidad en su artículo segundo así:

“(…) Artículo 2. MISIÓN. La Dirección de Bienestar Social y Familia es la dependencia de la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano responsable de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de bienestar social para los funcionarios de la Policía Nacional y afiliados a los servicios de bienestar social, con el propósito de contribuir al fortalecimiento del servicio de policía y cumplimiento de la función constitucional. (…)”

“(…) Artículo 4. La Dirección de Bienestar Social y Familia cumple las siguientes funciones:

Dirigir y desarrollar servicios, planes, programas y proyectos en materia de bienestar para el mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de los funcionarios de la Policía Nacional, su núcleo familiar y usuarios afiliados a los servicios y programas de Bienestar Social y Centros Sociales.

Desarrollar planes, programas y proyectos de apoyo psicosocial que permitan elevar el nivel de vida del personal policial y su familia.

9.Coordinar y atender las necesidades prioritarias de bienestar social en las unidades policiales, ante situaciones de calamidad o desastre como actos violentos y atentados terroristas”

Aunado a lo anterior y atendiendo los lineamientos del gobierno nacional, la Dirección General de la Policía Nacional, ha expresado en el documento ABC POLÍTICA INTEGRAL DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA DE COLOMBIA Y SUS FAMILIAS 2023-2027, emanado del Ministerio de Defensa Nacional, establece que:

“(…) El reconocimiento de la valiente vocación de servicio de los policías de Colombia y sus familias constituye un objetivo primordial para la Dirección General. Nuestro enfoque se centra en aspectos humanos fundamentales que resaltan el desarrollo integral de nuestras mujeres y hombres policías, el cual se logra a través de estrategias bien planificadas, con las cuales brindamos un servicio de salud eficiente, facilitamos el acceso a viviendas dignas y fomentamos oportunidades educativas que fortalezcan la profesionalización e innovación en nuestra fuerza uniformada. Además, implementamos acciones educativas, recreativas y de apoyo familiar que consolidan los lazos y contribuyen a una mejor calidad de vida. Estas iniciativas reflejan nuestro firme compromiso con los policías de Colombia. (…)”

LA POLÍTICA INTEGRAL DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS es la hoja de ruta, diseñada por el Ministerio de Defensa Nacional, para los próximos 4 años, cuyo objetivo general es, dignificar el rol de la Fuerza Pública, a través de la planificación, implementación y seguimiento de lineamientos sectoriales en materia de bienestar, tendientes a mejorar o fortalecer la calidad de vida y la gestión del desarrollo humano de sus integrantes, para que su satisfacción, felicidad y tranquilidad influyan positivamente en la fidelidad del

personal hacia sus instituciones, en el efectivo desarrollo de sus funciones, de acuerdo con los postulados que establece la seguridad humana, y en el compromiso con el país hacia la construcción de la paz total, con el propósito de generar las condiciones necesarias que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los uniformados activos de la Fuerza Pública y la de sus familias. Además, realiza un énfasis especial en los jóvenes colombianos que prestan el servicio militar.

- 1. Educación para la Fuerza Pública.
- 2. Desarrollo humano.
- 3. Vivienda.
- 4. Salud.
- 5. **Recreación, cultura y deporte.**
- 6. Apoyo psicosocial, espiritual y atención especial a las familias.
- 7. Alimentación para las y los uniformados de la Fuerza Pública
- 8. Estímulos e incentivos para el personal que presta servicio militar y reservistas.

Por lo anterior, y en el marco de las actividades orientadas a la recreación, la cultura y el deporte, la Dirección de Bienestar Social y Familia viene implementando el Instructivo 015 del 04 de octubre de 2017, "*PARÁMETROS DEL PROGRAMA RECREO DEPORTIVO Y CULTURAL A NIVEL NACIONAL*", así como la "*Guía de Atención para la Familia Policial*", Código 2AS-GU-0002. En este contexto, se requiere contratar el SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA UNOS CENTROS VACACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de limpieza, higiene y asepsia de las prendas de lencería utilizadas en las unidades habitacionales, contribuyendo así a la adecuada prestación de los servicios de hospedaje y bienestar ofrecidos a los usuarios.

La contratación de este servicio resulta necesaria para mantener en condiciones óptimas de higiene y presentación las prendas de lencería, contribuyendo a la adecuada prestación de los servicios de alojamiento y al bienestar, comodidad y satisfacción de las familias policiales que hacen uso de los Centros Vacacionales.

Adicionalmente, la misionalidad de los Centros Vacacionales Ricaurte y Anapoima está orientada a desarrollar acciones encaminadas a la atención integral del personal policial y sus familias, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida mediante la prestación de servicios que permitan el adecuado uso y disfrute de las unidades habitacionales. En este sentido, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual, con el fin de garantizar de manera continua y oportuna las condiciones de higiene, limpieza y presentación requeridas para las prendas de lencería, atendiendo las necesidades institucionales y ofreciendo a los usuarios espacios adecuados para su descanso y bienestar.

Es preciso señalar que el presente proceso de contratación cuenta con recursos presupuestales condicionados a la aprobación del respectivo cupo de vigencias futuras para la vigencia 2027. En este sentido, mediante comunicación oficial **GS-2026-0285-DIBIE del 27 de agosto de 2026**, la Dirección de Bienestar Social y Familia solicitó la aprobación del correspondiente cupo de vigencia futura, trámite que fue gestionado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el propósito de respaldar la necesidad institucional de la Policía Nacional de Colombia. Así mismo, mediante comunicado oficial **GS-2026-005982-OFPLA del 16 de septiembre de 2026**, la Oficina de Planeación informó las gestiones adelantadas ante dicha entidad, encontrándose a la fecha pendiente la respectiva aprobación.

Por otro lado, la contratación del servicio objeto del presente proceso permite optimizar los recursos institucionales, toda vez que contribuye a la reducción de los costos asociados al personal y genera una disminución aproximada del 35 % en gastos relacionados con servicios públicos, tales como energía, agua y elementos de aseo.

De igual forma, los puntos de servicio no cuentan actualmente con las condiciones locativas requeridas para el desarrollo de estas actividades, de conformidad con la Resolución 2468 de 2022 *"Por la cual se adoptan las Guías de Prevención de Exposición a Riesgo Biológico en Seguridad y Salud en el trabajo"* del Ministerio del Trabajo, lo que le exige tener una planta con barrera sanitaria (separación física total entre la zona de ropa sucia y ropa limpia) y dotar a sus operarios con equipos de protección de alta eficiencia. Así mismo, la ausencia de espacios adecuados, debidamente dotados y con las características sanitarias exigidas, imposibilita la ejecución interna de dichas labores sin comprometer las condiciones de salubridad y seguridad de los usuarios.

Por lo anterior, resulta necesaria la contratación de una persona natural o jurídica especializada, que disponga de los medios técnicos, operativos y de la experiencia requerida para ejecutar procedimientos de limpieza, desinfección y control sanitario, contribuyendo de manera efectiva a la mitigación de factores de riesgo y a la prevención de enfermedades de origen biológico o transmisible, garantizando así ambientes seguros y condiciones óptimas para los usuarios de los Centros Vacacionales Ricaurte y Anapoima.

Es de indicar que, por disposición del mando institucional, los centros vacaciones ampliaron la cobertura a todas las categorías (oficiales, suboficiales, mandos del nivel ejecutivo, patrulleros, agentes, personal no uniformados, activos, en uso de buen retiro y pensionados). Por tanto, el centro vacacional Ricaurte cuenta con un promedio de ocupación mensual de 4.874 usuarios y el centro vacacional Anapoima un promedio de 200 usuarios en servicio de hospedaje, lo que representa un mayor uso de las prendas de lencería para garantizar la prestación del servicio.

Por consiguiente, se requiere la contratación del presente servicio, teniendo en cuenta que los Centros Vacacionales Ricaurte y Anapoima prestan de manera permanente el servicio de hospedaje al personal afiliado, sus beneficiarios, usuarios activos y retirados con asignación de retiro o pensión, así como a sus invitados. En razón de lo anterior, resulta indispensable garantizar la adecuada limpieza, higiene y salubridad de las prendas de lencería utilizadas en las unidades habitacionales, mediante la implementación de procesos que permitan mantener condiciones óptimas de asepsia y contribuir al bienestar, comodidad y satisfacción de los usuarios durante su permanencia en los Centros Vacacionales.

En este contexto, los servicios de lavandería constituyen un componente fundamental dentro de la operación del servicio de hospedaje, toda vez que requieren la aplicación de procedimientos adecuados para la limpieza, desinfección, tratamiento y manejo de prendas, ropa de cama, toallas y demás elementos utilizados por los huéspedes. Lo anterior hace necesario contar con medidas y controles que contribuyan a mantener condiciones adecuadas de higiene y asepsia, disminuyendo la presencia de microorganismos contaminantes y los riesgos asociados a la transmisión de agentes biológicos.

En este sentido, la contratación de una empresa especializada permite garantizar la adecuada prestación del servicio, mediante la aplicación de procedimientos, utilización de insumos y equipos apropiados para el lavado, desinfección, lavado en seco y planchado de los elementos objeto del contrato. De esta manera, se contribuye al mantenimiento de condiciones óptimas de higiene y salubridad, así como al bienestar, comodidad y satisfacción de los usuarios de los Centros Vacacionales.

En atención a lo establecido en el Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, mediante el cual se adoptan medidas de austeridad del gasto para la presente vigencia fiscal, se precisa que la contratación objeto del presente estudio previo no contraviene dichas disposiciones. Adicionalmente, la Dirección continuará observando los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y planeación previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, procurando la optimización de los recursos públicos. La adquisición proyectada responde a una necesidad real, técnica y funcional, debidamente sustentada por las dependencias competentes, y no constituye gasto suntuario sino inversión necesaria para garantizar la continuidad y calidad del servicio institucional.

De igual forma, con la presente contratación no se vulnera la austeridad del gasto ya que a la luz de la función administrativa uno de los principios que deben cumplir las entidades estatales es el principio de economía; de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, el cual refleja que las autoridades deben actuar con eficacia y austeridad optimizando el uso del recurso y el tiempo, situación que se cumple con la prestación del servicio de lavado y planchado de las prendas de lencería, con lo cual se pretende ampliar su vida útil y evitar sobre costos en la adquisición de nueva dotación textil para los puntos indicados en el presente estudio previo de la Dirección de Bienestar Social.

CERTIFICACIÓN ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “Definiciones” del Decreto 1082 de 2015, “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, por ende la Dependencia Usuaría procedió a verificar los acuerdos comerciales firmados y negociados y los acuerdos comerciales vigentes de conformidad con lo indicado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN publicado el 24/11/2021 y actualizado el pasado 24/09/2026 publicado en la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo denominado Seguimiento Visión Nacional | TLC, el cual puede ser corroborado en el link: <https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente/acuerdos-vigentes/seguiimiento-vision-nacional>; cómo se estimó en el mencionado manual así:

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC (EFTA,SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA,		SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA - CAN		SI	NO APLICA	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	NO APLICA	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO APLICA	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO APLICA	NO	SI
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO

Conforme al documento de umbrales de los acuerdos comerciales, elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se tendrá en cuenta que:

(...) el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea(...)

(...)el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)(...)

(...)Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras)(...) es aplicable al presente proceso de selección, teniendo en cuenta que se debe incluir a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal, a excepción de Honduras por cuanto la Policía Nacional no se encuentra dentro de las entidades cubiertas para dicho país.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de Derecho Internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual, en tal sentido los interesados en presentar oferta dentro del presente proceso de selección, que hagan parte de estos acuerdos comerciales, deberán manifestarlo a la Entidad, a través de mensaje en la plataforma del SECOP II, a fin de dar aplicabilidad al plazo mínimo para presentar oferta, conforme al acuerdo al que haga parte.

Por otro lado, en la actualidad no contamos con Acuerdo Marco de Precios establecidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que se encuentre vigente al momento de adelantar el presente estudio previo y que permita satisfacer la necesidad aquí planteada, como se puede observar en el siguiente enlace <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad determinó que para la ejecución del presente contrato no resulta procedente aplicar el mecanismo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que el servicio objeto de contratación corresponde a una prestación integral y continua que comprende actividades operativas, logísticas y de control de calidad interdependientes, respecto de las cuales no fue posible identificar bienes o servicios específicos susceptibles de ser separados o asignados de manera independiente a la población allí señalada. Adicionalmente, la implementación de dicha medida podría afectar la organización técnica y operativa prevista por el contratista para garantizar la oportunidad, calidad y continuidad del servicio requerido por la Entidad.

De igual forma, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, la Entidad incorporará en el contrato una cláusula dirigida a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad, profesionales o tecnólogos, teniendo en cuenta que para la ejecución del objeto contractual el contratista deberá disponer de personal. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, y atendiendo a las características y necesidades del objeto contractual, se identifican como perfiles susceptibles de vinculación de población joven aquellos que correspondan a profesionales o tecnólogos y que cumplan los requisitos de formación, experiencia, competencias, certificaciones y demás condiciones técnicas exigidas para la ejecución de las actividades contractuales. En consecuencia, el contratista deberá vincular laboral o contractualmente, de manera inmediata y durante toda la ejecución del contrato, jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad, profesionales o tecnólogos, en una proporción no inferior al ocho por ciento (8 %) del total del personal requerido para la ejecución contractual. Cuando, de acuerdo con el número total de personas requeridas para la ejecución contractual, la aplicación matemática del porcentaje del ocho por

ciento (8 %) arroje un resultado inferior a una (1) persona, el contratista deberá vincular como mínimo una (1) persona que cumpla las condiciones establecidas en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, siempre que el objeto y las condiciones técnicas del contrato permitan su vinculación sin afectar la adecuada ejecución del mismo. La vinculación de la población joven no podrá implicar el desconocimiento de los requisitos técnicos, de formación, experiencia, competencias laborales, certificaciones o demás condiciones de idoneidad exigidas para la ejecución de las actividades objeto del contrato, particularmente aquellas relacionadas con lavado, lavado en seco y planchado de las prendas de lencería.

La contratación de la necesidad planteada en el presente documento, se encuentra programada en el plan anual de adquisiciones, para el mes de diciembre de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Existen antecedentes de procesos anteriores relacionados con la contratación del servicio de lavado, lacado en seco y planchado de prendas de lencería de características similares, adelantados por la Dirección de Bienestar Social y Familia, a continuación, se presentan antecedentes de tres (3) contratos ejecutados durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UNIDAD CONTRATANTE: PONAL DIBIE CONTRATISTA: YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO	08-7-16047-25 del 24/11/2025	SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA LOS CENTROS VACACIONALES RICAURTE Y ANAPOIMA VIGENCIAS FUTURAS 2025-2026.	PN DIBIE SA MC 053 2025	Satisfacción de la necesidad	Ninguno
UNIDAD CONTRATANTE: PONAL DIBIE CONTRATISTA: YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO	08-7-16051-24 del 19/12/2024	SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA LOS CENTROS VACACIONALES RICAURTE Y ANAPOIMA VIGENCIAS FUTURAS 2024-2025.	PN DIBIE SA MC 063 2024	Satisfacción de la necesidad	Ninguno
UNIDAD CONTRATANTE: PONAL DIBIE CONTRATISTA: YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO	08-7-16036-23 del 15/11/2023	SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL RICAURTE VIGENCIAS FUTURAS 2023-2024.	PN DIBIE SA MC 047 2023	Cumplimiento y eficacia	Ninguno

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Teniendo en cuenta que la cuantía de este proceso no supera los 1.000 SMMLV, la modalidad de contratación mediante el cual se debe adelantar, será por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con el literal b) numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, así como artículo 2.2.2.5 y subsiguientes de la Resolución No. 03049 de 2014 “Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional” se entenderá por menor cuantía:

Literal b) numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual indica:

“(…) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales…”

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En aplicación Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos” Artículo 5° “De la selección objetiva”, los factores de escogencia y calificación de los pliegos de condiciones tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Jurídicos	HABILITANTE
Financieros	HABILITANTE
Técnicos	HABILITANTE
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1. FACTOR TÉCNICO (Condiciones técnicas adicionales)	40
2. FACTOR ECONÓMICO	50
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE TOTAL	100
FACTORES ADICIONALES PREVISTOS EN LA NORMATIVA VIGENTE	
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0,25%
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO DE MIPYME	0,25%
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	-2%

Nota: Corresponde al evaluador jurídico verificar y determinar si los proponentes acreditan la condición de emprendimiento y empresa de mujeres, Mipyme, o la reducción de puntaje por incumplimiento según corresponda, de conformidad con la normativa vigente. Una vez verificada dicha condición, el evaluador económico procederá a asignar el puntaje respectivo el cual no podrá ser superior al 100.

Nota: En el eventual caso que el presente proceso sea limitado a Mipymes como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictaron otras disposiciones no aplicaría, en atención a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas que indica; “Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.”

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores técnicos están descritos en el Anexo No. 2“CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS” y se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Para la acreditación de experiencia el Comité Evaluador Técnico verificará que el proponente haya celebrado contratos registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, cuya sumatoria sea igual o superior a 133.04 en SMLMV el cual deberá estar debidamente actualizado, renovado y en firme a corte del 31 de diciembre del 2025, el cual deberá registrar el siguiente código UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
91111500	Servicios personales y domésticos	Asistencia doméstica y personal	Servicio de lavandería

Nota 1: El certificado de registro único de proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra vigente y en firme.

Nota 2: En la presentación de la oferta el oferente deberá diligenciar y entregar FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, donde relacionará los contratos que considere para la evaluación de la experiencia mínima requerida y su consecutivo en el RUP indicando su valor en SMMLV. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico.

Nota 3: Si los contratos acreditados fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Dirección de Bienestar Social y Familia tomará, para la verificación, únicamente el porcentaje (%) de participación que correspondió al oferente (o al integrante del proponente plural) en la ejecución del contrato. Para ello, multiplicará el valor total del contrato por dicho porcentaje, y sumará los valores así obtenidos de todos los contratos acreditados para establecer el total de la experiencia.

Para este efecto, el oferente deberá presentar el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal (y sus modificaciones, si las hubiere), en el cual conste expresamente el porcentaje de participación

de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato. Dicho porcentaje deberá ser coherente con la información registrada en el RUP.

Nota 4: Si en la información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, se requiere verificar, la entidad se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para verificar la información de la documentación entregada.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá presentar en su propuesta, certificación emitida bajo gravedad de juramento suscrita por la persona natural, representante legal o apoderado, en la cual indique, que cuenta con la infraestructura, el personal idóneo y los recursos necesarios para cumplir con las condiciones señaladas en el presente proceso y evitar así incumplimientos en la ejecución de la futura contratación cuyo objeto es "SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA LOS CENTROS VACACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL"; para lo cual el oferente deberá dejar constancia de ello diligenciando el anexo No. 2 condiciones técnicas mínimas del presente estudio previo.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de otras condiciones técnicas verificables están descritos en el anexo No. 2 condiciones técnicas mínimas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Los aspectos técnicos objeto de ponderación constituyen criterios de evaluación dentro del proceso de selección y, por tanto, determinan la asignación de puntaje en función del mérito de la propuesta; en ese sentido, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estos aspectos corresponden a elementos que permiten valorar las ventajas comparativas de una oferta frente a las demás, y no es objeto de subsanación.

Por esta razón, en caso de que un proponente no presente estos aspectos técnicos de forma incompleta, su asignación de puntaje corresponderá a cero "(0)"

Esta interpretación se alinea con los principios de planeación, transparencia, objetividad y selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, los cuales exigen que los criterios de evaluación sean claros desde el inicio del proceso y aplicados de manera uniforme para todos los participantes.

La Dirección de Bienestar Social y Familia asignará máximo 40 PUNTOS a aquellos oferentes que oferten lo siguiente:

ITEM	REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	PUNTUACIÓN
1	Carros para transporte de ropa	Mediante certificación anexa a la oferta y firmada por el representante legal, persona natural o apoderado que ofrezca dos (02) carros transportadores de lencería con dos bandejas de plástico y bandejas en acero inoxidable, de manera permanente en cada centro vacacional previa coordinación con el supervisor del contrato.	20
2	Capacitación personal	El oferente que mediante certificación anexa a la oferta y firmada por el representante legal, persona natural o apoderado que ofrezca la realización de una (01) capacitación para sesenta (60) personas, con una duración de dos (02) horas, relacionada con procesos de limpieza y desinfección de lencería, protocolos, manipulación antes, durante y después, previniendo afectación salubridad. Así mismo, abordando temas relacionados con el riesgo biológico en la manipulación de la lencería sucia y limpia.	20
PUNTAJE TÉCNICO MÁXIMO			40 puntos

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

La oferta económica se debe presentar en la plataforma SECOP II y se tendrá en cuenta lo descrito en el anexo N°07 "EVALUACION ECONOMICA" del presente estudio previo.

La evaluación financiera esta descrita en "factores de indicación financiera" que se desarrollan más adelante en el presente estudio previo y su evaluación corresponde a CUMPLE/NO CUMPLE.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las condiciones de evaluación económica están descritas en el anexo N°07 del presente estudio previo. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por parte de la Dirección de Bienestar Social y Familia dentro del proceso. El Comité Evaluador Económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias de la oferta económica, los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

PROPUESTA ECONÓMICA. El oferente deberá diligenciar el Anexo N° 07, indicando el **valor de descuento** que ofrece para cada uno de los ítems allí relacionados, aplicado sobre el valor unitario de referencia, con los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Los factores adicionales de calificación se encuentran descritos en el acápite "factores de verificación y calificación del presente estudio previo y corresponden a:

PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0,25%
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO DE MIPYME	0,25%

Nota: El comité jurídico verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para la asignación de los puntajes adicionales relacionados con emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes. Adicionalmente dará aplicación la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos conforme al artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, e informará al comité económico para la correspondiente consolidación del puntaje.

En el eventual caso que el presente proceso sea limitado a Mipymes como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictaron otras disposiciones no aplicaría, en atención a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas que indica; *“Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.”*

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así como el Decreto 0287 de 2026 y el Decreto 0997 de 2026, respecto a los factores de desempate y su acreditación.

Para la acreditación de los criterios de desempate, los oferentes deberán aportar los documentos y certificaciones exigidos en la normativa vigente y en el presente proceso contractual. La Entidad podrá verificar la información suministrada y solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

En caso de persistir el empate una vez agotados los criterios establecidos en la normativa aplicable, la Entidad realizará un procedimiento de selección mediante método aleatorio, para lo cual convocará a audiencia virtual o presencial previamente informada a los oferentes empatados a través de la plataforma SECOP II.

El método aleatorio se desarrollará mediante sorteo de balotas numeradas, así:

Inicialmente, cada oferente empatado extraerá una balota con el fin de definir el orden de participación en el sorteo final, iniciando por el oferente que obtenga el número menor y continuando de manera ascendente. Definido el orden de participación, los oferentes procederán nuevamente a extraer una única balota numerada depositada en bolsa o sobre cerrado. Resultará favorecido el oferente que obtenga el número mayor en el sorteo final.

En caso de ausencia de alguno de los oferentes empatados a la audiencia programada, la Entidad efectuará la extracción correspondiente en su nombre, dejando constancia de ello en el acta respectiva.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio de SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA será realizara en los puntos de servicio que se relacionan a continuación.

PUNTO DE SERVICIO		DIRECCIÓN
DIBIE	Centro Vacacional Ricaurte	Diagonal 07 número 13-85 Zona Urbana Ricaurte Cundinamarca.
	Centro Vacacional Anapoima	Carrera 3A numero 4-62 barrio centro. Anapoima Cundinamarca

5.2. **FORMA DE EJECUCIÓN**

El servicio se prestará de forma parcial conforme a las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo No.2 Condiciones técnicas mínimas, de igual forma, acorde a las necesidades de lavado que se presenten en cada centro vacacional (Ricaurte y Anapoima), de acuerdo a los valores ofertados por el contratista adjudicatario.

5.3. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será hasta el 31 de julio de 2027 discriminado de la siguiente manera:

Para los recursos de la vigencia 2026

A partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (suscripción del contrato entre las partes, expedición del registro presupuestal de compromiso y aprobación de la garantía única).

Para los recursos de la vigencia 2027

Prevía aprobación del registro presupuestal de compromiso y hasta el 31 de julio de 2027, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

5.4. **FORMA DE PAGO**

La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, realizará el pago en moneda legal colombiana de la siguiente manera:

Se realizarán pagos parciales, contraprestación del servicio del objeto contractual, anexando los siguientes documentos:

- ✓ Factura de venta y/o documento equivalente para los no obligados a facturar, los servicios prestados con el lleno de los requisitos y la normatividad vigente.
- ✓ Anexo a la factura con el detallado del servicio prestado, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato.
- ✓ Copia de las planillas y certificación de pago de seguridad social y parafiscalidad vigente al momento del trámite, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con las obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- ✓ Constancia del recibido a satisfacción (expedida por el supervisor del contrato).
- ✓ Demás documentos requeridos por la Dirección de Bienestar Social y Familia para el procedimiento de pagos a terceros; de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 879 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario modificado por la Ley 1430 de 2010 y los Lineamientos para Gestión de Tesorería de la Policía Nacional mediante guía 1AR-GU-0001 del 11/04/2022 o aquellas que la modifiquen.

Página 16 de 92	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
CÓDIGO: 1LF-FR-0071			
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		
VERSIÓN: 10			

Pagos que se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez el contratista entregue los documentos indicados el numeral anterior; el supervisor expida la constancia del recibido a satisfacción; la factura, notas débito y/o notas crédito se encuentren en estado aceptada en el sistema SIIF y demás documentos necesarios para trámite de pago, previa asignación de derecho a turno de conformidad con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC) de la Dirección del Tesoro Nacional.

Nota 1: Cuando el contratista este obligado a facturar deberá ser electrónicamente, dando cumplimientos a los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 expedida por la DIAN *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la aceptación de la factura, notas débito y/o notas crédito en el sistema SIIF Nación. En el documento de cobro deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones: numeral (#), signo pesos (\$), código de identificación de la unidad (16-01-01-L1), datos del proceso contractual (número del contrato), correo del supervisor: (correo institucional del supervisor), numeral (#), signo pesos (\$), separado por punto y coma. Como ejemplo **#\$16-01-01-L1;08-5-16000-26;pedro.perez@correo.policia.gov.co#\$** (información que le entregará el supervisor del contrato al contratista), donde el contratista enviará la (factura, notas débito y/o notas crédito) al buzón único electrónico, siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co junto con el archivo XML y el PDF comprimido para su aceptación. Una vez sea enviada la factura por el contratista al correo del SIIF NACIÓN, el supervisor la aprobará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN".

Nota 2: El contratista publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Registro Único Tributario - RUT (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Registro de Información Tributaria - RIT para contribuyentes inscritos en la ciudad de Bogotá o documento que lo acredite como contribuyente en otra ciudad (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Certificación bancaria relaciona en el contrato (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Publicar la factura de venta aprobada por la DIAN. (en el plan de pagos).

Nota 3: El supervisor del contrato publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Informe de supervisión del mes anterior (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Comunicación oficial de nombramiento como supervisor del contrato (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Crear el plan de pagos (porcentaje de ejecución del contrato).

Nota 4: Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social y Familia por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento de estos, o por la no aceptación en el

Página 17 de 92	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

sistema SIIF de la factura, notas débito y/o notas crédito, se anulará el derecho a turno asignado. Por lo tanto, una vez sean subsanadas las observaciones se programará el trámite para pago dentro de los sesenta (60) días calendario previa asignación de derecho a turno y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta bancaria:

NOMBRE BENEFICIARIO:
NIT:
CUENTA No
TIPO DE CUENTA:
ENTIDAD FINANCIERA:

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Los supervisores del contrato se notificarán por punto de servicio, razón por la cual, para el punto de servicio ubicado en el municipio de Ricaurte se notificará a quien ostente el cargo de **Administrador del Centro Vacacional Ricaurte** o quien haga sus veces, asimismo, para el punto de servicio ubicado en Anapoima, Cundinamarca será el funcionario **Administrador del Centro Vacacional Anapoima** o quien haga sus veces o para los dos casos quien con posterioridad designe el ordenador del gasto. Los cuales, se encargarán de verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato e informará a la Dirección de Bienestar Social y familia de la Policía Nacional, cualquier anomalía que se presente con la ejecución del mismo de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014 *“Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”*, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 12/07/2011

Para el presente contrato, los dos (2) supervisores designados para tal fin, deberán enviar informe de supervisión y recibido a satisfacción de la ejecución junto con las facturas mensualmente y cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas.

Los informes de supervisión y recibido a satisfacción, deberán ser cargados por parte de los supervisores del contrato en la plataforma del SECOP II y la factura deberá ser cargada en esta misma plataforma por el contratista y ser entregada en físico al Grupo de Contratos de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional para ser tramitada a central de cuentas; de acuerdo a lo establecido en los manuales de Colombia Compra Eficiente.

Para el presente contrato se deberán realizar los siguientes trámites:

- 1- Los supervisores deberán cargar en el SECOP II y en el MCT los informes de supervisión y recibido a satisfacción.
- 2- Los supervisores del contrato deberán adjuntar todos los documentos requeridos para la entrega de la cuenta en la oficina de contratos para el correspondiente trámite.

Para el pago de la facturación los supervisores deberán dejar indicado en el recibido a satisfacción el número de registro, recurso presupuestal y recursos de la unidad o unidades a quienes se le va a facturar.

Nota. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es el caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo: Obligaciones del contratista, Anexo 6.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo: OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL, Anexo 5.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso contractual se realizará en FORMA TOTAL teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado y se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en los criterios de ponderación, previo cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo 4 "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO" se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo 3 "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS"

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el marco del análisis de la demanda, fundamentado en el bienestar de las familias policiales, con la tercerización del servicio de lavado, lavado en seco y planchado de las prendas de lencería para los centros vacacionales Ricaurte y Anapoima, se garantizará la prestación del servicio de hospedaje al personal de afiliados, beneficiarios activos y retirados con asignación de retiro o pensión e invitados. En consecuencia, es una obligación legal de obligatorio cumplimiento adoptar protocolos de bioseguridad dentro de la dinámica operacional y los eslabones de la cadena logística del servicio de hospedaje, específicamente los relacionados con los servicios de lavandería. Para tal fin, el contratista adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en las *Guías de Prevención de Exposición a Riesgo Biológico en el Trabajo* establecidas en la Resolución 2468 de 2022 del Ministerio del Trabajo.

Adicionalmente, el servicio de lavado de prendas requiere medidas que permita establecer acciones para prestar un servicio dentro de las mejores condiciones de asepsia, higiene y limpieza, en pro de disminuir la mayor cantidad de microorganismos contaminantes y suciedad del medio ambiente.

Cabe señalar que los Centros Vacacionales de Ricaurte y Anapoima, no cuentan con la logística ni la infraestructura necesaria para llevar a cabo este servicio, por tal motivo se requiere contratar con una persona natural o jurídica idónea y especializada para efectuar el correspondiente servicio y así mantener en buen estado de conservación y presentación las prendas de lencería (sabana sencilla lisa, sabana sencilla ajustable, sabana doble lisa, sabana doble, ajustable, fundas, toalla de cuerpo, toalla de mano, cubrelechos dobles, cubrelechos sencillos, protectores dobles, protectores sencillos, protectores de almohadas, cortinas, velos. Por otra parte, con la tercerización del servicio, permite minimizar los costos de personal, elementos de aseo y gastos de servicios públicos.

Aunado a lo anterior, se procedió a verificar la herramienta de análisis de la demanda contenida en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y la guía de elaboración de estudio del sector, donde se tienen en cuenta los factores de ejecución, cuantía, modalidad de contratación y objeto del contrato para identificar el perfil de los posibles oferentes, así como el comportamiento del mercado en las últimas vigencias.

La consulta se adelantó en la página <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>, de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, el cual, como lo indica la entidad *"busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero"*.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA MEDIANTE A LA HERRAMIENTA MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LA PLATAFORMA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

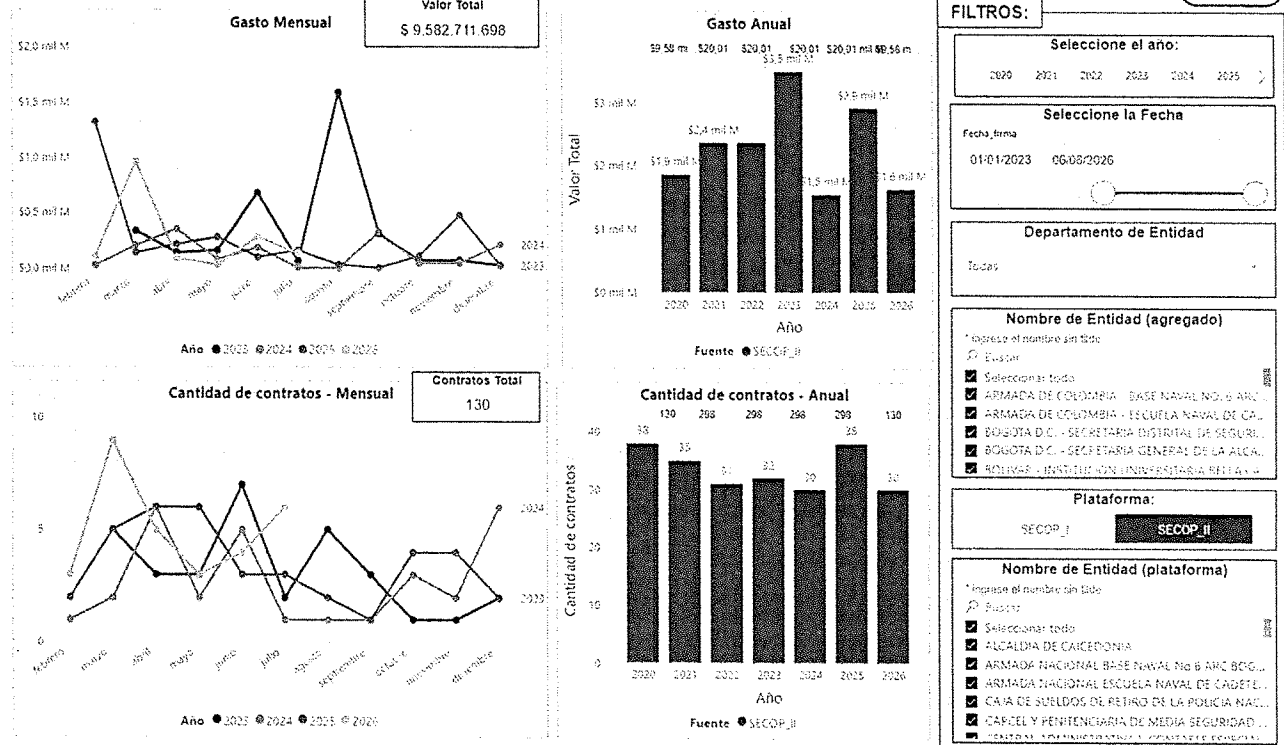
- FILTROS
- Seleccione año: 2023 al 2026
 - Fecha: 01/01/2023 al 06/08/2026
 - Departamento de entidad: todas
 - Nombre de entidad (agregado): seleccionar todo
 - Plataforma: SECOP II
 - Nombre de entidad (plataforma): seleccionar todo
 - Seleccione una categoría: 91111502
 - Valor contratado: \$9.582.711.698
 - Modalidad de selección: Competitiva

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

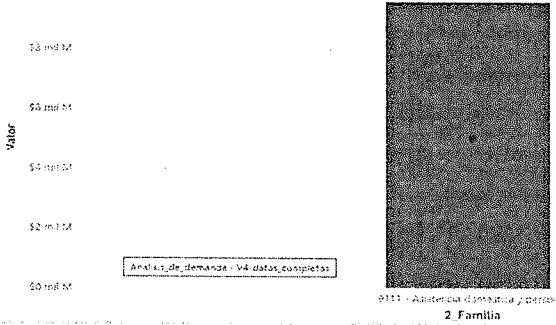
Atrás

Reiniciar



Valor Total Estimado por Familia

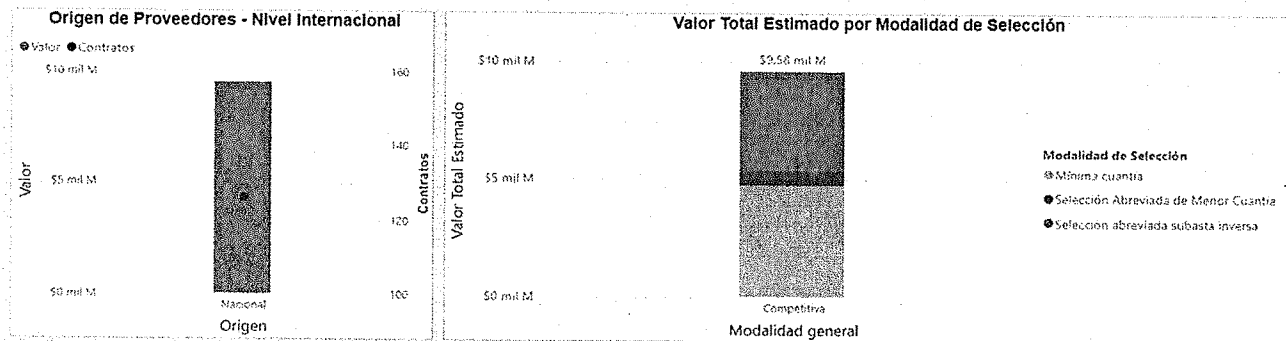
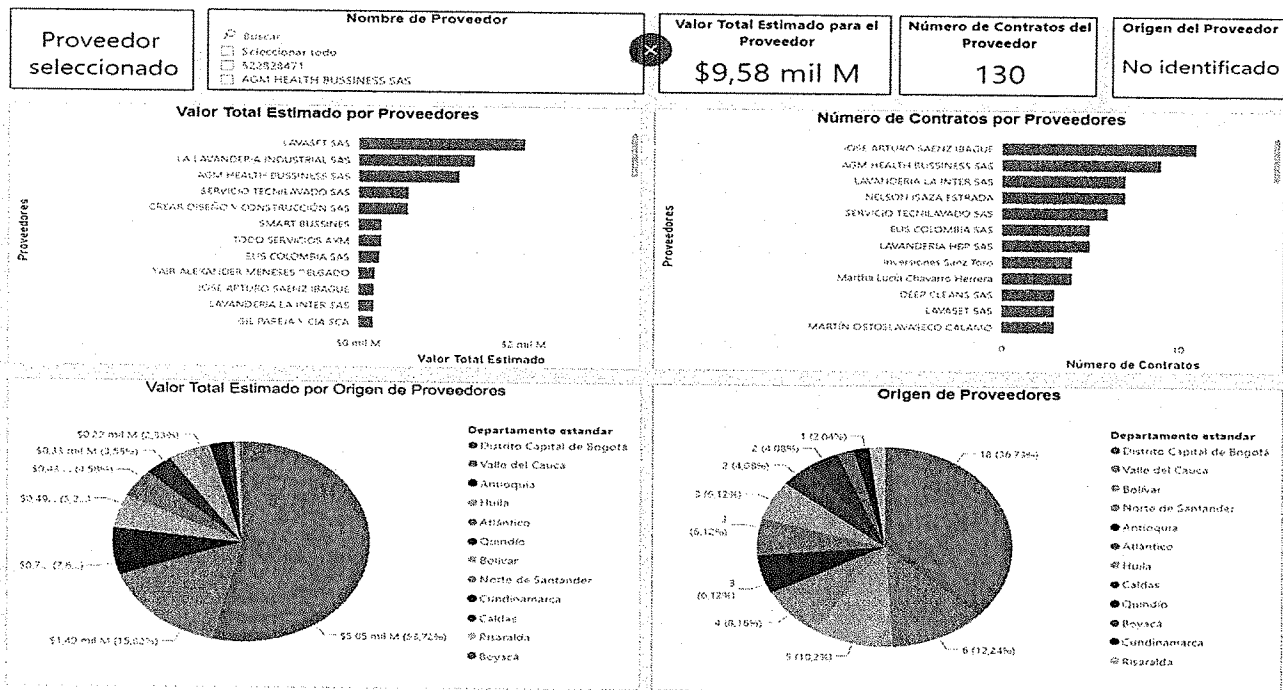
● Valor ● Contratos



9111 - Asistencia doméstica y personal
2 Familia

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSP3C

Año	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2023	32	\$3.494.708.996	36,47%	30	\$1.544.479.457	16,12%	38	\$2.914.139.856	30,41%
2024	32	\$3.494.708.996	36,47%	30	\$1.544.479.457	16,12%	38	\$2.914.139.856	30,41%
2025	32	\$3.494.708.996	36,47%	30	\$1.544.479.457	16,12%	38	\$2.914.139.856	30,41%



Nota: con base en la información suministrada por la herramienta de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a partir de los registros consolidados en SECOP II para la categoría 9111 – Asistencia doméstica y personal y 911115 – Servicios de lavandería, se evidencia que durante el período analizado se registraron aproximadamente 130 contratos, por un valor estimado de \$9.582.711.698, lo que permite establecer que las necesidades asociadas a la prestación de servicios de lavandería institucional y apoyo doméstico presentan un comportamiento recurrente dentro de la contratación pública.

El comportamiento histórico de la contratación evidencia una demanda sostenida durante las vigencias analizadas, con variaciones tanto en el número de contratos como en los valores contratados de acuerdo con las necesidades específicas de las entidades estatales. Para las vigencias 2023, 2024 y 2025 se registra una actividad contractual importante, observándose para el año 2023 el mayor valor contratado, con aproximadamente \$3,5 millones distribuidos en 32 contratos, equivalente al 36,47 % del valor total analizado. Por su parte, la información correspondiente a 2026 debe interpretarse teniendo en cuenta que el tablero presenta un corte al 6 de agosto de 2026, razón por la cual corresponde a una vigencia parcial. Esta tendencia permite evidenciar que los servicios de lavandería y asistencia doméstica son requeridos de manera periódica por las entidades estatales para garantizar la adecuada operación de sus instalaciones y la atención de sus usuarios.

Dentro de las categorías analizadas se destaca la familia 9111 – Asistencia doméstica y personal, que registra la totalidad de los 130 contratos identificados durante el periodo analizado, por un valor cercano a \$9.583 millones. Lo anterior evidencia que las actividades relacionadas con servicios de apoyo doméstico, lavandería institucional, manejo de lencería y servicios complementarios constituyen una necesidad permanente para las entidades públicas, especialmente en instalaciones que prestan servicios de alojamiento, bienestar y atención continua de personal y usuarios.

De igual manera, la subfamilia 911115 – Servicios de lavandería registra una participación significativa, presentando durante las vigencias evaluadas aproximadamente 32 contratos en 2023, 30 contratos en 2024, 38 contratos en 2025 y 30 contratos en lo que va corriendo del 2026, con una demanda constante que evidencia la necesidad de garantizar procesos de lavado, desinfección, almacenamiento y suministro oportuno de prendas, lencería y demás elementos textiles requeridos para la operación institucional.

Por su parte, el análisis de proveedores evidencia una amplia participación de proveedores identificados en el mercado, entre los cuales se destacan por la mayor cantidad de recursos adjudicados, se encuentran principalmente concentrados en LAVASET SAS (\$2,0 mil millones), LA LAVANDERÍA INDUSTRIAL SAS (\$1,5 mil millones) y AGM HEALTH BUSSINESS SAS (\$1,3 mil millones). En términos de gestión contractual, los proveedores con mayor cantidad de contratos son JOSE ARTURO SAENZ IBAGUE con once (11) contratos, AGM HEALTH BUSSINESS SAS con nueve (9) contratos y LAVANDERIA LA INTER SAS / NELSON ISAZA ESTRADA siete contratos (7 cada uno). Esto evidencia que el mayor volumen de recursos no necesariamente coincide con el mayor número de contratos, existiendo proveedores con pocos contratos pero de alta cuantía.

La contratación está fuertemente concentrada en tres regiones principales: Bogotá lidera con más de la mitad del presupuesto (53,72% / \$5,05 mil millones) y la mayor cantidad de contratos (36,73% / 18); le sigue el Valle del Cauca con el 15,82% del dinero (\$1,49 mil millones) y el 12,24% de las contrataciones (6); mientras que el tercer lugar lo ocupa Antioquia en el aspecto económico (7,6% / \$0,7 mil millones) en volumen de contratos (10,2% / 5).

Es importante destacar que la totalidad de los proveedores son de origen nacional, lo cual permite destacar que el mercado de servicio de lavandería y planchado de lencería, cuenta con el suficiente respaldo para permitir la suficiente pluralidad de oferentes en el proceso de selección.

En cuanto a las modalidades de selección, la contratación analizada se concentra principalmente en procesos de carácter competitivo, observándose participación de mecanismos como mínima cuantía, selección abreviada de menor cuantía y selección abreviada por subasta inversa y selección abreviada de menor cuantía lo cual evidencia la existencia de condiciones de mercado que permiten la concurrencia de múltiples oferentes y la selección objetiva de proveedores para satisfacer las necesidades de las entidades estatales.

Página 23 de 92	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El análisis de la demanda, permite establecer que existe un mercado activo y una demanda recurrente de servicios de lavandería institucional y asistencia doméstica, evidenciada en los aproximadamente 130 contratos registrados durante el período analizado y en un valor acumulado cercano a \$9.583 millones. Asimismo, la participación predominante de proveedores nacionales, la continuidad de la contratación durante las diferentes vigencias y la presencia de diversos oferentes especializados permiten concluir que existe capacidad instalada en el mercado para atender de manera adecuada este tipo de necesidades por parte de las entidades estatales.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

De conformidad con la clasificación general de los sectores económicos expuesta por el Banco de la República, la actividad económica puede agruparse, de acuerdo con la teoría económica clásica, en sector primario o agropecuario, sector secundario o industrial y sector terciario o sector de servicios. Esta clasificación responde a las características y procesos propios de las actividades económicas que se desarrollan al interior de cada sector.

En este contexto, el servicio de lavado, lavado en seco y planchado de las prendas de lencería para los Centros Vacacionales de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, objeto del presente proceso de contratación, se identifica como una actividad perteneciente al sector terciario o sector de servicios, en la medida en que su finalidad principal consiste en la prestación de servicios especializados de lavandería, tratamiento, limpieza y acondicionamiento de prendas de lencería, destinados a satisfacer una necesidad específica de la Entidad, sin que el objeto principal corresponda a la extracción de recursos naturales ni a la producción o transformación industrial de bienes.

El sector terciario comprende aquellas actividades económicas orientadas a la prestación de servicios y al desarrollo de actividades necesarias para el funcionamiento de las organizaciones, empresas y entidades. Dentro de esta clasificación se encuentran diversas actividades cuya característica común es la prestación de servicios a personas, organizaciones o entidades, diferenciándose de los sectores primario y secundario, los cuales se relacionan principalmente con la obtención de recursos naturales y la producción o transformación de bienes, respectivamente.

Bajo esta clasificación, el mercado asociado a los servicios de lavandería y tratamiento de prendas se encuentra integrado por empresas y prestadores especializados que cuentan con la infraestructura, equipos, personal, insumos y capacidad operativa necesarios para desarrollar actividades de recepción, clasificación, lavado, lavado en seco, secado, planchado, acondicionamiento, empaque y entrega de prendas, de acuerdo con las características y requerimientos establecidos por la Entidad.

Dependiendo del alcance definido por la Entidad, la prestación del servicio puede comprender, entre otras actividades, la recolección y transporte de las prendas de lencería, recepción y clasificación, aplicación de procesos de lavado convencional o lavado en seco según el tipo de material y las condiciones de la prenda, secado, planchado, doblado, empaque y entrega en condiciones adecuadas para su utilización, así como el suministro de los insumos y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del servicio, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el respectivo proceso contractual.

Por consiguiente, desde la perspectiva de los sectores económicos, el objeto contractual se encuentra inmerso en el sector terciario o sector de servicios, caracterizado por la participación de proveedores especializados que estructuran su oferta económica y operativa de acuerdo con variables tales como el volumen y tipo de prendas a procesar, frecuencia y periodicidad del servicio, características de la lencería, tipo de tratamiento requerido, utilización de procesos de lavado convencional o en seco, capacidad instalada, disponibilidad de equipos y maquinaria, personal requerido, insumos, consumo de agua y energía,

infraestructura, transporte, cobertura geográfica, tiempos de atención y entrega, así como las demás condiciones técnicas y comerciales exigidas por la Entidad.

En consecuencia, para efectos del presente análisis del mercado, la caracterización del sector deberá considerar las particularidades propias de la prestación de servicios de lavandería, lavado en seco y planchado de prendas de lencería, teniendo en cuenta que el precio y las condiciones de prestación pueden variar de acuerdo con el volumen y características de las prendas, el tipo de proceso requerido, la frecuencia del servicio, los costos de mano de obra, insumos, agua, energía, mantenimiento y operación de los equipos, transporte y logística, capacidad instalada del proveedor, cobertura geográfica y demás condiciones técnicas y comerciales definidas por la Entidad para satisfacer la necesidad institucional.

Fuente: https://enciclopedia.banrepcultural.org/Sectores_econ%C3%B3micos

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE en el Boletín Técnico de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), correspondiente a julio de 2026, actualizado el 15 de septiembre de 2026, la actividad económica del sector servicios presentó una dinámica favorable en materia de ingresos durante el período analizado. En particular, el DANE reportó que quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales en comparación con julio de 2025, evidenciando un comportamiento positivo en buena parte de las actividades que integran este sector.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de Mercancías		Otros ingresos	
Sección	División	Descripción	Variación (%)								
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4			0,1		-0,0			0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9			11,8		-0,0			1,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0			6,8		1,1			0,1
J	División 58	Actividades de edición	1,9			-8,2		-0,3			10,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,2			4,8		6,5			4,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	36,9			29,3		-0,1			7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2			1,6		-4,1			0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,8			2,2		1,6			-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9			12,3		-0,4			-0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45,1			45,0		0,0			-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,0			0,0		0,0			-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,5			12,6		-0,1			-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,0			-14,0		0,0			-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-12,0			-12,4		0,0			0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7			8,5		-0,0			1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5			3,6		-0,2			0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,0			2,7		0,4			-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,9			14,0		0,9			3,1

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En el contexto del presente proceso de contratación, la información de la EMS permite contextualizar el comportamiento reciente del sector terciario de la economía y sirve como referente para el análisis de las condiciones generales en las cuales desarrollan sus actividades los potenciales proveedores del servicio.

No obstante, las variaciones reportadas por la EMS corresponden al comportamiento agregado de los subsectores de servicios objeto de medición por parte del DANE, por lo que no constituyen, por sí mismas, un indicador específico de variación de precios del servicio de lavandería. En consecuencia, para la determinación del valor estimado del presente proceso deberán considerarse adicionalmente las condiciones particulares del mercado objeto de contratación, las cotizaciones obtenidas, los antecedentes de contratación, las características y cantidades de las prendas, la frecuencia requerida, los procesos de lavado convencional y lavado en seco, el planchado, los insumos, la mano de obra, el transporte, la infraestructura, los equipos y demás costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jul2026.pdf>

En conclusión, el análisis del mercado permite establecer que el sector de lavandería de prendas de lencería presenta condiciones favorables de oferta y demanda, caracterizadas por la existencia de proveedores especializados, capacidad instalada suficiente, incorporación de tecnologías sostenibles y una necesidad recurrente por parte de entidades públicas y privadas. Lo anterior permite concluir que existe un mercado maduro, competitivo y con capacidad para satisfacer adecuadamente los requerimientos asociados al lavado, desinfección, mantenimiento y manejo integral de lencería institucional.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con la información obtenida en la herramienta de Análisis de la Oferta de SECOP II – Colombia Compra Eficiente para la categoría 9111 – Asistencia doméstica y personal, específicamente asociada a 911115 – Servicios de lavandería, se observa un comportamiento estable y competitivo del mercado durante las vigencias analizadas. La consulta evidencia la existencia de una oferta conformada por múltiples proveedores especializados en la prestación de servicios de lavandería institucional, lavado de lencería, procesamiento de prendas y actividades complementarias relacionadas con el tratamiento, desinfección y manejo de textiles requeridos por entidades públicas.

ANÁLISIS DE LA OFERTA MEDIANTE A LA HERRAMIENTA MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LA PLATAFORMA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

FILTROS

- Seleccione año: 2023 al 2026
- Fecha: 01/01/2023 al 06/08/2026
- Seleccione una categoría: 91111502
- Departamento proveedor: seleccionar todo
- Plataforma: SECOP II
- Nombre de proveedor: seleccionar todo
- Documento de proveedor (plataforma): seleccionar todo
- Valor contratado: \$9.582.711.698
- Modalidad de selección: Competitiva

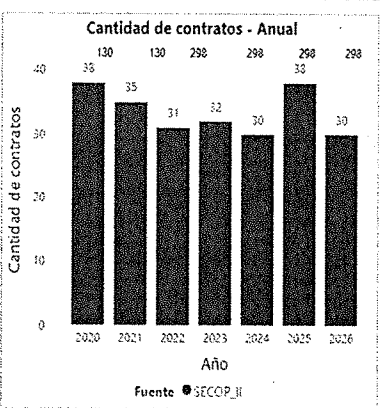
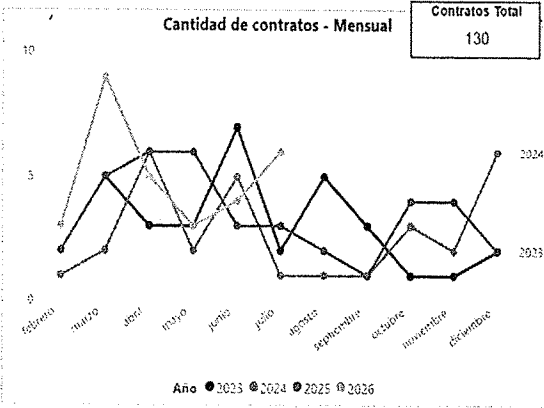
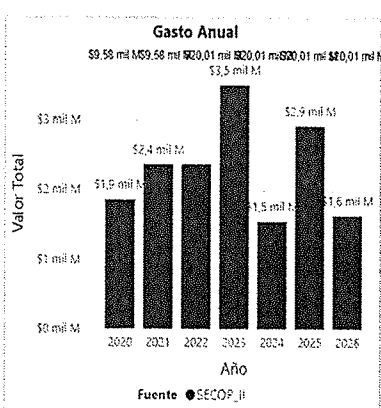
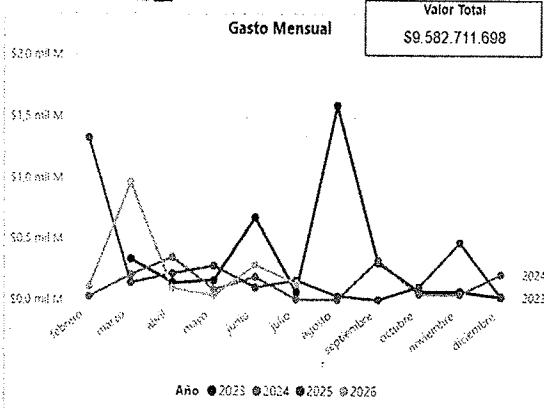


Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año:

<

2021

2022

2023

2024

2025

2026

>

Seleccione la Fecha

Fecha_firma

01/01/2023 01/08/2026

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

91 - Servicios Personales y Domesticos

☐ 9110 - Aspecto personal

☒ 9111 - Asistencia doméstica y personal

☒ 911115 - Servicios de lavandería

☐ 911116 - Asistencia y cuidado del hogar

☐ 911117 - Servicios de compra y trueque

☐ 911118 - Cuidado y almacenamiento de...

☐ 911119 - Servicios de cuidado temporal

☐ 92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Publ...

☐ 93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estándar

Buscar

☒ Seleccionar todo

☒ Antioquia

☒ Atlántico

☒ Bolívar

☒ Boyacá

☒ Caldas

☒ Cundinamarca

Plataforma:

SECOPI SECOPII

Valor Contratación

\$9,58 mil M

Número de Proveedores

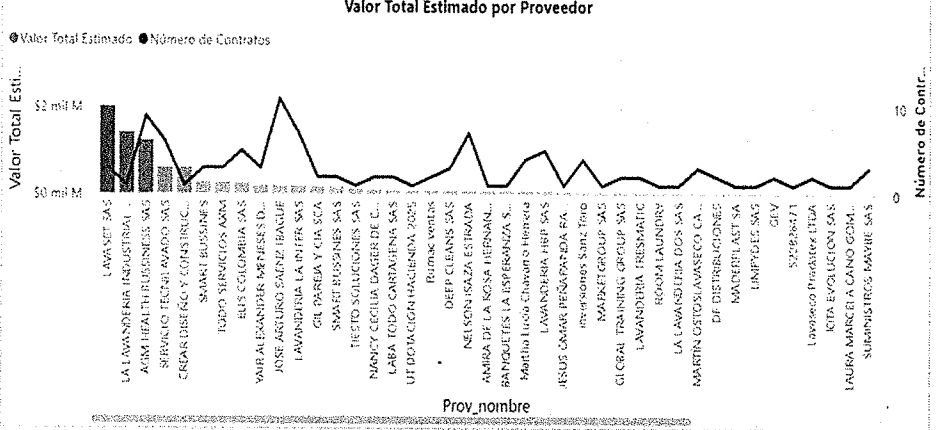
53

Número de Contratos

130

Valor Total Estimado por Proveedor

● Valor Total Estimado ● Número de Contratos



Nombre de Proveedor

Buscar

☒ Seleccionar todo

☒ 522828471

☒ AGM HEALTH BUSINESS SAS

☒ AMIRA DE LA ROSA HERNANDEZ FERRER

☒ BANQUETES LA ESPERANZA SAS

Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar

☒ Seleccionar todo

☒ 1093761685

Valor contratado:

\$0 \$17.399.715.756

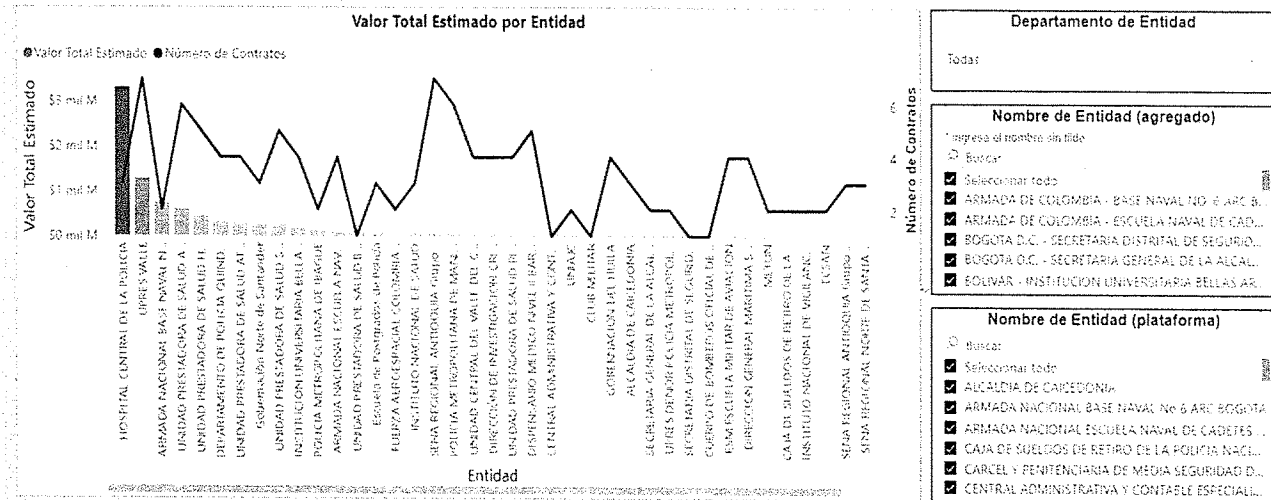
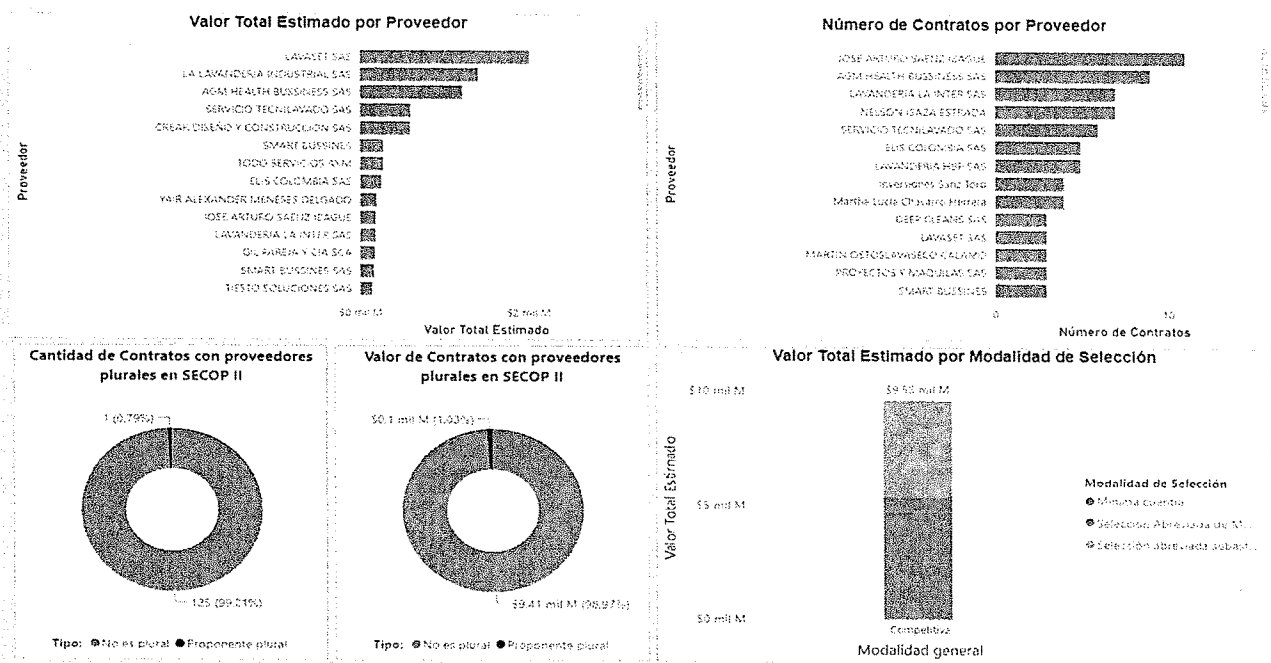
Modalidad de selección

Competitiva

Enajenación

Directa

Especial



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC											
Año	2023			2024			2025			2026	
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
9111 - Asistencia doméstica y personal	32	\$3.494.708.096	36,47%	30	\$1.544.479.457	16,12%	38	\$2.914.139.856	30,41%	30	\$1.629.383.38
Total	32	\$3.494.708.096	36,47%	30	\$1.544.479.457	16,12%	38	\$2.914.139.856	30,41%	30	\$1.629.383.38

Nota: con base en la información consolidada de la plataforma SECOP II para la categoría Servicios de Lavandería (Código UNSPSC 91111511) durante las vigencias 2023 a 2026, se observa la existencia de un mercado con participación recurrente de proveedores y una dinámica contractual constante, lo que evidencia condiciones favorables de competencia para adelantar un proceso de selección.

El análisis arroja un valor total contratado de \$9.582.711.698, distribuido en 130 contratos, lo que representa un promedio aproximado de \$73,7 millones por contrato. Este comportamiento permite evidenciar la existencia de múltiples oferentes con capacidad técnica, operativa y financiera para atender las necesidades de la Entidad.

En cuanto al comportamiento anual del gasto, se identifica que la mayor concentración de recursos se presentó durante la vigencia 2023, alcanzando aproximadamente \$3.500 millones, seguida por la vigencia 2025 con cerca de \$2.900 millones. Para los años 2021 y 2022 el gasto se mantuvo en niveles cercanos a los \$2.400 millones, mientras que para 2024 y 2026 se observan valores de aproximadamente \$1.500 millones y \$1.600 millones, respectivamente. Lo anterior demuestra que existe una demanda permanente de estos servicios en las entidades estatales.

Respecto al número de contratos adjudicados por vigencia, se evidencia una estabilidad en la contratación, registrándose entre 30 y 38 contratos anuales, lo que refleja una participación continua de diferentes proveedores y una adecuada concurrencia del mercado.

Desde el punto de vista temporal, el comportamiento mensual muestra que la contratación no se concentra en un único período del año, sino que se distribuye de manera relativamente uniforme, aunque se presentan algunos incrementos puntuales asociados a necesidades específicas de las entidades contratantes. Esta situación permite concluir que la prestación de los servicios objeto de análisis corresponde a una necesidad permanente dentro del sector público.

El análisis de mercado permite establecer que existe una demanda permanente y consolidada del servicio de lavandería en entidades públicas, especialmente en el sector defensa, salud y bienestar. Asimismo, se identificó una oferta compuesta por 53 proveedores con experiencia acreditada, que han ejecutado 130 contratos por un valor superior a \$9.582 millones, demostrando capacidad técnica, financiera y operativa para atender este tipo de requerimientos.

El análisis de mercado evidencia una contratación superior a \$9.582 millones, ejecutada mediante 130 contratos y con la participación de 53 proveedores, lo que demuestra la existencia de una oferta suficiente para atender las necesidades institucionales. Los principales proveedores por valor adjudicado son LAVASET SAS, La Lavandería Industrial SAS y AGM Health Business SAS, mientras que los de mayor experiencia contractual corresponden a José Arturo Sáenz Ibagué, AGM Health Business SAS y Lavandería La Inter SAS. Asimismo, se observa que el 99,21% de los contratos han sido ejecutados por proponentes singulares, y que las modalidades predominantes son la mínima cuantía y la subasta inversa, que concentran cerca del 95% de los recursos contratados. Finalmente, el Hospital Central de la Policía Nacional, las Empresas Sociales del Estado del Valle y la Unidad Prestadora de Salud de Antioquia constituyen las entidades con mayor demanda de estos servicios, concentrando más del 53% del valor total contratado, lo que confirma la existencia de una necesidad recurrente y de un mercado con capacidad instalada para atender satisfactoriamente los requerimientos de la Entidad.

Es así, que se procedió a publicar, la solicitud de cotización para la “SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA UNOS CENTROS VACACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL.”, mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, No. PN DIBIE SIP 050-2026 se estableció un periodo para la presentación de ofertas comprendido entre el 17 de septiembre de 2026 y el 22 de septiembre de 2026.

Durante el desarrollo de la solicitud se evidenció un total de dos (02) proveedores interesados y cero (0) competidores registrados en la plataforma. Por tanto, como resultado de la invitación no se recibieron cotizaciones para el análisis del valor estimado.

En atención a que no se recibieron cotizaciones a través de la plataforma SECOP II con ocasión de la solicitud de información efectuada por la Entidad el 17/09/2026, y en aplicación de los principios de transparencia, planeación y promoción de la pluralidad de oferentes, se adelantó una estrategia complementaria de divulgación de la necesidad institucional mediante el envío de solicitudes de cotización a treinta y ocho (38) empresas identificadas dentro de los códigos UNSPSC objeto del presente estudio previo.

Lo anterior, con el propósito de ampliar el conocimiento del mercado, promover la participación de oferentes y recopilar información técnica, económica y comercial que permitiera fortalecer el análisis del mercado del proceso contractual, así:

Solicitud cotización servicio de lavado de prendas de lenceria

Resumir este correo electrónico

DV

DIBIE VACAC-RICAURTE

Responder

Responder a todos

Reenviar

Mar 22/09/2026 23:00

Para: jr.rojas@newrest-servihoteles.eu; info@aseocar.com; dir.comercial@lasusas.co; contactenos@lavanclean.com; cpigroup7@gmail.com; licitaciones1@easyclean.com.co; contabilidad@ecoservir.com; Gerencia_eco@hotmail.com; YERLINANDRADE@GMAIL.COM; velasquezdvm@gmail.com; cashsascolombia@gmail.com; lavasetsas@hotmail.com; lalavanderiasas@hotmail.com; servicioalcliente@deterquin.com; comercial@lavanderiapremier.com; gerentecomercial@fjsb.com.co; dhosas@hotmail.com; mpi.lavanderia@gmail.com; juancamp1987@hotmail.com; inngeniotes@gmail.com; grupovinculamos@gmail.com; feqsproyectos@gmail.com; info@hogaresdepasomariana.com; corpoeducainformalmontesori@gmail.com; wolher_ci@hotmail.com; mawlicitaciones@gmail.com; comercial@prestigioscollection.com.co; contratacion@oasis.net.co; contacto@soldout.com.co; hotelambeymagarzon@gmail.com; tecnolavex@gmail.com; ingenierosasociadosxxi@gmail.com; arcoscompania@gmail.com; sneiderrubianojimenez@gmail.com; dimarcdm@gmail.com; oscar19970914@gmail.com; arturosaenz.69@hotmail.com; juanpablo.munoz@ingeplan.co

Importancia alta

GS-2026-179771-DECUN - S...

5 MAR

Mensaje de correo electrónico enviado por dibie.vacacional-ricaurte@policia.gov.co
Correo No. 2300 CEVAR - ADMON del 22/09/2026
Policía Nacional DIOS y Patria
Buen día,

En atención a que la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional se encuentra adelantando actividades de planeación contractual para la vigencia 2026-2027, relacionadas con el proceso cuyo objeto corresponde al “SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA UNOS CENTROS VACACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL.”. Nos permitimos extender la presente invitación a cotizar, con el propósito de promover la pluralidad de oferentes y obtener cotizaciones, las cuales serán objeto de análisis y evaluación por parte de la Entidad, con el fin de identificar alternativas que permitan atender de manera adecuada las necesidades relacionadas con la prestación del servicio.

En ese sentido, agradecemos tener en cuenta las especificaciones técnicas, condiciones de ejecución y demás lineamientos establecidos en la invitación de cotización adjunta.

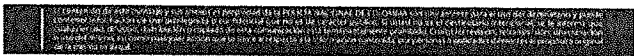
Atentamente,

Página 33 de 96	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		



Intendente CAMILO ANDRES ALFONZO BERNAL
Administrador Centro Vacacional Ricaurte (E)
Teléfono: 3102016690

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Bienestar Social y Familia



Mensaje de correo electrónico enviado por dibie.vacacional-ricaurte@policia.gov.co

Una vez realizada la solicitud de cotización por parte del Centro Vacacional Ricaurte a treinta y ocho (38) empresas dedicadas al servicio de lavado, lavado en seco y planchado de las prendas de lencería; no presentaron interés en realizar cotización para realizar el análisis de precios de mercado.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

El servicio de lavandería industrial de prendas de lencería constituye una actividad de apoyo esencial para garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y bienestar en los Centros Vacacionales de Ricaurte y Anapoima de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional. Su prestación requiere infraestructura especializada, maquinaria industrial, insumos químicos certificados y personal capacitado para ejecutar procesos de lavado, desinfección, secado, planchado y entrega de las prendas.

La contratación externa de este servicio permite a la Entidad garantizar la adecuada conservación y tratamiento de la lencería utilizada por las familias policiales y demás usuarios, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad y bioseguridad exigidos para este tipo de servicios.

Asimismo, la tercerización del servicio genera eficiencias operativas y económicas, toda vez que evita la inversión en infraestructura, equipos, mantenimiento especializado, contratación de personal, adquisición de insumos químicos y el aumento en el consumo de servicios públicos como agua, energía y gas. De esta manera, la Entidad traslada al contratista los costos asociados a la operación del servicio y optimiza el uso de los recursos institucionales.

Adicionalmente, la contratación del servicio permite que los Centros Vacacionales concentren sus esfuerzos en el cumplimiento de su misión principal, relacionada con la prestación de servicios vacacionales, recreativos y de bienestar para las familias policiales, sin asumir actividades operativas complementarias que pueden ser desarrolladas por empresas especializadas.

En consecuencia, la contratación del servicio evita costos asociados a:

- Adecuación y dotación de áreas de lavandería.
- Adquisición, operación y mantenimiento de maquinaria y equipos.
- Contratación y administración de personal operativo.
- Pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social.
- Compra y almacenamiento de insumos químicos.
- Repuestos y mantenimiento correctivo de equipos.
- Incremento en el consumo de servicios públicos.

Por lo anterior, la contratación del servicio de lavandería especializada de prendas de lencería representa una alternativa costo-beneficio favorable para la Entidad, al garantizar la prestación oportuna y eficiente del servicio mediante proveedores especializados, optimizando el uso de los recursos institucionales y generando mayores beneficios operativos que los que supondría su ejecución directa. Asimismo, permite asegurar estándares adecuados de calidad, higiene y disponibilidad de la lencería requerida para la adecuada atención de los usuarios de los centros vacacionales.

Obligación de promover la inserción laboral o contractual de jóvenes (artículo 8, Ley 2119 de 2021)

El servicio de lavandería industrial requiere que el contratista disponga de personal para su ejecución (operación de maquinaria, recolección y devolución de las prendas, transporte, control de procesos de lavado y desinfección, planchado, empaque, supervisión y despacho entre otros). Por tanto, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, la Entidad incorporará en el contrato una cláusula que obligue al contratista a vincular, laboral o contractualmente, a jóvenes entre 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, de forma inmediata a la suscripción del contrato y durante toda su ejecución.

En desarrollo de la misma norma, y como parte del presente estudio del sector, se identifica el siguiente perfil:

- **Perfil requerido:** joven entre 18 y 28 años, profesional o tecnólogo

PERFIL	POSIBLE FUNCIÓN EN EL CONTRATO
Tecnólogo o profesional en gestión de procesos industriales, producción industrial o ingeniería industrial o carreras afines.	Coordinar y supervisar la operación de la planta: programación de lavado, secado y planchado, control de tiempos y rendimientos.
Tecnólogo o profesional en seguridad y salud en el trabajo o carreras afines.	Implementar el SG-SST, manejar de forma segura los insumos químicos, controlar el uso de EPP y aplicar los protocolos de bioseguridad.
Tecnólogo o profesional en gestión de calidad, química industrial o ingeniería química o carreras afines.	Controlar la dosificación de químicos, la desinfección y la calidad del lavado, y verificar que se cumplan las fichas técnicas.
Tecnólogo o profesional en administración (de empresas, de servicios u hotelera) o carreras afines.	Coordinar con los Centros Vacacionales, llevar inventarios y trazabilidad de la lencería y elaborar los informes para el supervisor.
Tecnólogo o profesional en logística o ingeniería logística o carreras afines.	Programar la recolección y entrega entre los centros y la planta, y controlar el despacho.
Otros, las demás carreras profesionales o tecnólogos requeridas para la ejecución del objeto contractual.	La que el contratista estime conveniente para la ejecución del objeto contractual.

- **Cantidad mínima de jóvenes a vincular:** el equivalente al ocho por ciento (8 %) del total del personal requerido por el contratista para la ejecución del contrato y, en todo caso, no menos de una (1) persona.
- **Soporte de cumplimiento:** documento de identidad, título o acta de grado, y constancia de vinculación (contrato laboral o de prestación de servicios) con soporte de afiliación al Sistema

de Seguridad Social. El contratista los entregará al supervisor del contrato, a partir de la suscripción del acta de inicio, y mantendrá la vinculación durante toda la ejecución.

Incidencia en la estructura de costos. El cumplimiento de esta obligación corresponde al contratista y se refleja en el componente de talento humano de su estructura de costos. Se ajusta a los perfiles y la remuneración del mercado para cada cargo, e incluye salario, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social, parafiscales y dotación. Como la vinculación se exige para cargos ya necesarios para la prestación del servicio, no se prevé un costo adicional.

Esta obligación hará parte de las obligaciones específicas del contratista y se verificará por el supervisor durante la ejecución del contrato.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

Entre los factores analizados para la determinación de la mejor alternativa de contratación, se evaluó la conveniencia económica y operativa asociada a la prestación del servicio de lavado y lavado en seco de prendas de lencería requeridas en los Centros Vacacionales de Ricaurte y, Anapoima. Como resultado, se evidenció que la contratación de un tercero especializado constituye la opción más favorable para satisfacer la necesidad institucional, al permitir acceder a capacidades técnicas y operativas especializadas bajo criterios de eficiencia, calidad y oportunidad.

Adicionalmente, la tercerización del servicio favorece la optimización de los recursos institucionales, al evitar que la Entidad destine esfuerzos administrativos, operativos y financieros a actividades que no hacen parte de su objeto misional. Asimismo, permite aprovechar la experiencia, infraestructura y capacidad instalada de proveedores especializados, garantizando la continuidad y calidad del servicio requerido.

Sumado a lo anterior, esta modalidad de contratación reduce la necesidad de realizar inversiones en infraestructura, tecnología y equipamiento para la operación de una lavandería propia, permitiendo orientar los recursos disponibles hacia proyectos y actividades que contribuyen directamente al cumplimiento de la misión institucional de bienestar y recreación de las familias policiales.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

Los centros vacacionales de Ricaurte y Anapoima, tienen la necesidad de garantizar la prestación del servicio de hospedaje, el cual hace parte de la misionalidad de la Dirección de Bienestar Social y Familia, como también, crear espacios propicios para la recreación y esparcimientos, por tanto, es vital para estas unidades contratar el servicio de lavado, lavado en seco de las prendas de lencería. Maxime, que con la materialización del servicio de referencia; se beneficia todas las familias policiales de Colombia.

Es preciso manifestar, que estas unidades tienen la necesidad de gestionar recursos que permita la configuración de espacio para la recreación, siendo esta determinante en la construcción de tejido social, porque enriquece y ayuda a mantener un equilibrio en la salud física, mental y emocional en los seres humanos.

COSTOS INDIRECTOS:

Todos los costos (certificaciones, costos de intermediación, gastos administrativos, de supervisión y coordinación, garantías de seriedad y de cumplimiento, elementos de seguridad y protección, mantenimiento general de la operación del servicio, gestión logística y demás gastos, en los que se incurra en desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato ofrecido, entre otros), estarán a cargo del futuro oferente.

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realiza la consulta en la plataforma transaccional del SECOP II, sobre los contratos de igual o similar objeto al que se pretende contratar, llevados a cabo por otras entidades estatales durante la vigencia 2023, 2024 y 2025.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA LAVASET SAS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, DESINFECCIÓN, RECOLECCIÓN, PLANCHADO, REFACCIÓN, TRANSPORTE, MARCADO Y ENTREGA EN PISOS, DE ROPA QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA Y TRAJES QUIRÚRGICOS QUE SE REQUIERA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL	96-7-20154-25 27/02/2025	PN HOCEN SA 002 2025	\$785.938.319
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E 1 LAVASET SAS	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO Y ALQUILER DE ROPA HOSPITALARIA LIMPIA PARA LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD Y SEDES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E	02 BS 0059 2024 1/10/2024	IC-042-2024	\$749.000.000
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA QUE CONTEMPLA LOS PROCESOS DE RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE, LAVADA, DESINFECTADA, SECADO, BLANQUEO, PLANCHADO Y REFACCIÓN DE LA ROPA HOSPITALARIA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE EL HOSPITAL.	109-23 1/11/2023	CTCCFPE-033- 23	\$100.000.000

Nota: los precios de referencia identificados en procesos publicados por otras entidades en el SECOP, no serán considerados como referente directo para la determinación del valor estimado del presente proceso, debido a que las condiciones técnicas, operativas y comerciales de dichos contratos no presentan necesariamente un nivel de homogeneidad suficiente frente a las necesidades específicas de la Dirección de Bienestar Social y Familia. En particular, pueden existir diferencias en el tipo y cantidad de prendas, frecuencia y volumen del servicio, inclusión de lavado en seco, planchado, recolección y transporte, cobertura geográfica, condiciones de ejecución, insumos requeridos, infraestructura y demás componentes que inciden en la estructura de costos.

En consecuencia, aunque la información registrada en SECOP fue considerada como antecedente dentro de la estructura del sector, las diferencias identificadas impiden realizar una comparación directa que permita establecer un precio de referencia técnicamente representativo para el presente proceso, por lo que se dará mayor relevancia a las fuentes de información que reflejen las condiciones particulares del servicio requerido por la Entidad.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para el análisis de precios históricos, se tiene como referencia, contratos adjudicados por la Dirección de Bienestar Social y Familia, en vigencias anteriores, respecto al servicio de lavado, lavado en seco y planchado de prendas de lencería, conforme a la presente necesidad, por consiguiente, a estos valores les fue incrementado el IPC del 9.28% del 2023, 5.20% del 2024 y 5.10% de la vigencia 2025 a la anualidad correspondiente, para ser indexado a la vigencia y 2026, como se observa a continuación:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO
1	UNIDAD CONTRATANTE: PONAL DIBIE CONTRATISTA: YAIR ALEXANDER	08-7-16047-25	SABANA SENCILLA LISA	3.300,00	3.468,30
2			SABANA SENCILLA AJUSTABLE	3.450,00	3.625,95
3			SABANA DOBLE LISA	3.350,00	3.520,85
4			SABANA DOBLE AJUSTABLE	3.500,00	3.678,50
5			FUNDAS	2.250,00	2.364,75
6			TOALLA DE CUERPO	3.000,00	3.153,00
7			TOALLA DE MANO	2.100,00	2.207,10
8			CUBRELECHOS DOBLES	11.700,00	12.296,70
9			CUBRELECHOS SENCILLO	9.150,00	9.616,65
10			PROTECTORES DOBLES	6.100,00	6.411,10
11			PROTECTORES SENCILLOS	5.200,00	5.465,20
12			PROTECTORES DE ALMOHADAS	3.050,00	3.205,55
13			CORTINAS	16.700,00	17.551,70
14			VELOS	5.600,00	5.885,60

Nota: en el análisis de los precios históricos del año 2025, se proyectaron los precios a la vigencia 2026, teniendo en cuenta el IPC del cierre de año 2025 correspondiente al 5.1%.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO
1	UNIDAD CONTRATANTE: PONAL DIBIE CONTRATISTA: YAIR ALEXANDER	08-7-16051-24	SABANA SENCILLA LISA	3.000,00	3.316,96
2			SABANA SENCILLA AJUSTABLE	3.100,00	3.427,52
3			SABANA DOBLE LISA	3.100,00	3.427,52
4			SABANA DOBLE AJUSTABLE	3.250,00	3.593,37
5			FUNDAS	1.950,00	2.156,02
6			TOALLA DE CUERPO	2.600,00	2.874,70
7			TOALLA DE MANO	2.100,00	2.321,87
8			CUBRELECHOS DOBLES	10.700,00	11.830,48
9			CUBRELECHOS SENCILLO	8.750,00	9.674,46
10			PROTECTORES DOBLES	5.700,00	6.302,22
11			PROTECTORES SENCILLOS	4.900,00	5.417,69
12			PROTECTORES DE ALMOHADAS	2.600,00	2.874,70
13			CORTINAS	16.400,00	18.132,69
14			VELOS	5.250,00	5.804,67

Nota: en el análisis de los precios históricos del año 2024, se proyectaron los precios a la vigencia 2026, teniendo en cuenta el IPC del cierre de año 2024 por el 5.2%, y a este resultado se aplicó el IPC del año 2025 correspondiente al 5.1%.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO
1	UNIDAD CONTRATANTE: PONAL DIBIE CONTRATISTA: YAIR ALEXANDER	08-7-16036-23	SABANA SENCILLA LISA	2.550,00	3.081,05
2			SABANA SENCILLA AJUSTABLE	2.550,00	3.081,05
3			SABANA DOBLE LISA	2.750,00	3.322,71
4			SABANA DOBLE AJUSTABLE	2.750,00	3.322,71
5			FUNDAS	1.800,00	2.174,86
6			TOALLA DE CUERPO	2.450,00	2.960,23
7			TOALLA DE MANO	1.800,00	2.174,86
8			CUBRELECHOS DOBLES	8.650,00	10.451,42
9			CUBRELECHOS SENCILLO	7.850,00	9.484,81
10			PROTECTORES DOBLES	4.950,00	5.980,87

11			PROTECTORES SENCILLOS	4.400,00	5.316,33
12			PROTECTORES DE ALMOHADAS	2.050,00	2.476,93
13			CORTINAS	15.000,00	18.123,85
14			VELOS	4.600,00	5.557,98

Nota: en el análisis de los precios históricos del año 2023, se proyectaron los precios a la vigencia 2026, teniendo en cuenta el IPC del cierre de año 2023 por el 9.28%, a este resultado, se aplicó el IPC del año 2024 por el 5.2%, y a este resultado se aplicó el IPC del año 2025 correspondiente al 5.1%.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR PROYECTADO 2023	VALOR PROYECTADO 2024	VALOR PROYECTADO 2025	PROMEDIO PRECIOS PROYECTADOS VIGENCIAS 2023, 2024 Y 2025
1	SABANA SENCILLA LISA	3081,05	3316,96	3468,30	3288,77
2	SABANA SENCILLA AJUSTABLE	3081,05	3427,52	3625,95	3378,18
3	SABANA DOBLE LISA	3322,71	3427,52	3520,85	3423,69
4	SABANA DOBLE AJUSTABLE	3322,71	3593,37	3678,50	3531,52
5	FUNDAS	2174,86	2156,02	2364,75	2231,88
6	TOALLA DE CUERPO	2960,23	2874,70	3153,00	2995,97
7	TOALLA DE MANO	2174,86	2321,87	2207,10	2234,61
8	CUBRELECHOS DOBLES	10451,42	11830,48	12296,70	11526,20
9	CUBRELECHOS SENCILLO	9484,81	9674,46	9616,65	9591,97
10	PROTECTORES DOBLES	5980,87	6302,22	6411,10	6231,40
11	PROTECTORES SENCILLOS	5316,33	5417,69	5465,20	5399,74
12	PROTECTORES DE ALMOHADAS	2476,93	2874,70	3205,55	2852,39
13	CORTINAS	18123,85	18132,69	17551,70	17936,08
14	VELOS	5557,98	5804,67	5885,60	5749,42

Nota: como se observa en el cuadro anterior, se seleccionaron los precios históricos proyectados correspondientes a las vigencias 2023, 2024 y 2025, a partir de los cuales se calculó el valor promedio. Este resultado será utilizado como precio unitario de referencia de cada ítem, para efectos del análisis y determinación del valor estimado del presente Estudio del Sector, teniendo en cuenta las condiciones y características del servicio objeto de contratación.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realizó verificación por medio de la plataforma de contratación pública Colombia Compra Eficiente “Acuerdos Marco de Precios”, y no existen para el presente servicio.

Ingresado a la Tienda Virtual del Estado colombiano no se evidenció catálogos, en donde se establezcan valores correspondientes a los servicios a objeto a del presente proceso de contratación, de igual forma, no existen portales Web, en donde se ofrezcan los mencionados servicios.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A


Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Buscar

Inicio

SECOPI

Regulatoria y Normativa

Datos de Compra Pública

Formación

Transparencia

Comunicación y prensa

Participa

Atención y servicios a la ciudadanía

Productos de la TVEC

InicioSECOPI TVECPProductos de la TVEC

Todo

Agricultura

Alimentos

Combustible

Comunicaciones

Conectividad

Equipamiento de construcción

Experiencia Popular

Escuelas

Gestión Territorial

Manufactura

Medicamentos

Móviles

Parqueos

Salud

Servicios Financieros

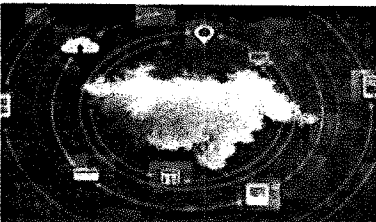
Servicios Generales

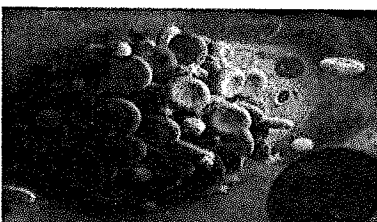
Software

Tecnología

Transporte


AMP Suministro Material Pedagógico para la Primera Infancia, Preescolar y Básica Media.


Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de de Nube Pública V.


Tratamiento para la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación III



- ▶ Consumibles de Impresión II
- ▶ Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- ▶ Servicios de BPO II
- ▶ Software Empresarial
- ▶ Servicios de Conectividad III
- ▶ Suministro de Combustible de Aviación
- ▶ Contratación de Mesa de Servicio II
- ▶ Vehículos III
- ▶ Nube Privada III
- ▶ Aseo y cafetería III
- ▶ Nube pública III
- ▶ Dotaciones escolares II
- ▶ Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- ▶ Seguros de vehículos II
- ▶ Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- ▶ Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- ▶ Adquisición de panela
- ▶ Tiquetes aéreos II
- ▶ Nube pública II

A continuación consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

- ▶ Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
- ▶ Acuerdo Marco de Servicios BPO III
- ▶ Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
- ▶ Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- ▶ Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- ▶ Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- ▶ Uniformes para Labor y Usos Varios
- ▶ Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- ▶ Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- ▶ Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- ▶ Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- ▶ Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- ▶ Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- ▶ Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- ▶ Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- ▶ Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- ▶ Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- ▶ Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- ▶ Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- ▶ Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- ▶ Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- ▶ Adquisición de Equipos Biomédicos II
- ▶ Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas.
- ▶ Servicios de Nube Pública IV
- ▶ Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- ▶ Suministro de Servicios de Impresión II
- ▶ Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- ▶ Material de Intendencia II
- ▶ Catálogo Servicio de Desinfección - IAD Emergencia COVID-19
- ▶ SOAT III
- ▶ Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- ▶ Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- ▶ Dotaciones de vestuario de Calle III
- ▶ Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- ▶ Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- ▶ Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra, y (ii) Adquisición de autopartes

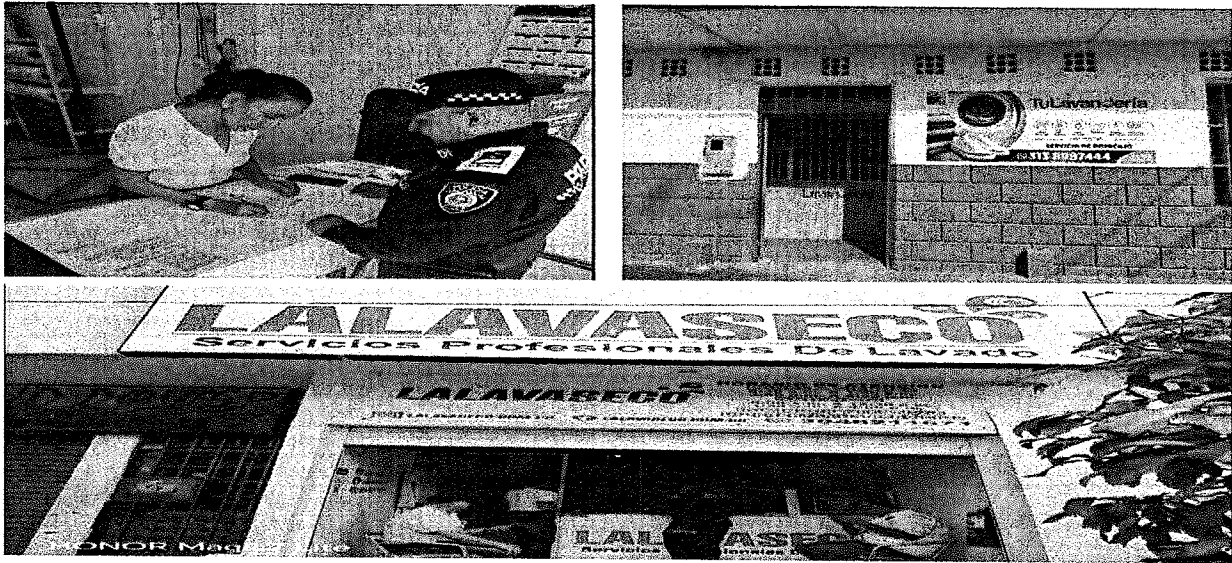
- ▶ **Combustible Nacional**
- ▶ **Servicios BPO**
- ▶ **Microsoft II**
- ▶ **Adquisición de equipos biomédicos**
- ▶ **Google II**
- ▶ **Elementos para emergencias**
- ▶ **Vehículos blindados II**
- ▶ **Adquisición de computadores y periféricos**
- ▶ **Tratamiento de VIH**
- ▶ **Refrigerios PAE Bogotá**
- ▶ **Tratamiento de enfermedad renal crónica**
- ▶ **Consumibles de impresión**
- ▶ **Dotaciones de vestuario II**
- ▶ **Servicios de impresión**
- ▶ **Aseo y cafetería II**
- ▶ **Tratamiento de hemofilia**
- ▶ **Servicios de distribución**
- ▶ **Intermediarios de seguros**
- ▶ **Nube privada II**
- ▶ **Conectividad II**
- ▶ **Motocicletas, cuatrimotos y motocarros**
- ▶ **Dotaciones escolares**
- ▶ **Papelería II**
- ▶ **Material de intendencia**
- ▶ **Dotaciones de vestuario**
- ▶ **Aseo y cafetería**
- ▶ **Arriendo ETP**
- ▶ **Google**
- ▶ **Microsoft**
- ▶ **Centro de contacto**
- ▶ **Nube pública**
- ▶ **Centro de datos / Nube privada**
- ▶ **Conectividad**
- ▶ **Tiquetes aéreos**
- ▶ **Seguros de vehículos**
- ▶ **Acuerdo Marco de SOAT**
- ▶ **Blindaje**
- ▶ **Vehículos blindados**
- ▶ **Vehículos II**
- ▶ **Combustible**

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5	PROJECT AND INVESTMENT COOPERATIVE	8722097	cpigroup7@gmail.com
6	EASYCLEAN G&E S.A.S BIC	7432060	licitaciones1@easyclean.com.co
7	TECNO SERVIR SAS BIC	3153901630	contabilidad@ecoservir.com
8	LAVANDERÍA INDUSTRIAL ULTRAMATIC	3222174210	Gerencia_eco@hotmail.com
9	YERLIN ANDRADE MOSQUERA	6723855	YERLINANDRADE@GMAIL.COM
10	DANIEL AUGUSTO VELASQUEZ MENDEZ	3187513986	velasquezdavn@gmail.com
11	COMPAÑÍA DE ASESORÍAS Y SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.S	3003632458	cashsascolombia@gmail.com
12	LAVASET SAS	7024602	lavasetsas@hotmail.com
13	LA LAVANDERIA INDUSTRIAL SAS	4029528	lalavanderiasas@hotmail.com
14	DETERQUIN SAS	3165266546	servicioalcliente@deterquin.com
15	LAVANDERIA PREMIER SAS	5242447	comercial@lavanderiapremier.com
16	FRANCISCO JAVIER SANDOVAL BUITRAGO	8059891	gerentecomercial@fjsb.com.co
17	DHO SAS	3118610266	dhosas@hotmail.com
18	LA LIMPI	6017531964	mpi.lavanderia@gmail.com
19	Juan Jose Giraldo Campuzano	3006200989	juancamp1987@hotmail.com
20	INGENIO DOTACIONES Y SUMINISTROS LTDA	9277129	inngeniotex@gmail.com
21	GEV	7634562	grupovinculamos@gmail.com
22	FUNDACION ENTORNO ESTRATÉGICO SOCIAL	3052420-3122776	feqsproyectos@gmail.com
23	HOGAR SALUD MARIANA S.A.S	4594999	info@hogaresdepasomariana.com
24	CORPORACION DE EDUCACION INFORMAL, SOCIAL Y EMPRESARIAL MONTESORI	4511103	corpoeducainformalmontesori@gmail.com
25	Tintoreria Tivoli S.A.S.	3144622492	wolher_ci@hotmail.com
26	MONKEY AUTOWASH S.A.S.	3003068490	mawlicitaciones@gmail.com
27	Prestigio's Collection S.A.S.	7033833	comercial@prestigioscollection.com.co
28	SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS	3123106032	contratacion@oasis.net.co
29	SOLD OUT SAS	3204111516	contacto@soldout.com.co
30	LUIS EDUARDO MOSQUERA GARCIA	3112194526	hotelambeymagarzon@gmail.com
31	Tecnolavex S.A.S	6068892289	tecnolavex@gmail.com
32	Ingenieros Asociados Ciencia y Tecnologia S.A.S.	3182601797	ingenierosasociadosxxi@gmail.com
33	ARCOS COMPANIA SAS	3219213061	arcoscompania@gmail.com
34	Sneider Rubiano Jimenez	3182601797	sneiderrubianojimenez@gmail.com
35	DIMARC DMC SAS	6017170343	dimarcdm@gmail.com
36	OSCAR MARQUEZ MONTALVO	3233707313	oscar19970914@gmail.com
37	JOSE ARTURO SAENZ IBAGUE	9424708	arturosaenz.69@hotmail.com
38	INGEPLAN.CO S.A.S BIC	3209391842	juanpablo.munoz@ingeplan.co

La anterior gestión tuvo como finalidad ampliar la identificación de proveedores y obtener información económica que permitiera complementar el análisis del mercado y contar con mayores elementos para establecer el valor estimado del proceso. Sin embargo, pese a las gestiones adelantadas tanto a través de la plataforma SECOP II como mediante el envío directo de solicitudes de cotización, no se obtuvieron respuestas económicas por parte de los proveedores consultados.

Por lo anterior, se hizo necesario ampliar las fuentes de información para el análisis del mercado. En este sentido, se realizó una consulta presencial y directa a diferentes establecimientos dedicados a la prestación de servicios de lavandería, con el propósito de obtener información sobre las condiciones económicas del servicio requerido y contar con referencias de precios acordes con las características, cantidades y condiciones técnicas establecidas para el objeto contractual.



Como resultado de esta gestión, se recibieron directamente en sitio tres (03) cotizaciones de establecimientos dedicados a actividades relacionadas con el lavado, lavado en seco y planchado de prendas de lencería. Estas cotizaciones serán utilizadas como insumo para el análisis económico del proceso, permitiendo contar con referencias de precios suministradas directamente por establecimientos del mercado y contribuyendo a la determinación del valor estimado, de acuerdo con las condiciones y requerimientos establecidos para la prestación del servicio.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACION 1 TU LAVANDERIA GIRARDOT			COTIZACION 2 SERVIUNION S,A,S			COTIZACION 3 LALAVASECO			VALOR PROMEDIO COTIZADO IVA INCLUIDO
		VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INLCUIDO	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INLCUIDO	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	
1	SABANA SENCILLA LISA	2.647,06	502,94	3.150,00	2.857,14	542,86	3.400,00	2.689,08	510,92	3.200,00	3.250,00
2	SABANA SENCILLA AJUSTABLE	2.731,09	518,91	3.250,00	2.899,16	550,84	3.450,00	2.731,09	518,91	3.250,00	3.316,67
3	SABANA DOBLE LISA	2.647,06	502,94	3.150,00	2.899,16	550,84	3.450,00	2.647,06	502,94	3.150,00	3.250,00
4	SABANA DOBLE AJUSTABLE	\$ 2.815,13	\$ 534,87	\$ 3.350,00	2.941,18	558,82	3.500,00	2.689,08	510,92	3.200,00	3.350,00
5	FUNDAS	1.764,71	335,29	2.100,00	1.890,76	359,24	2.250,00	1.722,69	327,31	2.050,00	2.133,33
6	TOALLA DE CUERPO	2.436,97	463,03	2.900,00	2.521,01	478,99	3.000,00	1.798,32	341,68	2.140,00	2.680,00
7	TOALLA DE MANO	1.764,71	335,29	2.100,00	1.764,71	335,29	2.100,00	1.680,67	319,33	2.000,00	2.066,67
8	CUBRELECHOS DOBLES	9.831,93	1.868,07	11.700,00	9.831,93	1.868,07	11.700,00	7.983,19	1.516,81	9.500,00	10.966,67
9	CUBRELECHOS SENCILLO	7.563,03	1.436,97	9.000,00	7.689,08	1.460,92	9.150,00	7.142,86	1.357,14	8.500,00	8.883,33
10	PROTECTORES DOBLES	5.126,05	973,95	6.100,00	5.126,05	973,95	6.100,00	4.621,85	878,15	5.500,00	5.900,00
11	PROTECTORES SENCILLOS	4.369,75	830,25	5.200,00	4.369,75	830,25	5.200,00	4.117,65	782,35	4.900,00	5.100,00
12	PROTECTORES DE ALMOHADAS	2.563,03	486,97	3.050,00	2.563,03	486,97	3.050,00	2.436,97	463,03	2.900,00	3.000,00
13	CORTINAS	13.865,55	2.634,45	16.500,00	14.285,71	2.714,29	17.000,00	13.193,28	2.506,72	15.700,00	16.400,00

14	VELOS	4.705,88	894,12	5.600,00	4.957,98	942,02	5.900,00	4.117,65	782,35	4.900,00	5.466,67
----	-------	----------	--------	----------	----------	--------	----------	----------	--------	----------	----------

Nota: En desarrollo del análisis de mercado, se consideró procedente adoptar como base de referencia el valor promedio de las tres (3) cotizaciones recibidas, previa verificación de que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y alcance definidos en el presente proceso de contratación.

La determinación del valor estimado bajo este criterio obedece a un análisis comparativo de las cotizaciones obtenidas, las cuales presentan condiciones técnicas y alcances equivalentes para la prestación del servicio. En este sentido, la utilización del valor promedio permite contar con una referencia representativa del comportamiento de los precios del mercado, reduciendo el efecto que pueda generar una cotización individual y contribuyendo a establecer un valor estimado razonable y acorde con las condiciones actuales del mercado.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	SABANA SENCILLA LISA	N/A	N/A	\$ 3.288,77	\$ 3.250,00	\$ 3.269,39
2	SABANA SENCILLA AJUSTABLE	N/A	N/A	\$ 3.378,17	\$ 3.316,67	\$ 3.347,42
3	SABANA DOBLE LISA	N/A	N/A	\$ 3.423,69	\$ 3.250,00	\$ 3.336,85
4	SABANA DOBLE AJUSTABLE	N/A	N/A	\$ 3.531,52	\$ 3.350,00	\$ 3.440,76
5	FUNDAS	N/A	N/A	\$ 2.231,88	\$ 2.133,33	\$ 2.182,61
6	TOALLA DE CUERPO	N/A	N/A	\$ 2.995,98	\$ 2.680,00	\$ 2.837,99
7	TOALLA DE MANO	N/A	N/A	\$ 2.234,61	\$ 2.066,67	\$ 2.150,64
8	CUBRELECHOS DOBLES	N/A	N/A	\$ 11.526,20	\$ 10.966,67	\$ 11.246,44
9	CUBRELECHOS SENCILLO	N/A	N/A	\$ 9.591,97	\$ 8.883,33	\$ 9.237,65
10	PROTECTORES DOBLES	N/A	N/A	\$ 6.231,40	\$ 5.900,00	\$ 6.065,70
11	PROTECTORES SENCILLOS	N/A	N/A	\$ 5.399,74	\$ 5.100,00	\$ 5.249,87
12	PROTECTORES DE ALMOHADAS	N/A	N/A	\$ 2.852,39	\$ 3.000,00	\$ 2.926,20
13	CORTINAS	N/A	N/A	\$ 17.936,08	\$ 16.400,00	\$ 17.168,04
14	VELOS	N/A	N/A	\$ 5.749,42	\$ 5.466,67	\$ 5.608,05

Nota: para la determinación del valor estimado del proceso no se tomaron como referencia los precios identificados en SECOP II relacionados en la Tabla 5.1, toda vez que las condiciones de ejecución, el alcance de las actividades, las cantidades requeridas y la estructura de costos de dichos procesos difieren de las necesidades específicas que pretende satisfacer la Entidad mediante la presente contratación.

Por otro lado, no contamos con precios de portales web, ni precios de Acuerdo Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, como se evidencio en el numeral 5.3 del presente estudio del sector, no se cuenta con este tipo de información para ser incluido en el presente análisis de precios.

En consecuencia, para la determinación del valor estimado de la contratación, la Entidad realizó un análisis de la información disponible, tomando como referencia los precios históricos correspondientes a las vigencias 2023 a 2025, relacionados en la Tabla 5.2, los cuales fueron proyectados al año 2026, y los precios obtenidos en el estudio de mercado.

Lo anterior, por tratarse de servicios que presentan características, especificaciones técnicas, alcance y condiciones de ejecución concordantes con las requeridas en el presente proceso contractual, teniendo en cuenta que corresponden a contratos ejecutados en vigencias anteriores, cuyos objetos guardan relación con la necesidad que se pretende atender.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor total para el presente proceso de contratación es la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$232.932.386,72) IVA INCLUIDO, demás gastos, impuestos y erogaciones que correspondan, discriminados de la siguiente manera:

Para la vigencia 2026: el valor estimado será por un total de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$27.000.000,00), incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gravámenes, discriminados así:

VALOR ESTIMADO 2026							
ITEM	RUBRO Y DESAGREGACI N PRESUPUESTAL	UNIDAD DE AFECTACIÓN	DESCRIPCIÓN	REC	MESES	VALOR UNITARIO VIGENCIA 2026 IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-009-007	L1U CEVAR	SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA UNOS CENTROS VACACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL.	16	1	\$ 24.000.000,00	\$ 24.000.000,00
2	02-02-02-009-007	L1V CEVAN		16	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
SUBTOTAL 2026						\$ 27.000.000,00	\$ 27.000.000,00

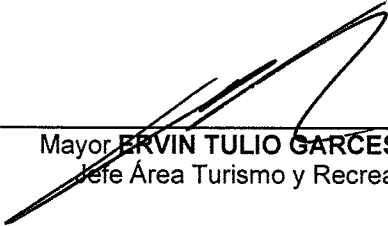
Para la vigencia 2027: el valor estimado será por un total de DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$205.932.386,72), incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gravámenes, discriminados así:

VALOR ESTIMADO 2027							
EM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE AFECTACIÓN	DESCRIPCIÓN	REC	MESE S	VALOR UNITARIO VIGENCIA 2027 IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-009-007	L1U CEVAR	SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA UNOS CENTROS VACACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL.	16	7	\$ 184.932.386,72	\$ 184.932.386,72
2	02-02-02-009-007	L1V CEVAN		16	7	\$ 21.000.000,00	\$ 21.000.000,00
SUBTOTAL 2027						\$ 205.932.386,72	\$ 205.932.386,72
VALOR TOTAL ESTIMADO						\$232.932.386,72	\$232.932.386,72

Nota: los precios unitarios que se relacionan a continuación serán tenidos en cuenta como precios de bolsa de servicios estimados por la entidad:

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-009-007-01	16	CEVAR CEVAN	SABANA SENCILLA LISA	1	\$ 3.269,39	\$ 3.269,39
2				SABANA SENCILLA AJUSTABLE	1	\$ 3.347,42	\$ 3.347,42
3				SABANA DOBLE LISA	1	\$ 3.336,85	\$ 3.336,85
4				SABANA DOBLE AJUSTABLE	1	\$ 3.440,76	\$ 3.440,76
5				FUNDAS	1	\$ 2.182,61	\$ 2.182,61
6				TOALLA DE CUERPO	1	\$ 2.837,99	\$ 2.837,99
7				TOALLA DE MANO	1	\$ 2.150,64	\$ 2.150,64
8				CUBRELECHOS DOBLES	1	\$ 11.246,44	\$ 11.246,44
9				CUBRELECHOS SENCILLO	1	\$ 9.237,65	\$ 9.237,65
10				PROTECTORES DOBLES	1	\$ 6.065,70	\$ 6.065,70
11				PROTECTORES SENCILLOS	1	\$ 5.249,87	\$ 5.249,87
12				PROTECTORES DE ALMOHADAS	1	\$ 2.926,20	\$ 2.926,20
13				CORTINAS	1	\$ 17.168,04	\$ 17.168,04
14				VELOS	1	\$ 5.608,05	\$ 5.608,05

Nota: la adjudicación se realizará por el valor total estimado de la entidad el cual asciende a: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$232.932.386,72) IVA INCLUIDO y se ejecutará en forma de “bolsa de servicios” de acuerdo a las necesidades del servicio de lavado, lavado en seco y planchado de las prendas de lencería para el Centros Vacacional Ricaurte y Anapoima.


Mayor **ERVIN TULIO GARCÉS GRANDA**
Jefe Área Turismo y Recreación (E)


Intendente **CAMILO ANDRÉS ALFONZO BERNAL**
Administrador Centro Vacacional Ricaurte (E)
estructurador


Subcomisario **JHON JAIRÓ CAMARGO MONROY**
Administrador Centro Vacacional Anapoima
Estructurador

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es el SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA LOS CENTROS VACACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL VIGENCIAS FUTURAS 2026-2027.

Aplica

Anexos
(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ✓ | Certificación de la necesidad anexo N°01
- ✓ | Especificaciones técnicas mínimas anexo N°02
- ✓ | Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías anexo N°03

- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo anexo N°04.
- ✓ Obligaciones de la policía nacional anexo N°05
 - ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ | Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías anexo N°03
 - ☐ Ficha técnica
- ✓ | Obligaciones del contratista anexo N°06

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ✓ | Factores de verificación y ponderación.
- ✓ | Apoyo a la industria nacional
- ✓ | Indicación de trato nacional
- ✓ | Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ✓ | Clasificación proponente extranjero
- ✓ | Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ | Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ | Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ✓ | Capacidad financiera
- ✓ Manifestación sobre situaciones de control
 - ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
 - ☐ Certificación de la capacidad técnica
 - ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
 - ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Evaluación económica
- ✓ Cotizaciones

ANEXO N°01

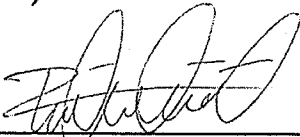
CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD

En mi calidad de Jefe Área Turismo y Recreación, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que los Centros Vacacionales Ricaurte y Anapoima no se cuenta con el personal, ni con la logística necesaria, con la cual puedan garantizar la prestación del SERVICIO LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA, por tal razón, la única forma de resolver la necesidad es mediante la modalidad de contratación.

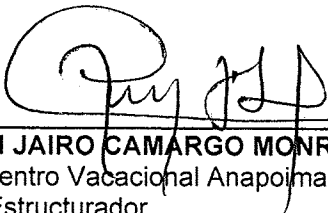
ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN VESTUARIO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
N/A	N/A	N/A	SERVICIO LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA	N/A	N/A	N/A	N/A



Mayor **ERVIN TULO GARCÉS GRANDA**
Jefe Área Turismo y Recreación (E)



Intendente **CAMILO ANDRÉS ALFONZO BERNAL**
Administrador Centro Vacacional Ricaurte (E)
estructurador



Subcomisario **JHON JAIRO CAMARGO MONROY**
Administrador Centro Vacacional Anapoima
Estructurador

ANEXO N°02

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN (EXCLUYENTES)

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento o no cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros.

REQUISITOS GENERALES

- a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo, la propuesta se considerará no apta técnicamente.
- b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

ITEMS	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente interesado en participar del presente proceso de contratación deberá acreditar el cumplimiento de los servicios relacionados en los siguientes ítems:		
	1 LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE SABANA SENCILLA LISA		
	2 LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE SABANA SENCILLA AJUSTABLE		
	3 LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE SABANA DOBLE LISA		
	4 LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE SABANA DOBLE AJUSTABLE		
	5 LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE FUNDAS		
	6 LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE TOALLA DE CUERPO		
	7 LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE TOALLA DE MANO		
	8 LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE CUBRELECHO DOBLE		
	9 LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE CUBRELECHO SENCILLO		
	10 LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE PROTECTOR DOBLE		
	11 LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE PROTECTOR SENCILLO		
	12 LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE PROTECTOR DE ALMOHADA		
	13 LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE CORTINAS		
	14 LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE VELOS		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	La lencería debe entregarse en perfectas condiciones de lavado, higiene, secado y planchado para el uso de nuestros usuarios, embaladas en bolsas plásticas.		
2.	Las prendas no deben presentar ningún tipo de manchas ni daños, si esto ocurriese se devolverán para su lavado nuevamente o reposición sin que genere costo adicional, pero cumpliendo las condiciones técnicas.		
3.	El oferente será responsable de cualquier prenda que se dañe o se extravié durante la prestación del servicio, en caso tal deberá reponerla en un tiempo no mayor a 8 días calendario		

	sin que genere costo adicional. La prenda debe estar nueva y cumplir con las condiciones técnicas y de calidad de la prenda entregada.		
4.	El plazo de entrega de las prendas de lencería después de realizado el servicio será en un tiempo no mayor a 24 horas.		
5.	El oferente debe garantizar la calidad del servicio y el cuidado de las prendas de lencería utilizando productos adecuados con el fin de que las prendas no se vayan a deteriorar.		
6.	HORARIO DE SERVICIO El servicio debe ser prestado los 7 días de la semana y en los horarios correspondientes de 05:00 hasta las 18:00 horas, en todo caso, el servicio se realizará en coordinación con el supervisor del contrato.		
7.	El servicio se realizará en las cantidades y especificaciones requeridas por el supervisor del contrato. Así mismo, el futuro contratista en el momento de retirar la lencería del Centro Vacacional para el servicio lavado y planchado, deberá contar prenda por prenda y clasificarlas según su referencia; posteriormente deberá hacer entrega al personal autorizado una panilla firmada por personal responsable con el registro correspondiente.		
8.	Los valores del lavado de las prendas deberán sostenerse hasta la vigencia del contrato.		
9.	El oferente y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional.		
10.	El oferente debe contar con un establecimiento de comercio debidamente acreditado y equipado con maquinaria industrial e insumos necesarios, donde se pueda cumplir con los procesos de lavado tanto en seco (sistema perclorohetileno) o en frío y vapor (temperaturas de 60° y 70°), esterilización y higienización de prendas de lencería que permita eliminar toda clase de bacterias, hongos y manchas ocasionadas por el servicio; igualmente, el oferente deberá implementar un sistema de secado a 70°C y el planchado entre 120°C y 150°C, lo cual, garantiza la eliminación de agentes patógeno y/o microorganismos que pueden alterar la fisiología del ser humano. Así mismo, el futuro contratista, <u>Para el inicio del contrato (acta de inicio)</u> deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos así; procedimientos de lavado, desinfección y planchado de acuerdo al tipo de prenda y según la procedencia del servicio. presentación de un esquema o plano de la distribución de las instalaciones donde se dé cumplimiento al objeto del contrato; con el fin validar la aplicación de los procedimientos desarrollados para el lavado, secado y planchado, en procura de evitar contaminaciones cruzadas; incluidas su rutas y horarios para el desarrollo de las actividades. Nota: En el momento del acta de inicio, el contratista deberá permitir la realización de una visita técnica por parte del supervisor del contrato al lugar donde se ejecutará el servicio de lavado. Esta visita tiene como finalidad verificar las condiciones técnicas, operativas, locativas y sanitarias del establecimiento.		
11.	El contratista deberá garantizar la ejecución del contrato, incluso en caso de presentarse daños en la maquinaria o escasez de insumos, con el fin de asegurar el normal desarrollo del objeto contractual y evitar la afectación del servicio en los centros vacacionales. Asimismo, deberá garantizar el cumplimiento de las normas biosanitarias durante el transporte desde el Centro Vacacional hasta el lugar de prestación del servicio y viceversa.		
12.	PERSONAL REQUERIDO El oferente debe contar con el personal necesario, equipos de seguridad industrial, maquinaria, transporte e instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo a la normatividad vigente, las cuales serán verificadas en cualquier momento dentro del plazo de ejecución del contrato, por parte del supervisor. Vinculación de jóvenes (artículo 8, Ley 2119 de 2021). En cumplimiento del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, el contratista deberá vincular, laboral o contractualmente, a jóvenes entre		

	18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, de forma inmediata a la suscripción del contrato y durante toda su ejecución, bajo las siguientes condiciones: 1.Porcentaje mínimo: el número de jóvenes vinculados no podrá ser inferior al ocho por ciento (8 %) del total del personal que el contratista requiera para la ejecución del contrato. Si la aplicación del porcentaje arroja una cifra inferior a una (1) persona, el contratista deberá vincular como mínimo a una (1) persona que cumpla las características exigidas por la ley. Cuando el resultado no sea un número entero, se aproximará al entero superior. 2.Perfiles: los jóvenes deberán ser tecnólogos o profesionales en alguna de las siguientes áreas o carreras afines, para desempeñar funciones relacionadas con el objeto del contrato: ○ Gestión de procesos industriales, producción industrial o ingeniería industrial (coordinación y supervisión de la operación). ○ Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST, manejo seguro de insumos químicos, EPP y bioseguridad). ○ Gestión de calidad, química industrial o ingeniería química (dosificación de químicos, desinfección y control de calidad). ○ Administración de empresas, de servicios u hotelera (coordinación con los Centros Vacacionales, inventarios, trazabilidad e informes). ○ Logística o ingeniería logística (programación de recolección y entrega, y control de despacho). ○ Otros tipos de carreras profesionales o tecnólogas que el contratista tenga a bien incorporar para la ejecución del objeto contractual. 3. Experiencia: no se exigirá experiencia laboral previa, en atención a la finalidad de la ley de promover la inserción laboral de jóvenes. 4. Acreditación: el oferente que resulte adjudicatario deberá presentar al supervisor, a partir de la suscripción del acta de inicio, copia del documento de identidad, del título o acta de grado y la constancia de vinculación (contrato laboral o de prestación de servicios) con soporte de afiliación al Sistema de Seguridad Social, y mantener la vinculación durante toda la ejecución del contrato. 5. Verificación: el supervisor verificará en cualquier momento durante la ejecución que se mantenga el porcentaje mínimo exigido. Para ello, el contratista deberá informar el total de personal que utiliza para la ejecución del contrato y actualizar esa información cuando cambie		
13.	El futuro contratista, al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato, deberá presentar al supervisor del contrato los procedimientos y condiciones sanitarias que aplicará para la prestación del servicio de recolección, clasificación y transporte de las prendas sucias y limpias. Estos procedimientos deberán cumplir con la normatividad vigente en materia de bioseguridad y garantizar la integridad de las prendas, así como la protección del personal involucrado en el proceso.		
14.	CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN – PERSONAS CON DISCAPACIDAD El contratista deberá priorizar, cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación, ampliación o vinculación de personal al equipo de trabajo, la contratación de personas naturales con discapacidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026. En todo caso, el personal que sea vinculado deberá cumplir con las competencias laborales, acreditaciones, inscripciones y demás requisitos técnicos exigidos para la ejecución de las actividades correspondientes al presente lote.		

	El cumplimiento de esta condición especial de ejecución será verificado por el supervisor del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá aportar con cada solicitud de pago los soportes correspondientes o, cuando no haya sido posible su cumplimiento, justificar documentalmente la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que lo haya impedido										
CONDICIONES MINIMAS HABILITANTES											
1.	CERTIFICACIÓN ACREDITACION DE DOMICILIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO El oferente deberá anexar una certificación escrita en la que indique la dirección y ubicación exacta del establecimiento de comercio o lugar donde se llevará a cabo el procedimiento de lavado de las prendas de lencería. Esta información deberá coincidir con la registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.										
2.	El oferente deberá anexar junto con la oferta certificación de visita técnica al lugar de prestación del servicio, la cual deberá ser expedida por el administrador de cada centro vacacional. Lo anterior con el propósito que el oferente conozca de manera directa y detallada las condiciones físicas, logísticas y operativas del lugar donde se prestará el servicio. Este conocimiento previo permite que las ofertas presentadas por parte de los oferentes, sean más precisas, realistas y ajustadas a la necesidad, minimizando así los riesgos de incumplimiento contractual.										
3.	EXPERIENCIA ACREDITADA Para la acreditación de experiencia el Comité Evaluador Técnico verificará que el proponente haya celebrado contratos registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, cuya sumatoria sea igual o superior a 133.04 en SMLMV el cual deberá estar debidamente actualizado, renovado y en firme a corte del 31 de diciembre del 2025, el cual deberá registrar el siguiente código UNSPSC: <table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>91111500</td><td>Servicios personales y domésticos</td><td>Asistencia doméstica y personal</td><td>Servicio de lavandería</td></tr></table> Nota 1: El certificado de registro único de proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra vigente y en firme. Nota 2: En la presentación de la oferta el oferente deberá diligenciar y entregar FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, donde relacionará los contratos que considere para la evaluación de la experiencia mínima requerida y su consecutivo en el RUP indicando su valor en SMMLV. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico. Nota 3: Si los contratos acreditados fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Dirección de Bienestar Social y Familia tomará, para la verificación, únicamente el porcentaje (%) de participación que correspondió al oferente (o al integrante del proponente plural) en la ejecución del contrato. Para ello, multiplicará el valor total del contrato por dicho porcentaje, y sumará los valores así obtenidos de todos los contratos acreditados para establecer el total de la experiencia. Para este efecto, el oferente deberá presentar el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal (y sus modificaciones, si las hubiere), en el cual conste expresamente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato. Dicho porcentaje deberá ser coherente con la información registrada en el RUP. Nota 4: Si en la información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, se requiere verificar, la entidad se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para verificar la información de la documentación entregada.	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	91111500	Servicios personales y domésticos	Asistencia doméstica y personal	Servicio de lavandería		
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE								
91111500	Servicios personales y domésticos	Asistencia doméstica y personal	Servicio de lavandería								

Mediante correo electrónico ff.mendez@correo.policia.gov.co fue enviado la estructuración de las condiciones técnicas del SGSST; las cuales, fueron solicitadas previamente mediante comunicación oficial número GS-2026-097499-DECUN.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la presentación de la oferta				
Ítem	Cumplimiento	Producto	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".	Documento que entregar: Certificación firmada por el representante legal de la empresa, personas Jurídica o Natural, donde se relacione: 1. Tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores. 2. Actividad económica 3. Clase de riesgo de la empresa, 4. Labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.		
2	En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 4927 de 2016 y las Circulares 063 de 2020, 082 de 2022, 009 de 2025 y 047 de 2025, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, los proponentes, contratistas, integrantes de consorcios o uniones temporales deberán acreditar la implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Para tal efecto, deberá aportar la autoevaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior, elaborada conforme al formulario y criterios establecidos por el Ministerio del Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Resolución 0312 de 2019, que indica que del 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27. Así mismo, el responsable del SG-SST deberá acreditar licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, la aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas previsto en el artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 4927 de 2016, así como la actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años, de conformidad con la Circular 047 de 2025.	Documento a entregar: El oferente deberá entregar documento de compromiso que en la ejecución del contrato entregará el formulario de evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del año 2025 o fecha posterior y antes del inicio del presente proceso en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el profesional o especialista responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique: • Nombre de la empresa. • Nombre del documento • Fecha de elaboración. • Persona que lo elabora. Anexar al compromiso. 1.Copia de la resolución licencia Seguridad y Salud en el Trabajo de la persona Responsable del Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y quien firmo cada uno de los documentos presentados en el ítem. 2.Copia de la certificación aprobación del curso de 50 y 20 horas virtual Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo 3 de la Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo, en su defecto si este es mayor a 3 años deberá allegar el curso de 20 horas actualizado no mayor a 3 años en atención a la Circular No.047 del 22/04/2025. 3.Copia del título (profesional o especialista) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019. Así mismo en el momento de la presentación del formulario deberá allegar. 1. Certificación actualizada año diciembre 2025 de la ARL (Aseguradora de Riesgos Laborales) a la que se encuentra afiliada la empresa (o empresas conformen el oferente plural) de la realización de los estándares mínimos parágrafo 1, artículo 28 Resolución 0312 de 2018 Ministerio de Trabajo. 2. Anexar registro anual de autoevaluación de estándares mínimos y planes de mejoramiento del SGSST reportada ante el Ministerio de Trabajo, en cumplimiento a la Circular No. 0027 del 26/02/2026, en los tiempos establecidos en dicha circular		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la presentación de la oferta				
Ítem	Cumplimiento	Producto	CUMPLE	NO CUMPLE
3	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	El oferente deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: - Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores. - Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la Seguridad Social de la totalidad de los trabajadores que se encuentren el proceso de la ejecución del contrato. - Verificar la realización de las inducciones de peligros priorizados identificados en donde se ejecute las actividades, lo anterior se evidencia mediante el diligenciamiento de las actas firmadas por los trabajadores que ejecuten el mismo		
4	El futuro contratista deberá dar cumplimiento al SG-SST y a las obligaciones relacionadas con contratistas y proveedores establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Durante el ingreso y permanencia en instalaciones propias o de terceros para recoger mercancías, deberá garantizar que su personal cumpla las medidas de prevención y control de los riesgos asociados con la actividad, así como los protocolos de ingreso, circulación, estacionamiento, zonas de cargue o recogida, EPP y emergencias que resulten aplicables. Cuando el contratista se encuentre legalmente obligado a implementar el PESV, deberá mantenerlo implementado y articulado con el SG-SST, conforme al artículo 32 de la Resolución 0312 de 2019 y demás normativa vigente aplicable.	El oferente deberá presentar, con su oferta, documento suscrito por su representante legal y el responsable del SG-SST, mediante el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, dará cumplimiento durante la ejecución contractual a las disposiciones vigentes y aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y seguridad vial, incluyendo las obligaciones derivadas del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Cuando el oferente se encuentre legalmente obligado a implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), deberá declarar tal circunstancia y comprometerse a mantenerlo implementado y articulado con el SG-SST durante la ejecución del contrato, conforme al artículo 32 de la Resolución 0312 de 2019 y demás normativa vigente aplicable.		

PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Documentos que deberán ser revisados en un término no mayor a 30 días y en forma permanente			
Item	Cumplimiento	Producto	Fecha de entrega
1	El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de la normativa vigente y aplicable en materia de SG-SST y seguridad vial, conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Cuando se encuentre legalmente obligado a implementar el PESV, deberá mantenerlo implementado y articulado con el SG-SST, de acuerdo con el artículo 32 de la Resolución 0312 de 2019 y demás normativa vigente aplicable, acreditando su cumplimiento cuando sea requerido por la entidad.	El contratista deberá presentar y mantener vigente el plan, procedimiento o documento de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, aplicable a las actividades del contrato y acorde con los peligros y riesgos identificados. Cuando el servicio implique el ingreso a instalaciones del contratante o de terceros para la recogida y entrega de lencería hotelera, el contratista deberá garantizar que el personal asignado conoce y cumple los protocolos de emergencia previamente comunicados para dichas instalaciones y, cuando sea requerido, acreditarlo. El documento deberá estar suscrito por el representante legal del contratista y el responsable del SG-SST. Como anexo, deberá aportar evidencias de la socialización y/o capacitación del personal en actuación y respuesta ante emergencias, mediante actas, registros de asistencia, constancias o documentos equivalentes. Asimismo, deberá acreditar la disponibilidad de los elementos, equipos y recursos necesarios para la atención inicial de emergencias, de acuerdo con los riesgos identificados y las características del servicio.	Cinco (5) días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato

PRESENTACIÓN EN EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Documentos que deberán ser entregados para el acta de liquidación			
Item	Cumplimiento	Producto	Fecha de entrega
1	El contratista, deberá dar cumplimiento a la normatividad legal vigente, entre los cuales se encuentra el Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo CAPÍTULO 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".	Informe final con registro fotográfico, frente a la ejecución de actividades desarrolladas en el presente contrato, documento debe ser firmado por el representante legal y el Profesional o Especialista SST.	Se debe entregar al supervisor para que sea anexando en el informe final y así proceder al proceso del informe final.

Mediante comunicación oficial número GS-2026-019059-DIBIE fue enviado la estructuración de las condiciones técnicas del SGA; las cuales, fueron solicitadas previamente mediante comunicación oficial número GS-2026-097501-DECUN.

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL			
No	REQUERIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	Cumplir con todos los requisitos y normatividad legal ambiental y sanitaria vigente concernientes con su actividad económica y servicios ofrecidos en las instalaciones en donde se dé cumplimiento al objeto y alcance del contrato (instalaciones propias del contratista y en las del contratante); de	Presentar como mínimo al supervisor del contrato, los soportes y demás que correspondan de acuerdo a lo que se relaciona a continuación: o Vertimientos:	Para el inicio del contrato (acta de inicio).

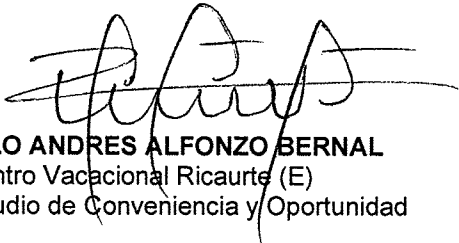
CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL			
No	REQUERIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
	lo cual, en términos generales se identifica como aspectos ambientales de principal impacto: vertimientos, emisiones atmosféricas, generación de residuos (no peligrosos y peligros), generación de olores ofensivos, generación de ruido, altos consumos de agua y de energía. Por lo que el contratista deberá contar con los permisos, registros y soportes correspondientes para su funcionamiento y cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente de acuerdo a las condiciones de sus instalaciones y equipos existentes.	Si realiza descarga a cuerpo de agua superficial, suelo o el mar), el permiso de vertimientos vigente Si realiza descarga a la red de alcantarillado, el registro y cargue vigente (no menor a un año) de la caracterización de aguas residuales no domésticas ante el prestador del servicio de alcantarillado de la jurisdicción y el registro de vertimientos (este último aplica para instalaciones ubicadas en la ciudad de Bogotá). Ultima caracterización vigente (menor a 1 año) de las aguas residuales no domésticas generadas, cumpliendo con los parámetros establecidos y máximos permisibles en la normatividad ambiental vigente que le aplique (según sector industrial y cuerpo receptor). - o <u>Emisiones atmosféricas:</u> descripción general de equipos existentes en las instalaciones, tipo de combustible y tipo de caldera. Con el fin de confirmar la presentación de Permiso de emisiones o monitoreos de control básicos ejecutados, para realizar control de calidad de aire. - o <u>Ruido y presión sonora:</u> monitoreos básicos de medición de niveles de presión sonora vigentes en los equipos utilizados (lavadoras, secadoras, extractores, aires acondicionados, entre otros); así como relacionar el sistema de control de ruido utilizado y elementos de protección personal entregado a su personal a cargo. - o <u>Generación de Residuos (no peligrosos y peligrosos):</u> Plan de Gestión de Residuos Integral de Residuos – PGRI de las instalaciones (no peligrosos y peligrosos), Copia de las licencias ambientales del transportista y de la planta de tratamiento autorizada para el manejo y disposición final segura de los residuos peligrosos generados. - o <u>Consumos de agua y energía:</u> Programa de uso eficiente y ahorro de agua de las instalaciones y fichas técnicas de los equipos que funcionan con energía eléctrica, procurando que los mismos sean de bajo consumo y/o alta eficiencia energética. - o <u>Concepto sanitario vigente (menor a 1 año):</u> emitido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción donde se encuentran las instalaciones en las que se dé cumplimiento al	

126

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL			
No	REQUERIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
		objeto del contrato. El concepto debe registrar con concepto FAVORABLE.	
		Presentar informe con registro fotográfico de las acciones realizadas en las instalaciones donde se dé cumplimiento al objeto del contrato, que permitan evidenciar el seguimiento y control de mínimo a los aspectos ambientales antes relacionados (vertimientos, emisiones atmosféricas, generación de residuos (no peligrosos y peligros), generación de olores ofensivos, generación de ruido, altos consumos de agua y de energía).	Mensualmente, durante la ejecución del contrato.
		Presentar al supervisor del contrato, los manifiestos de carga y certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados en las instalaciones en cumplimiento del objeto del contrato. Así como los demás soportes de los aspectos ambientales antes relacionados y del concepto sanitario que por tiempo lleguen a perder su vigencia, durante la ejecución del contrato.	Trimestralmente, durante la ejecución del contrato.
2	Respecto a los productos químicos e insumos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato; se debe garantizar que estos no contengan sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o generen riesgos a la salud humana o animal. En lo posible, procurar que estos tengan características biodegradables, preferiblemente serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL.	Presentar las copias de las fichas técnicas, hojas de seguridad de los productos químicos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato; relacionando la etapa o proceso de cada tipo de servicio a ejecutar. Los soportes deben contener los 16 ítems en idioma español, resaltando las características solicitadas.	Para el inicio del contrato (acta de inicio).
		Presentar la relación de los productos químicos utilizados en cumplimiento del objeto del contrato. Si se llega a presentar el cambio de algún producto químico; se deberá volver a presentar su respectiva ficha técnica y hoja de seguridad.	Mensualmente durante la ejecución del contrato.
3	Desarrollar y socializar a su personal a cargo el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación temáticas: ahorro y uso eficiente del agua y la energía, manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), manejo adecuado de aguas residuales y vertimientos, emisiones atmosféricas, ruido y demás que apliquen. Las cuales deben estar alineadas a la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.	Presentar el Plan de Capacitación SGA, donde se contemplen los lineamientos descritos la normativa vigente colombiana frente a buenas prácticas ambientales; el cual debe contener como mínimo: 1. Temas y contenidos (mínimo ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo de sustancias químicas, manejo de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos, temas de silvicultura, acciones para la protección de los recursos naturales, cambio climático, biodiversidad, proyectos de sostenibilidad, entre otros) 2. Duración por cada tema a bordar. 3. Cronograma de ejecución del plan de capacitación durante la vigencia del contrato.	Durante la ejecución del contrato, a los diez (10) días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato.
		Presentar el informe de cumplimiento al Plan de capacitación SGA, anexando las respectivas Actas o soportes de socialización establecidos por el contratista, en el cual se evidencie el desarrollo de las actividades propuestas y programadas; el informe y demás soportes deben sustentar y registrar como mínimo: 1. Fecha ejecución actividad	Mensualmente durante la ejecución del contrato.

Ats.

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL			
No	REQUERIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
		2. Intensidad horaria de la capacitación / socialización 3. Temática socializada 4. Registro de listado de asistencia de participantes (personal a su cargo) con su respectivo registro fotográfico con fecha 5. Evaluación de la efectividad de la capacitación / socialización 6. Seguimiento del cumplimiento al cronograma presentado (programado / ejecutado). 7. Firma del profesional del área ambiental o afín competente.	



GRADO: IT.

NOMBRE: CAMILO ANDRES ALFONZO BERNAL

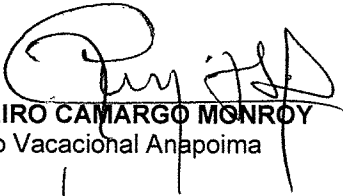
Administrador Centro Vacacional Ricaurte (E)

Estructurador Estudio de Conveniencia y Oportunidad

GRADO: ST

NOMBRE: ANGÉLICA MARÍA FRANCO GORDILLO

Implementadora de Planeación SGA



GRADO: SC

NOMBRE: JHON JAIRO CAMARGO MONROY

Administrador Centro Vacacional Anapoima



GRADO: PRS16

NOMBRE: FERNANDO MÉNDEZ REINA

Estructuradora condiciones técnicas Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST



ANEXO N° 03

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, se estimarán, tipificaran y asignaran los siguientes riesgos:

ETAPA PRE CONTRACTUAL:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	Riesgo Jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	Oferentes	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (04) meses más.	LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA AMPARA EL RIESGO DERIVADO DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA, LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA CUANDO HAYA LUGAR A ELLO, EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE PRESENTACIÓN Y LA FALTA DE OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE ADJUDICATARIO. LA COBERTURA CORRESPONDERÁ AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y ESTARÁ VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y CUATRO (4) MESES MÁS. EN APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PREVISTOS PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LA COBERTURA SERÁ DEL OCHO POR CIENTO (8%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y CUATRO (4) MESES MÁS.
	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.	CRITERIOS DIFERENCIALES EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DE LA LEY 2069 DE 2020, REGLAMENTADOS POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 QUE ADICIONÓ LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.14 AL 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, PARA LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE MIPYME, Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 1 QUE MODIFICÓ LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.6 AL 2.2.1.2.4.2.8 DEL DECRETO 1082 DE 2015, LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN SER EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PODRÁN PRESENTAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD POR EL OCHO (8%) POR CIENTO, DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.			
	Riesgo jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	Riesgo jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas	TRATÁNDOSE DE PROPONENTES PLURALES, EL CRITERIO DIFERENCIAL APLICARÁ CUANDO POR LO MENOS UNO DE SUS INTEGRANTES ACREDITE LA CALIDAD DE MIPYME, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ACREDITEN UNA PARTICIPACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DENTRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL.			

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS.	AMPARA RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%)
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

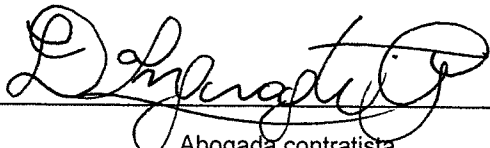
CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN 0.2% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN 0.5% DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO SUBSANADO EN UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO, SIN NECESIDAD DE PREVIO REQUERIMIENTO, POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO, POR EL CUMPLIMIENTO IMPERFECTO O POR LA INEJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO CONTRAÍDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE ACUERDO, EL CONTRATISTA PAGARÁ A LA ENTIDAD UNA SUMA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO A TÍTULO DE TASACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS. SIN MENOSCABO DE HACER EXIGIBLES OTROS PERJUICIOS QUE SE LLEGASEN A PROBAR.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

					PARÁGRAFO 1. EL PAGO DE LA PRESENTE CLÁUSULA PENAL NO EXTINGUIRÁ LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA EN VIRTUD DEL CONTRATO. EN CONSECUENCIA, LA ESTIPULACIÓN Y EL PAGO DE LA PENA DEJAN A SALVO EL DERECHO DE LA ENTIDAD DE EXIGIR ACUMULATIVAMENTE CON ELLA EL CUMPLIMIENTO O LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, EN AMBOS CASOS, CON LA CORRESPONDIENTE INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS OCASIONADOS EN VIRTUD DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL O DEL CUMPLIMIENTO TARDÍO O IMPERFECTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. PARÁGRAFO 2. EL CONTRATISTA MANIFIESTA Y ACEPTA QUE LA ENTIDAD COMPENSE EL VALOR CORRESPONDIENTE QUE EVENTUALMENTE RESULTE DE LA PENA ESTIPULADA CON LAS DEUDAS QUE EXISTAN A SU FAVOR Y QUE ESTÉN A CARGO DE LA ENTIDAD, YA SEA EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO O DE CUALQUIER OTRO CONTRATO O CONVENIO QUE SE HAYA SUSCRITO ENTRE LAS MISMAS PARTES, O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO.	
--	--	--	--	--	---	--


Abogada contratista
DAHIANA INSUASTI GRAJALES

ANEXO N°04

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS												
3	2		1		DESCRIPCION		CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS			
GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO							
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO							
CONTRATACION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION							
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL							
SE PRESENTA CUANDO EL CONTRATISTA PROVEEDOR SELECCIONADO NO FIRMA EL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO Y/O SE RETRASA EN LA CONSTITUCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	RIESGOS DERIVADOS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.										
RETRASOS EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y AFECTACIÓN EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD PROPUESTA	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO										
2	2	1										
2	3	4										
4	5	5										
BAJO	MEDIO	MEDIO										
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA										
SE MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SE MODIFICA EL VALOR DEL MISMO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS										
1	1	1										
1	2	2										
2	3	3										
BAJO	BAJO	BAJO										
SI	SI	SI										
SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO										
ACEPTACION DE OFERTA	ADJUDICACION DEL CONTRATO	DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DE LA MINUTA										
ACEPTACION DE OFERTA	TERMINACION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO										
EN EL MOMENTO DE REALIZAR EL CONTRATO HACIENDO LAS MODIFICACIONES PERTINENTES	INFORMES DE SUPERVISION	LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO										
CUANDO SE ELABORA ACEPTACION DE OFERTA	MENSUAL	MENSUAL										



7		6		5		4	
GENERAL		GENERAL		GENERAL		GENERAL	
EXTERNO		EXTERNO		EXTERNO		EXTERNO	
EJECUCIÓN		EJECUCIÓN		CONTRATACIÓN		SELECCIÓN	
OPERACIONAL		OPERACIONAL		REGULATORIO		ECONOMICO	
PERDIDA Y/O EXTRAVÍO DE PRENDAS DE LENCERÍA		DETERIORO DE LOS PRODUCTOS EN EL PROCESO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA		SE PRESENTAN CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD TRIBUTARIA, LABORAL, AMBIENTAL, ENTRE OTRA QUE IMPACTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	
DISMINUCIÓN, PERJUICIO, PÉRDIDA Y DETRIMENTO DE LOS BIENES O RECURSOS		PÉRDIDA ECONÓMICA POR DAÑO DE PRENDAS DE LENCERÍA		SE DEBE INCORPORAR LA NORMATIVIDAD QUE APLICA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		DESCALIFICACIÓN - INHABILITACIÓN DE LA OFERTA CUANDO NO EXISTE LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN POR EL PROponente	
1		1		1		3	
1		1		4		4	
2		2		5		7	
BAJO		BAJO		MEDIO		ALTO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA/ ENTIDAD		OFERENTE	
REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD MEDIANTE PLANILLA DE INVENTARIO.		CORRESPONDE AL CONTRATISTA Y A LA ENTIDAD POR MEDIO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO VERIFICAR QUE LOS PROCEDIMIENTOS RESPECTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE EJECUTEN EN CUMPLIMIENTO LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROCESO CONTRACTUAL.		corresponde al contratista y a la entidad por medio de la supervisión del contrato verificar que las actividades objeto del presente proceso contractual se ejecuten en cumplimiento de la normatividad legal aplicable.		Corresponde al oferente estructurar su oferta con una estructura sólida de costos, como conocedor de las condiciones del mercado, sin sacrificar la utilidad a percibir por la ejecución del futuro contrato. La Entidad igualmente al momento de la evaluación de la oferta verificará las disposiciones al respecto de lo señalado por la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas y solicitará al proponente aclaración y justificación	
1		1		1		3	
1		1		2		2	
2		2		3		5	
BAJO		BAJO		BAJO		MEDIO	
SI		SI		SI		SI	
CONTRATISTA /ENTIDAD		CONTRATISTA /ENTIDAD		CONTRATISTA /ENTIDAD		CONTRATISTA / COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO	
DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DE LA PROPUESTA	
DESDE EL PERFECCIONAMIENTO HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO		DESDE EL PERFECCIONAMIENTO HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO		VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN		HASTA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y RECEPCIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS	
VERIFICACIÓN DOCUMENTOS SOPORTE POR PARTE DEL SUPERVISOR		INFORMES DE SUPERVISIÓN		VERIFICAR INFORMES DE SUPERVISIÓN O REQUERIMIENTOS DEL CONTRATISTA		MEDIANTE LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA	
DIARIO		MENSUAL		MENSUAL		A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	


Abogada contratista
DAHIANA INSUASTI GRAJALES

ANEXO Nro.5

OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contrato.
9. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

ANEXO Nro. 6
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, si a ello hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Bienestar Social o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Bienestar Social de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
11. El oferente deberá cumplir con lo estipulado en la ley 1480 del 12 de octubre de 2011 art 7 y subsiguientes.
12. El contratista debe cumplir con los compromisos establecidos en el Anexo No 8.
13. El contratista se compromete a dar cumplimiento a la GUIA de compras públicas socialmente responsables, emitida por Colombia Compra Eficiente (GCPSS-02).
14. contratista se compromete a cumplir a cabalidad lo referente a Derechos Humanos.
15. Para la prestación se debe dar cumplimiento al instructivo 019-DIPON-DIBIE-70 del 17 de julio del 2020 "Parámetros Institucionales para la administración del servicio de piscinas en la Institución"
16. El contratista será el responsable de disponer el correcto almacenamiento de las sustancias químicas a ser utilizadas en el mantenimiento de las piscinas objeto de este contrato, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto por el la Resolución 773 de 2021 "Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química"; como norma reglamentaria del Decreto 1496 de 2018 y de la Ley 55 de 1993, entre otras relacionadas con el tema, emitida por El Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Salud y Protección Social
17. Cumplir con todos los requisitos y normatividad legal ambiental y sanitaria vigente que aplica a su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos en las instalaciones donde se dé cumplimiento al objeto del contrato (instalaciones propias del contratista y en las del contratante); cualquier infracción ambiental y sanitaria por omisión de los soportes, documentos y demás que se requieran para el trámite de los permisos o autorizaciones ambientales y sanitarios que sean necesarias adelantar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida como responsabilidad exclusiva del Contratista en todos sus alcances (administrativo, fiscal y penal), de lo cual, asumirá los costos que se impongan o deriven de las mismas.
18. El contratista deberá vincular el porcentaje mínimo del 8 % de jóvenes previsto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, calculado sobre el total del personal requerido para la ejecución contractual. Cuando el resultado sea inferior a una (1) persona, deberá vincularse como mínimo una (1) persona que cumpla las

condiciones previstas en la citada disposición, siempre que exista un perfil compatible con las necesidades de ejecución contractual

19. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, el contratista deberá priorizar, cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación, ampliación o vinculación de personal al equipo de trabajo, la contratación de personas naturales con discapacidad, garantizando en todo caso el cumplimiento de los perfiles, competencias laborales, acreditaciones y demás requisitos técnicos exigidos para la adecuada ejecución de las actividades correspondientes a cada lote.

Para efectos de seguimiento, el supervisor del contrato verificará durante la ejecución contractual el cumplimiento de esta condición especial de ejecución. Para tal efecto, el contratista deberá presentar con cada solicitud de pago la documentación correspondiente que permita acreditar su cumplimiento o, cuando no haya sido posible, justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que haya impedido su cumplimiento.

20. Determinación de CLÁUSULA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga, durante la ejecución, liquidación y cierre del contrato, a actuar con sujeción a los principios de legalidad, transparencia, integridad, moralidad y buena fe, y a abstenerse de ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, dádivas, beneficios, pagos, comisiones o cualquier ventaja indebida que tenga por objeto influir en las decisiones relacionadas con la ejecución del contrato, así como de realizar cualquier conducta constitutiva de corrupción, soborno, fraude, colusión, tráfico de influencias o conflicto de intereses.

Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las disposiciones legales y las políticas estatales en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, antisoborno y antifraude, y a informar oportunamente a la Entidad cualquier hecho o circunstancia que pueda constituir una conducta irregular relacionada con la ejecución contractual.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula dará lugar a las consecuencias contractuales y legales correspondientes, con observancia del debido proceso y del derecho de defensa y contradicción.

21. El contratista deberá vincular el porcentaje mínimo del 8 % de jóvenes previsto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, calculado sobre el total del personal requerido para la ejecución contractual. Cuando el resultado sea inferior a una (1) persona, deberá vincularse como mínimo una (1) persona que cumpla las condiciones previstas en la citada disposición, siempre que exista un perfil compatible con las necesidades de ejecución contractual.

22. Durante la ejecución se deberá mantener vigente la representación legal de la sociedad, inscrita en el registro mercantil y con facultades suficientes, de modo que siempre exista una persona natural facultada para actuar en su nombre, suscribir los documentos propios de la ejecución, atender los requerimientos de la Dirección de Bienestar Social y familia y responder por las obligaciones contractuales. Para ello, deberá contar con al menos un representante legal suplente con facultades vigentes.

En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia, remoción, revocatoria, ausencia definitiva o cualquier situación que impida al representante legal o a su suplente el ejercicio de sus funciones, el contratista deberá:

- Informar por escrito al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.
- Adelantar las actuaciones legales y estatutarias necesarias para designar a quien asuma la representación, y obtener su inscripción en el registro mercantil dentro de los quince (15) días calendario siguientes al hecho.
- Allegar al supervisor el certificado de existencia y representación legal actualizado que acredite la nueva designación, junto con la aceptación del cargo.
- Garantizar entre tanto la continuidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, designando de forma provisional una persona de contacto responsable ante el supervisor, sin que ello sustituya la obligación de designar al representante legal.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

La Dirección de Bienestar Social y familia podrá solicitar en cualquier momento el certificado de existencia y representación legal para verificar el cumplimiento de esta condición. La falta de representación legal vigente, o el incumplimiento de los plazos aquí previstos, no será causal de justificación ni de exoneración de las obligaciones a cargo del contratista, y dará lugar a las medidas contractuales pertinentes, incluidas las multas pactadas en el presente proceso y las demás actuaciones previstas en la ley.

FACTORES DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Enviados mediante comunicación oficial GS-2026-034319-DIBIE del 05-10-2026

Capacidad financiera, capacidad organizacional: (cumple/No cumple)

Para los procesos contractuales se verificará con el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se exige que el RUP esté vigente y en firme, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación con entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas expresamente por la ley. La información financiera deberá tener como fecha de corte el 31 de diciembre de 2025.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar su respectivo RUP. La Dirección de Bienestar Social verificará la información financiera, conforme a la certificación expedida por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

La Dirección de Bienestar Social efectuó el análisis correspondiente, estableciendo los siguientes indicadores para evaluar la capacidad financiera, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Las fórmulas para la obtención de los indicadores se presentan en la siguiente tabla al igual que el valor requerido para este proceso.

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	PORCENTAJE EXIGIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	Mayor o igual a 2
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	Menor o igual a 50%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	Mayor o igual a 5

Índice de Liquidez:
Es el resultado de dividir activo corriente sobre pasivo corriente, indicando a la Dirección de Bienestar Social la Capacidad de la empresa en cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

Índice de Endeudamiento:
Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total. Indicando a la Dirección de Bienestar Social el grado de apalancamiento utilizado y de igual forma la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

Razón de Cobertura de intereses:
Es indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de interés, indicando a la Dirección de Bienestar Social que los oferentes puedan solventar sus obligaciones financieras.

- Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva quedan habilitados respecto a este indicador.
- Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa no serán habilitados respecto a este indicador.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se entienden como uno solo y la



evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará en forma individual y se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. La sumatoria de los puntos de cada uno de los integrantes será el que establezca el rango en que se encuentra ubicado el consorcio o unión temporal, con el fin de establecer el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, de acuerdo a lo establecido en el manual de requisitos habilitantes Colombia Compra Eficiente (M-DVRHPC-05), capítulo VII, Opción 2 o el que lo modifique.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	VERIFICACION
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	(UTILIDAD OPERACIONAL /PATRIMONIO)	MAYOR O IGUAL A 0,1
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	(UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL)	MAYOR O IGUAL A 0,09

Rentabilidad del Patrimonio:

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total, indicando a la Dirección de Bienestar Social que los oferentes muestran su eficiencia al tener un resultado positivo sobre el patrimonio.

Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa no serán habilitados.

Rentabilidad del Activo:

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional por el activo total. Indicando a la Dirección de Bienestar Social que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo sobre el activo.

Nota 1: Para el caso de uniones temporales, consorcios o promesas futuras, se realizara por la ponderación de los componentes de los indicadores donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, con el fin de establecer el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE, de acuerdo a lo establecido en el manual de requisitos habilitantes Colombia Compra Eficiente (M-DVRHPC-05), capítulo VII, Opción 2 o el que lo modifique.

Nota 2: los resultados de los indicadores se realizan con dos decimales.

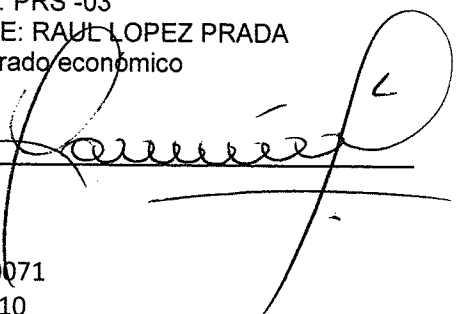
Nota 3: Los oferentes cuyos gastos de interés sean cero (o), no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este acaso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 4: Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa no serán habilitados.

Nota 5: En caso de que el oferente presente indicador INDETERMINADO se calificada como CUMPLE

Cordialmente,

GRADO: PRS -03
NOMBRE: RAUL LOPEZ PRADA
Estructurado económico

FIRMA: 

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Dirección de Bienestar Social y Familia para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los factores establecidos en el proceso, lo cual busca garantizar la ejecución eficiente del proyecto y asegura respaldo técnico, económico

La DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros técnicos exigidos en el presente proceso, los aspectos jurídicos, financieros y económicos dispuestos para este proceso, y que no hayan incurrido en alguna causal de rechazo.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

Jurídicos	HABILITANTE
Financieros	HABILITANTE
Técnicos	HABILITANTE
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1. FACTOR TÉCNICO (Condiciones técnicas adicionales)	40
2. FACTOR ECONÓMICO	50
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE TOTAL	100
FACTORES ADICIONALES PREVISTOS EN LA NORMATIVA VIGENTE	
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0,25%
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO DE MIPYME	0,25%
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	-2%

Nota: corresponde al evaluador jurídico, determinar si los proponentes acreditan la condición de emprendimiento de empresas de mujeres o la condición de MiPymes y el evaluador técnico asignar el respectivo puntaje.

Nota: En el eventual caso que el presente proceso sea limitado a Mipymes como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictaron otras disposiciones no aplicaría, en atención a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas que indica; “Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.”

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 del 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

1. FACTOR ECONÓMICO (50 puntos).

La descripción de los factores económicos a evaluar se encuentra relacionados en el Anexo No.7.

2. FACTOR TÉCNICO (40 Puntos)

El requerimiento técnico "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES" se refiere al ofrecimiento adicional para las especificaciones técnicas ya estipuladas de este proceso, de acuerdo a la siguiente tabla:

ITEM	REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	PUNTUACIÓN
1	Carros para transporte de ropa	Mediante certificación anexa a la oferta y firmada por el representante legal, persona natural o apoderado que ofrezca dos (02) carros transportadores de lencería con dos bandejas de plástico y bandejas en acero inoxidable, de manera permanente en cada centro vacacional previa coordinación con el supervisor del contrato.	20
2	Capacitación personal	El oferente que mediante certificación anexa a la oferta y firmada por el representante legal, persona natural o apoderado que ofrezca la realización de una (01) capacitación para sesenta (60) personas, con una duración de dos (02) horas, relacionada con procesos de limpieza y desinfección de lencería, protocolos, manipulación antes, durante y después, previniendo afectación salubridad. Así mismo, abordando temas relacionados con el riesgo biológico en la manipulación de la lencería sucia y limpia.	20
PUNTAJE TÉCNICO MÁXIMO			40 puntos

1. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**, teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.
- b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (8) puntos.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	

- c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (7) puntos.
- d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios 100% nacionales obtendrán (5) puntos.
- e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (2) puntos.
- f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (1) puntos.

La evaluación se hará en consideración al porcentaje que diligencie en el **FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** del presente estudio previo.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los servicios tiene carácter de comparación de propuestas, los formatos **FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** e **INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL** de este apéndice, deberán presentarse junto con la oferta inicial.

CRITERIOS ADICIONALES

EMPREDIMIENTOS EMPRESAS DE MUJERES (0.25% del puntaje total): de conformidad con el artículo 3) numeral 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021. De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

En consecuencia, en oferente que acredite emprendimiento de empresas de mujeres se le otorgará el total de 0.25% del total de los puntos, el oferente deberá acreditar tal condición de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero del decreto 1860 del 2021 el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

EMPREDIMIENTOS EMPRESAS DE MIPYMES (0.25% del puntaje total): de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	

cuenta los criterios de clasificación empresarial aplicables, la Entidad podrá otorgar un puntaje adicional a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), el cual en ningún caso podrá superar el cero punto veinticinco por ciento (0,25 %) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia, al oferente que acredite válidamente la condición de MIPYME, conforme a los criterios de clasificación empresarial establecidos en la normatividad vigente, se le otorgará el puntaje adicional previsto en el presente proceso, hasta un máximo del 0,25 % del puntaje total. Para tal efecto, deberá presentar los documentos exigidos por la Entidad para acreditar dicha condición, de conformidad con el artículo tercero del decreto 1860 del 2021 el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

FACTOR JURÍDICO (REDUCCIÓN DE PUNTAJE AL PROPONENTE QUE SE LE HAYA IMPUESTO UNA O MAS MULTAS O CLAUSULAS PENALES (-2% DEL PUNTAJE TOTAL)

La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, previa verificación por parte del comité jurídico evaluador de la información de los oferente consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP), dará aplicación a la previsión contenida en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, en el sentido de reducir un dos por ciento (2%) de los puntos totales establecidos en el pliego de condiciones al proponente que se le haya impuesto una o más multas o clausulas penales con decisión en firme, en el último año contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

En caso que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o clausula penal haya sido objeto del medio de control establecido para este tipo de actos administrativos, deberá demostrarlo junto con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la demanda emanado del respectivo despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso por el comité jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial.

Esta reducción también afectará a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PROPUESTA ECONÓMICA

Presentada según el Anexo N° 7 "EVALUACIÓN ECONÓMICA", al elaborar este formato el proponente deberá diligenciar la totalidad. No podrá presentar casillas en blanco ni modificar la información existente.

La oferta que ofrezca el MENOR VALOR se le otorgarán los 50 puntos, a las demás ofertas se les aplicará la siguiente fórmula.

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método la Dirección de Bienestar Social y Familia procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{(\text{Incluir el valor del máximo puntaje}) \times (V \text{ MIN})}{Vi} \right.$$

Es decir, la siguiente ecuación, describe que el "Puntaje i" corresponde al puntaje de cada oferta teniendo en cuenta la siguiente operación:

200 puntos que es el valor del máximo puntaje asignado para la evaluación económica, el cual se multiplica por el "Menor valor de las Ofertas válidas", dicho resultado se divide en cada una de las ofertas de manera individual para obtener cada puntaje respectivo, así:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{50 \text{ puntos} \times \text{Menor valor de las Ofertas válidas}}{\text{Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas } i} \right.$$

Donde,

VMIN = Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para el diligenciamiento del anexo económico, se debe tener en cuenta:

- Nota No. 1:** La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la propuesta económica, si a ello hubiere lugar, en el entendido que dicha corrección aritmética corresponda a ajustes por aproximación al peso, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta.
- Nota No. 2:** El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana (pesos), sin centavos.
- Nota No. 3:** Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA y el bien o servicio causa dicho impuesto, la entidad lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.
- Nota No. 4:** El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través de la propuesta económica, en el evento que el formato presente modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.

ANEXO N°07

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Decreto 1082 del 2015, la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el **OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE**.

El valor total del presupuesto es la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$232.932.386,72) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos (según aplique) discriminados así:

Para la Vigencia 2026

El valor correspondiente a VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.000.000,00)

VIGENCIA 2027

El valor correspondiente a DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$205.932.386,72).

PRESENTACION DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para efectos de la presentación de la oferta económica el oferente deberá diligenciar y allegar con su propuesta el siguiente cuadro:

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	OBJETO A CONTRATAR	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	VALOR OFERTADO CON IVA INCLUIDO
1	02-02-02-009-007-01	SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA LOS CENTROS VACACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL VIGENCIAS FUTURAS 2026-2027	SABANA SENCILLA LISA	\$ 3.269,39	
2			SABANA SENCILLA AJUSTABLE	\$ 3.347,42	
3			SABANA DOBLE LISA	\$ 3.336,85	
4			SABANA DOBLE AJUSTABLE	\$ 3.,440,76	
5			FUNDAS	\$ 2.182,61	
6			TOALLA DE CUERPO	\$ 2.837,99	
7			TOALLA DE MANO	\$ 2.150,64	
8			CUBRELECHOS DOBLES	\$ 11.246,44	
9			CUBRELECHOS SENCILLO	\$ 9.237,65	
10			PROTECTORES DOBLES	\$ 6.065,70	

11			PROTECTORES SENCILLOS	\$ 5.249,87	
12			PROTECTORES DE ALMOHADAS	\$ 2.926,20	
13			CORTINAS	\$ 17.168,04	
14			VELOS	\$ 5.608,05	

Nota 1: los precios deben incluir todos los impuestos que aplique.

Nota 2: el oferente no podrá superar los precios unitarios estimados por ítems, y por defecto, la sumatoria de los valores unitarios ofertados no podrán superar la sumatoria del valor estimado de la Entidad, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 3: el valor total de adjudicación para la presente contratación es de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$232.932.386,72)**, por lo cual, los oferentes deberán incluir este valor en la plataforma del SECOP II, de no hacerlo, la Entidad modificará el valor presentado por el oferente y se adjudicará por el valor aquí indicado, a quien haya presentado el mayor puntaje en la etapa de evaluación.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	Certifico Marcar con (x) donde corresponda	Puntaje determinado según pliego de condiciones
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**.

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	Certifico Marcar con (x) donde corresponda	Puntaje determinado según pliego de condiciones
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐ Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número
Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta
RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación.,
Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
<u>Segmento</u>	<u>Familia</u>	<u>Clases</u>

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

- 6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
- 7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
- 8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
- 9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
- 10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
- 11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
- 12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
- 13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Carta de presentación de la oferta del proceso de Elegir la modalidad de contratación.,
Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: la "SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA LOS CENTROS VACACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL VIGENCIAS FUTURAS 2026-2027."

Yo: (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de Indicar el nombre del proponente de quien se actúa, propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección Diligenciar el número del proceso, convocado por la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA –, cuyo objeto es Transcribir el objeto del proceso.

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones y/o invitación publica que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y/o invitación publica de conformidad con el formulario "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

- 1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, la de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.
- 2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

- 3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
- 4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa). está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, correo electrónico teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
- 5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación publica en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
- 6. Que nos comprometemos con la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a cumplir con los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden las especificaciones técnicas solicitadas y plazos establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación.
- 7. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán a la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones y/o invitación publica sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
- 8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- 9. Reconocemos que ni LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
- 10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones y/o invitación publica, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos



informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrevocablemente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al formulario "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y/o invitación pública, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección las que de antemano aceptamos.
12. Los documentos confidenciales serán señalados en la oferta presentada en SECOP II, y la Entidad tendrá la facultad de comprobar la confidencialidad del documento y aceptarla o rechazarla según lo que establece la ley sobre los documentos confidenciales
13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

14. Que me obligo a suministrar a solicitud de POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
15. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección de notificaciones): Teléfono (os): (Teléfono (os)) Fax: (Fax) correo electrónico: (Correo electrónico)
16. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
18. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones y/o invitación pública.
19. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de esta.
20. Que la Oferta económica que presentó cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el estudio de conveniencia.
21. Que la oferta económica esta diligenciada en los términos definidos por la Entidad en el cuestionario de SECOP II, para el presente proceso y que hacen parte integral de la Oferta.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	

22. El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del proceso de contratación establecidas en el "ANEXO CONDICIONES TECNICAS MINIMAS" y de acuerdo con las condiciones exigidas en el "Anexo" CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones Ciudad, seleccionar la fecha.
Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución Nro. 02232 del 01/08/2025 “Por la cual se actualiza la política y los objetivos del Sistema de Gestión la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional”, prevé en el Artículo 2°:

*La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de la convivencia a través del servicio policial, manifiesta su compromiso con la **protección de la seguridad y salud en el trabajo de sus funcionarios**, mediante la **identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales**; para ello destinará el capital humano, financiero, tecnológico y designará responsabilidades a todos los niveles de gerencia policial, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua en la prevención de los accidente de trabajo y enfermedad laboral.*

Artículo Nro. 3. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, con el fin de mitigar los accidentes y enfermedades labores.
2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Cumplir la normativa vigente aplicable en materia de riesgos laborales, que permita contribuir en la toma de acciones, previniendo multas y sanciones a la institución.
4. Gestionar los recursos para la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Fomentar la cultura del autocuidado y prevención de los accidentes de trabajo, promoviendo activamente prácticas seguras y saludables.

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica

y clase de riesgo para la cual fui contratado. así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: el oferente deberá seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al Coordinador del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas jurídicas deben diligenciar la autoevaluación de estándares mínimos establecida en el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. Resolución 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional" y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- 1. Procurar el cuidado integral de su salud.
- 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal. : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
- SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
- TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.



FORMULARIO Nro. 5

MANIFESTACIÓN SOBRE SITUACIONES DE CONTROL

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, el suscrito oferente manifiesta expresamente la existencia o no de situaciones de control, influencia dominante o subordinación respecto de otras sociedades, en el marco del proceso de contratación en el que participa.

1.IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o razón social: _____

NIT o documento de identificación: _____

Representante legal: _____

Correo electrónico de contacto: _____

2. DECLARACIÓN SOBRE SITUACIONES DE CONTROL

Seleccione la opción que corresponda:

☐ El oferente NO se encuentra en situación de control ni ejerce influencia dominante sobre otras sociedades.

☐ El oferente SÍ se encuentra en situación de control, subordinación o ejerce influencia dominante, conforme a los artículos 260 y 261 del Código de Comercio. A continuación, se relacionan las sociedades involucradas:

3.VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

☐ El oferente manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Policía Nacional, conforme a la normativa vigente.

4. FIRMA DEL OFERENTE

Nombre del firmante: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Código: 1DE-FR-0033

Fecha: 14-07-2026

Versión: 5

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO



09 de octubre de 2026

0146

FECHA

CERTIFICADO No.

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
L1 DIRECCION BIENESTAR SOCIAL	DE CEVAR	L1U CENTRO RICAURTE	91111502	02-02-02-009	02-02-02-009-007	Adición prestación del servicio de lavado, secado y planchado de la lencería vigencia futura 2026 - 2027	24.000.000,00	1	24.000.000,00				
L1 DIRECCION BIENESTAR SOCIAL	DE CEVAN	L1V CENTRO ANAPOMA	91111502	02-02-02-009	02-02-02-009-007	Adición prestación del servicio de lavado, secado y planchado de la lencería vigencia futura 2026 - 2027	3.000.000,00	1	3.000.000,00				
TOTAL									27.000.000,00				

Se expide Certificación Plan de Compras en atención a comunicación oficial GS-2026-197596-DECUN

Se expide Certificación Plan de Compras en atención a comunicación oficial GS-2026-197596-DECUN

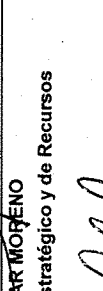
CODIGO PROYECTO

PR-DIBIE-0090-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN

27.000.000,00

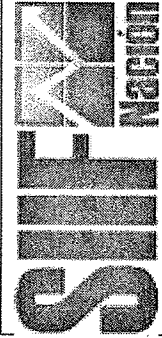

J. YUREL VILLAMIZAR MORENO
Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos



RECIBE:
Grado, Nombres y Apellidos
Cargo
Unidad
Fecha


TAP 29
DETOM.
09/10/2026
Hora 4:58 PM

INFORMACIÓN PÚBLICA



Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –
Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

Mhhjbautis
16-01-01-L1
13/10/2026 12:00:00 p. m.

HELBERT JOSE BAUTISTA MARTINEZ
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
Numero.:	12626	Fecha Registro:	2026-10-13	Unidad / Subunidad Ejecutora:	16-01-01-L1 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL				
Estado.:	Generado	Valor Inicial:		27.000.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	27.000.000,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA		POSICION CATALOGO DE GASTO			FECHA OPERACION		VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
L1U DDIBIE - CENTRO VACACIONAL RICAURTE		A-02-02-02-009-007 OTROS SERVICIOS							
					Total:		24.000.000,00	0,00	24.000.000,00
L1V DIBIE - CENTRO VACACIONAL ANAPOIMA		A-02-02-02-009-007 OTROS SERVICIOS			FECHA OPERACION		VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
					Total:		3.000.000,00	0,00	3.000.000,00

Objeto: C.O. GS-2026-197596-DECUN, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO, SECADO Y PLANCHADO DE LA LENCERÍA VIGENCIA FUTURA 2026-2027, SEGÚN PROYECTO PR-DDIBIE-0090-26 Y CERTIFICADO PLAN DE COMPRAS 0146

TC. ANDRÉS FELIPE CORTES AZUERO
JEFE AREA LOGISTICA Y FINANCIERA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO DE CONTRATOS

No. GS-2026- **035244** - ARLOF - GRUCO- 20.1

Bogotá, D.C., 13 de octubre del 2026

Señor Teniente
DIEGO ALEJANDRO COBOS ORTIZ
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto
Calle 44 No 50 – 51, 4° Piso
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud expedición certificado de disponibilidad presupuestal

Respetuosamente me permito solicitar al señor oficial, ordene a quien corresponda la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal del estudio previo cuyo objeto es: "SERVICIO DE LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERIA PARA UNOS CENTROS VACACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA", así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	REC	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	A-02-02-02-009-007	L1U	10	1	\$24.000.000,00	\$24.000.000,00
2	A-02-02-02-009-007	L1V	10	1	\$3.000.000,00	\$3.000.000,00
TOTALES					\$27.000.000,00	\$27.000.000,00

Según Proyecto **PR-DIBIE-0090-26**, certificado plan de compras 0146 y solicitud de CDP 12626 del 13/10/2026.

Atentamente,

Capitán **LUIS ALFREDO GALICIA GAMBA**
Jefe Grupo de Contratos

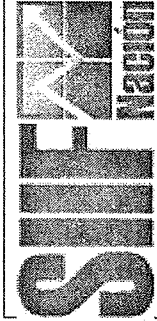
Anexos: tres (plan de compras, solicitud CDP, estudio previo)

Elaboró: Patrullero de Policía. CARLOS FERNANDO GARCIA HOME
ARLOF-GRUCO

Fecha de elaboración: 13/10/2026
Ubicación: ://DIBIE ARLOF GRUCO/formatos

Calle 44 50 – 51 / CAN
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHHjbaulis
Unidad ó Subunidad: 16-01-01-L1
Ejecutora Solicitante: DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Fecha y Hora Sistema: 14/10/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"											
Número:	12326	Fecha Registro:	2026-10-14	Unidad / Subunidad Ejecutora:	16-01-01-L1 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno				
Valor Inicial:	27.000.000,00		Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:.	27.000.000,00	Saldo x Comprometer:	27.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	12626	Fecha Registro:	2026-10-13	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:					
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
L1U DDIBIE - CENTRO VACACIONAL RICAURTE	A-02-02-02-009-007 OTROS SERVICIOS	Nación	10	CSF							
Total:						24.000.000,00	0,00	24.000.000,00	24.000.000,00	0,00	
L1V DIBIE - CENTRO VACACIONAL ANAPOIMA	A-02-02-02-009-007 OTROS SERVICIOS	Nación	10	CSF							
Total:						3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00	

Objeto: C.O. GS-2026-035244-DIBIE, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL ESTUDIO PREVIO CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO, SECADO Y PLANCHADO DE LA LENCERÍA VIGENCIA FUTURA 2026-2027. SEGÚN PROYECTO PR-DIBIE-0090-26, CERTIFICADO PLAN DE COMPRAS 0146 Y SOLICITUD CDP 12626.

Teniente **DIEGO ALEJANDRO COBOS ORTIZ**
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO FINANCIERO

ARLOF-GRUFI - 20.1

Bogotá D.C., 05 de octubre de 2026

Señor (a) intendente
CAMILO ANDRES ALFONZO BERNAL
Administrador (A) Centro Vacacional o Recreativo
Diagonal 7 # 13 -85 Zona Urbana Ricaurte Cundinamarca
Ricaurte

Asunto: Estructuración de indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional.

Dando cumplimiento a lo solicitado mediante la comunicación oficial Nro. GS-2026-186122-DIBIE, de manera respetuosa me permito remitir los indicadores de capacidad financiera y organizacional estructurados para el proceso cuyo objeto es: "SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA UNOS CENTROS VACACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL."

Para la estructuración de los indicadores se tuvo en cuenta el RUP de 10 empresas que fueron allegados por la Administración del Centro Vacacional Ricaurte de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, cuya información financiera se encuentra actualizada a la vigencia 2025 e incluyen la clasificación del UNSPSC, establecida para el objeto contractual, así.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
91111502	Servicios personales y domésticos	Asistencia doméstica y personal	Servicios de lavandería	Servicio de lavandería

Se analizó de manera individual cada indicador teniendo en cuenta las exigencias de la entidad, la naturaleza del contrato y el presupuesto oficial a contratar; por consiguiente, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes que garanticen la calidad y el cumplimiento en el servicio a contratar, se establecieron los siguientes indicadores:

FACTORES DE VERIFICACION FINANCIERA

Verificación Financiera de las propuestas

Capacidad financiera, capacidad organizacional: (cumple/No cumple)

Para el proceso contractual se verificará con el registro único de proponentes (RUP) vigente y en firme, conforme a lo establecido en la subsección 5 artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de mayo de 2015” y artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia. Interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley.

En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP (**información financiera actualizada con corte a diciembre 31 de 2025**), según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, y la subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el RUP será presentado por cada uno de los integrantes; la Dirección de Bienestar Social y Familia verificará la información financiera de acuerdo a lo certificado por la cámara de comercio del domicilio del proponente.

La Dirección de Bienestar Social efectuó el análisis estableciendo los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015.

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Las fórmulas para la obtención de los indicadores se presentan en la siguiente tabla al igual que el valor requerido para este proceso.

INDICADOR	FORMULA	VERIFICACIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	Mayor o igual a 2
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	(PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)*100	Menor o igual a 50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	Mayor o igual a 5

Índice de Liquidez:

Es el resultado de dividir activo corriente sobre pasivo corriente. Indicando a la Dirección de Bienestar Social la Capacidad de la empresa en cumplir son sus obligaciones a corto plazo

Índice de Endeudamiento:

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total. Indicando a la Dirección de Bienestar Social el grado de apalancamiento utilizado y de igual forma la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

Razón de Cobertura de intereses:

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de interés, indicando a la Dirección de Bienestar Social que los oferentes puedan solventar sus obligaciones financieras.

- Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva quedan habilitados respecto a este indicador.
- Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa no serán habilitados respecto a este indicador.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se entienden como uno solo y la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará en forma individual y se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. La sumatoria de los puntos de cada uno de los integrantes será el que establezca el rango en que se encuentra ubicado el consorcio o unión temporal, con el fin de establecer el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, de acuerdo a lo establecido en el manual de requisitos habilitantes Colombia Compra Eficiente (M-DVRHPC-05), capítulo VII, Opción 2 o el que lo modifique.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	VERIFICACIÓN
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\frac{\text{(UTILIDAD OPERACIONAL)}}{\text{(PATRIMONIO)}} \times 100$	MAYOR O IGUAL A 0.1
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\frac{\text{(UTILIDAD OPERACIONAL)}}{\text{(ACTIVO TOTAL)}} \times 100$	MAYOR O IGUAL A 0.09

Rentabilidad del Patrimonio:

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional por el patrimonio, indicando a la Dirección de Bienestar Social y Familia que los oferentes muestran su eficiencia al tener un resultado positivo sobre el patrimonio.

Rentabilidad del Activo:

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional por el activo total. Indicando a la Dirección de Bienestar Social y Familia que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo sobre el activo.

Nota 1: Para el caso de uniones temporales, consorcios o promesas futuras, se realizará por la ponderación de los componentes de los indicadores donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, con el fin de establecer el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE, de acuerdo a lo establecido en el manual de requisitos habilitantes Colombia Compra Eficiente (M-DVRHPC-05), capítulo VII, Opción 2 o el que lo modifique.

Nota 2: Los resultados de los indicadores se realizan con dos decimales.

Nota 3: Los oferentes cuyos gastos de interés sean cero (0), no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su

GS-2026-034319-DIBIE

utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 4: Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa no serán habilitados

Nota 5: En caso de que el oferente presente indicador INDETERMINADO se calificada como CUMPLE

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Raul Lopez Prada
Grado: Profesional De Seguridad_03
Cargo: Profesional De Seguridad_03
Cédula: 79187341
Dependencia: Grupo Financiero
Unidad: Direccion Bienestar Social Y Familia
Correo: raul.lprada@correo.policia.gov.co
5/10/2026 5:52:51p.m.

Anexo: no

calle 44#50-51 can
Teléfono: 3124318099
dibie.grufi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO PLANEACION DIBIE

DIBIE-PLANE - 30.18

Bogotá D.C., 09 de junio de 2026

Señor (a) capitán
LEONEL BAEZ LIZARAZO
Administrador (A) Centro Vacacional o Recreativo
Diagonal 7 # 13 -85 Zona Urbana Ricaurte Cundinamarca
Ricaurte

Asunto: respuesta comunicación oficial GS-2026-097501-DECUN condiciones ambientales.

En atención a la solicitud realizada mediante comunicación del asunto, para el proceso contractual cuyo objeto es: “SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA UNOS CENTROS VACACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL VIGENCIAS FUTURAS 2026-2027”, de acuerdo a las condiciones técnicas allegadas para el mismo, de manera atenta y respetuosa me permito remitir a mi capitán las condiciones ambientales a incluir, así:

- Incluir en el Anexo de las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA la siguiente:

Cumplir con todos los requisitos y normatividad legal ambiental y sanitaria vigente que aplica a su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos en las instalaciones donde se dé cumplimiento al objeto del contrato (instalaciones propias del contratista y en las del contratante); cualquier infracción ambiental y sanitaria por omisión de los soportes, documentos y demás que se requieran para el trámite de los permisos o autorizaciones ambientales y sanitarios que sean necesarias adelantar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida como responsabilidad exclusiva del Contratista en todos sus alcances (administrativo, fiscal y penal), de lo cual, asumirá los costos que se impongan o deriven de las mismas.

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL			
No	REQUERIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	Cumplir con todos los requisitos y normatividad legal ambiental y sanitaria vigente concernientes con su actividad económica y servicios ofrecidos en las instalaciones en donde se dé cumplimiento al objeto y alcance del contrato (instalaciones propias del contratista y en las del contratante); de lo cual, en términos generales se identifica como aspectos ambientales de principal impacto: vertimientos, emisiones atmosféricas, generación de residuos (no peligrosos y peligros), generación de olores ofensivos, generación de ruido, altos consumos de agua y de energía.	Presentar como mínimo al supervisor del contrato, los soportes y demás que correspondan de acuerdo a lo que se relaciona a continuación: Vertimientos: Si realiza descarga a cuerpo de agua superficial, suelo o el mar), el permiso de vertimientos vigente Si realiza descarga a la red de alcantarillado, el registro y cargue vigente (no menor a un año) de la caracterización de aguas residuales no domésticas ante el prestador del servicio de alcantarillado de la jurisdicción y el registro de vertimientos (este último aplica para	Para el inicio del contrato (acta de inicio).

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL			
No	REQUERIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
	Por lo que el contratista deberá contar con los permisos, registros y soportes correspondientes para su funcionamiento y cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente de acuerdo a las condiciones de sus instalaciones y equipos existentes.	instalaciones ubicadas en la ciudad de Bogotá). Ultima caracterización vigente (menor a 1 año) de las aguas residuales no domésticas generadas, cumpliendo con los parámetros establecidos y máximos permisibles en la normatividad ambiental vigente que le aplique (según sector industrial y cuerpo receptor). ○ <u>Emisiones atmosféricas:</u> descripción general de equipos existentes en las instalaciones, tipo de combustible y tipo de caldera. Con el fin de confirmar la presentación de Permiso de emisiones o monitoreos de control básicos ejecutados, para realizar control de calidad de aire. ○ <u>Ruido y presión sonora:</u> monitoreos básicos de medición de niveles de presión sonora vigentes en los equipos utilizados (lavadoras, secadoras, extractores, aires acondicionados, entre otros); así como relacionar el sistema de control de ruido utilizado y elementos de protección personal entregado a su personal a cargo. ○ <u>Generación de Residuos (no peligrosos y peligrosos):</u> Plan de Gestión de Residuos Integral de Residuos – PGRs de las instalaciones (no peligrosos y peligrosos), Copia de las licencias ambientales del transportista y de la planta de tratamiento autorizada para el manejo y disposición final segura de los residuos peligrosos generados. ○ <u>Consumos de agua y energía:</u> Programa de uso eficiente y ahorro de agua de las instalaciones y fichas técnicas de los equipos que funcionan con energía eléctrica, procurando que los mismos sean de bajo consumo y/o alta eficiencia energética. ○ <u>Concepto sanitario vigente (menor a 1 año):</u> emitido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción donde se encuentran las instalaciones en las que se dé	

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL			
No	REQUERIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
		cumplimiento al objeto del contrato. El concepto debe registrar con concepto FAVORABLE.	
		Presentar informe con registro fotográfico de las acciones realizadas en las instalaciones donde se dé cumplimiento al objeto del contrato, que permitan evidenciar el seguimiento y control de mínimo a los aspectos ambientales antes relacionados (vertimientos, emisiones atmosféricas, generación de residuos (no peligrosos y peligros), generación de olores ofensivos, generación de ruido, altos consumos de agua y de energía).	Mensualmente, durante la ejecución del contrato.
		Presentar al supervisor del contrato, los manifiestos de carga y certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados en las instalaciones en cumplimiento del objeto del contrato. Así como los demás soportes de los aspectos ambientales antes relacionados y del concepto sanitario que por tiempo lleguen a perder su vigencia, durante la ejecución del contrato.	Trimestralmente, durante la ejecución del contrato.
2	Respecto a los productos químicos e insumos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato; se debe garantizar que estos no contengan sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o generen riesgos a la salud humana o animal. En lo posible, procurar que estos tengan características biodegradables, preferiblemente serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL.	Presentar las copias de las fichas técnicas, hojas de seguridad de los productos químicos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato; relacionando la etapa o proceso de cada tipo de servicio a ejecutar. Los soportes deben contener los 16 ítems en idioma español, resaltando las características solicitadas.	Para el inicio del contrato (acta de inicio).
		Presentar la relación de los productos químicos utilizados en cumplimiento del objeto del contrato. Si se llega a presentar el cambio de algún producto químico; se deberá volver a presentar su respectiva ficha técnica y hoja de seguridad.	Mensualmente durante la ejecución del contrato.
3	Desarrollar y socializar a su personal a cargo el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación temáticas: ahorro y uso eficiente del agua y la energía, manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), manejo adecuado de aguas residuales y vertimientos, emisiones atmosféricas, ruido y demás que apliquen. Las cuales deben estar alineadas a la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al	Presentar el Plan de Capacitación SGA, donde se contemplen los lineamientos descritos la normativa vigente colombiana frente a buenas prácticas ambientales; el cual debe contener como mínimo: 1. Temas y contenidos (mínimo ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo de sustancias químicas, manejo de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos, temas de silvicultura, acciones para la protección de los recursos naturales, cambio climático, biodiversidad, proyectos de sostenibilidad, entre otros) 2 Duración por cada tema a abordar	Durante la ejecución del contrato, a los diez (10) días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato.

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL			
No	REQUERIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
	cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.	3. Cronograma de ejecución del plan de capacitación durante la vigencia del contrato.	
		Presentar el informe de cumplimiento al Plan de capacitación SGA, anexando las respectivas Actas o soportes de socialización establecidos por el contratista, en el cual se evidencie el desarrollo de las actividades propuestas y programadas; el informe y demás soportes deben sustentar y registrar como mínimo: 1. Fecha ejecución actividad 2. Intensidad horaria de la capacitación / socialización 3. Temática socializada 4. Registro de listado de asistencia de participantes (personal a su cargo) con su respectivo registro fotográfico con fecha 5. Evaluación de la efectividad de la capacitación / socialización 6. Seguimiento del cumplimiento al cronograma presentado (programado / ejecutado). 7. Firma del profesional del área ambiental o afín competente.	Mensualmente durante la ejecución del contrato.

Conforme a lo anterior mi capitán, se registra que desde el SGA no se entra a participar en la etapa de verificación de las ofertas, por lo que no se debe incorporar profesional ambiental para esta etapa precontractual y el seguimiento de las condiciones ambientales entran a ser verificadas en la ejecución del contrato por parte de la supervisión designada para el mismo.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Angelica Maria Franco Gordillo
Grado: Subteniente
Cargo: Implementador De Planeacion
Cédula: 1121839710
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Planeacion Dibie
Unidad: Direccion Bienestar Social Y Familia
Correo: am.franco00001@correo.policia.gov.co
9/06/2026 12:12:34 p. m.

Anexo: no

calle 44 # 50- 51 can
Teléfono:
dibie.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA
ADMINISTRACION CENTRO VACACIONAL RICAURTE

CEVAR-ADMON - 20.1

Ricaurte, 24 de septiembre de 2026

Señor coronel
FERNANDO GUZMÁN RAMOS
Director de Bienestar Social y Familia (E)
Calle 44 No. 50-51 Edificio seguridad social 4 piso
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud estructuración anexo verificación financiera

Con toda atención y respeto me dirijo a mi Coronel, con el fin de solicitar se estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda se lleve a cabo la estructuración de los indicadores financieros y el anexo "VERIFICACIÓN FINANCIERA" para el proceso de contratación que esta administración viene adelantando por la modalidad Selección Abreviada Menor Cuantía y cuyo objeto es el "SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS FRENDAS DE LENCERÍA PARA UNOS CENTROS VACACIONALES DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL."

Lo anterior, con la finalidad de optimizar los tiempos y dinamizar los trámites administrativos para el cumplimiento respecto a la programación contractual.

Atentamente,

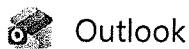


Firmado digitalmente por:
Nombre: Carrillo Andres Alfonso Bernal
Grado: Intendente
Cargo: Administrador (A) Centro Vacacional O Recreativo
Cecula: 1055313391
Dependencia: Administracion Centro Vacacional Ricaurte
Unidad: Comando Departamento De Policia Cundinamarca
Correo: carrillo.alfonso2320@comando.policia.gov.co
24/09/2026 5:40:07 p.m.

Anexo: si

Diagonal 7 # 13-85 Zona Urbana Ricaurte Cundinamarca
Teléfono: 3102016660
diale.vacaciones@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



RE: Solicitud condiciones técnicas SGSST servicio de lavado vigencias 2026-2027

Desde FERNANDO MENDEZ REINA <ff.mendez@correo.policia.gov.co>

Fecha Mar 15/09/2026 20:22

Para DIBIE VACAC-RICAURTE <dibie.vacacional-ricaurte@policia.gov.co>; ABEL ANTONIO ORTEGA CESPEDES <abel.ortega@correo.policia.gov.co>

CC FREDY BARRIOS GARCIA <fredy.barrios1022@correo.policia.gov.co>

 1 archivo adjunto (2 MB)

1 ANTEPROYECTO ECO DE LAVADO (V-F 2026-2027).docx;

Mensaje de correo electrónico enviado por **ff.mendez@correo.policia.gov.co**

Bogotá 15 de septiembre del 2026

Señor Intendente Jefe
ABEL ANTONIO RAMOS CESPEDES
Administrador Centro Vacacional Ricaurte

Respuesta a solicitud de estructuración de condiciones técnicas del SG-SST

Respetuosamente me permito informar al señor intendente que, en atención a la solicitud relacionada con la estructuración de las condiciones técnicas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se realizó la revisión del estudio previo cuyo objeto corresponde al "SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA UNOS CENTROS VACACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL VIGENCIAS FUTURAS 2026-2027".

En consecuencia, se anexa el documento que contiene las condiciones técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables al proceso contractual, elaboradas de acuerdo con las características de las actividades objeto del contrato, para que sean tenidas en cuenta en la consolidación y estructuración del estudio previo correspondiente. Lo anterior, con el propósito de aportar los insumos técnicos requeridos en el marco de la programación contractual establecida para el referido proceso.

Anexo: Documento con las condiciones técnicas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

De: DIBIE VACAC-RICAURTE <dibie.vacacional-ricaurte@policia.gov.co>

Enviado: lunes, 14 de septiembre de 2026 9:28

Para: FERNANDO MENDEZ REINA <ff.mendez@correo.policia.gov.co>; ABEL ANTONIO ORTEGA CESPEDES <abel.ortega@correo.policia.gov.co>

Cc: FREDY BARRIOS GARCIA <fredy.barrios1022@correo.policia.gov.co>

Asunto: Solicitud condiciones técnicas SGSST servicio de lavado vigencias 2026-2027

Mensaje de correo electrónico enviado por **dibie.vacacional-ricaurte@policia.gov.co**

Correo No. 2238 CEVAR - ADMON del 14/09/2026

Policía Nacional DIOS y Patria

Buen día

Con toda atención y respeto me permito solicitar al señor FERNANDO MENDEZ REINA, su amble colaboración en el sentido de estructurar las condiciones técnica respecto al Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), con relación al estudio previo adjunto cuyo objeto es el "SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA UNOS CENTROS VACACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL VIGENCIAS FUTURAS 2026-2027".

Lo anterior, en atención a lo hablado telefónicamente con la doctora carolina SANDRA CAROLINA ROJAS RIAÑO y la comunicación oficial numero GS-2026-097499-DECUN

Cordialmente,



Intendente Jefe
ABEL ANTONIO ORTEGA CESPEDES
Administrador Centro Vacacional Ricaurte (E)
Teléfono: 3102016690

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Bienestar Social y Familia

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Mensaje de correo electrónico enviado por dibie.vacacional-ricaurte@policia.gov.co

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviado por dibie.vacacional-ricaurte@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por ff.mendez@correo.policia.gov.co

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviado por ff.mendez@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

TuLavandería

014

313 8987444

Girardot

Vértice Gestión SAS Nit:902085962-7

Cra. 5 #18-61 / Alto del Rosario

02 10 26

Cliente: Club de la Policía.
Cel: Cotización. Dirección:

Ctd	Concepto	Vir. Unit.	Vir. Total
	Sab. Sencilla.		3.150
	Sab. Sencilla Ajustable		3.250
	Sab. Doble		3.150
	Sab. Doble Ajustable		3.350
	Alfombras		2.100
	Toallas de Cuerpo.		2.900
	Toallas de Mano.		2.100
	Dobletechos Doble		11.700
	Dobletechos Sencilla		9.000
	Protectores Dobles		6.100
	Protectores Sencillos		5.200
Observaciones:		Total \$	
Propuesta Válida X.		Abono \$	
30 días.		Saldo \$	

CONDICIONES: Para entrega de cualquier trabajo es indispensable presentar este recibo. Toda pérdida de la prenda causada por robos, incendios, etc., están a cargo del cliente. Pasado (30) treinta días de la fecha de recibido, pasa la responsabilidad de la empresa, exonerando al cliente su responsabilidad por las prendas y permitiendo la disposición de las mismas en favor del prestador de servicio.
No respondemos por retrasos, rotas o objetos dejados en sus prendas. Debido a la inconsistencia de las telas, colores y colores, no respondemos por deterioros de decoraciones u otros. Si por cualquier motivo una prenda se deteriora o se deteriora por culpa del establecimiento este le será a su acuerdo razonable y equitativo con el cliente, demostrando así su responsabilidad y seriedad, previa presentación con la factura de compra para conocer su antigüedad.

Contacto 3332427293.

TuLavandería

015

313 8987444

Girardot

Vértice Gestión SAS Nit:902085962-7

Cra. 5 #18-61 / Alto del Rosario

Cliente:

Cel:

Dirección:

Ctd	Concepto	Vir. Unit.	Vir. Total
	Protectores Almohadillas.		3.050
	Cortinas.		16.500
	Velos.		5.600
Observaciones:		Total \$	
		Abono \$	
		Saldo \$	

CONDICIONES: Para entrega de cualquier trabajo es indispensable presentar este recibo. Toda pérdida de la prenda causada por robos, incendios, etc., están a cargo del cliente. Pasado (30) treinta días de la fecha de recibido, pasa la responsabilidad de la empresa, exonerando al cliente su responsabilidad por las prendas y permitiendo la disposición de las mismas en favor del prestador de servicio.
No respondemos por retrasos, rotas o objetos dejados en sus prendas. Debido a la inconsistencia de las telas, colores y colores, no respondemos por deterioros de decoraciones u otros. Si por cualquier motivo una prenda se deteriora o se deteriora por culpa del establecimiento este le será a su acuerdo razonable y equitativo con el cliente, demostrando así su responsabilidad y seriedad, previa presentación con la factura de compra para conocer su antigüedad.



Girardot 02 de octubre de 2026

SEÑORES
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

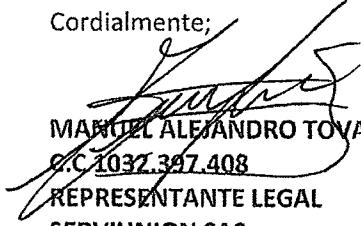
Asunto: Cotización servicio de Lavado invitación

Teniendo en cuenta que el centro vacacional Ricaurte y Anapoima, solicito cotizaciones en el SECOP II con relación SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERIA PARA UNOS CENTROS VACACIONALES DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL VIGENCIAS FUTURAS 2026-2027; por medio de la presente emito cotización formal; para lo cual, los precios seran sostenidos durante (90) días contados a partir de la fecha de expedición de esta cotización.

Así mismo, certifico que cumplo con los documentos solicitados en las condiciones técnicas de la solicitud de cotización publicada en plataforma

PRENDAS	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
SABANAS SENCILLA LISA	\$3.400
SABANA SENCILLA AJUSTABLE	\$3.450
SABANA DOBLE LISA	\$3.450
SABANA DOBLE AJUSTABLE	\$3.500
FUNDAS	\$2.250
TOALLA DE CUERPO	\$3.000
TOALLA DE MANOS	\$2.100
CUBRELECHOS DOBLES	\$11.700
CUBRELECHOS SENCILLOS	\$9.150
PROTECTORES DOBLES	\$6.100
PROTECTORES SENCILLOS	\$5.200
PROTECTORES DE ALMOHADAS	\$3.050
CORTINAS	\$17.000
VELOS	\$5.900

Cordialmente;


MANUEL ALEJANDRO TOVAR VARGAS
C.C 1032.397.408

REPRESENTANTE LEGAL
SERVIUNION SAS

NIT: 901.014.807-6

Correo: serviunionsas@gmail.com

Direccion: Cr 7 N 24-28

Cra 7 No 24-28 TEL. 8889573 - 3134243840

serviunionsas@gmail.com

Girardot- Cundinamarca

Girardot, 2 de octubre de 2026

SEÑORES
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

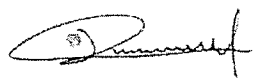
Asunto: cotización servicio de lavado invitación

Teniendo en cuenta que el Centro Vacacional Ricaurte y Anapoima, solicitó cotizaciones en el SECOP II con relación servicio de SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA UNOS CENTROS VACACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL VIGENCIAS FUTURAS 2026-2027; por medio de la presente emito cotización formal; para lo cual, los precios serán sostenidos durante noventa (90) días contados a partir de la fecha de expedición de esta cotización.

Así mismo, certifico que cumplo con los documentos solicitados en las condiciones técnicas de la solicitud de cotización publicada en plataforma.

PRENDAS	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
SABANA SENCILLA LISA	\$ 3.200,00
SABANA SENCILLA AJUSTABLE	\$ 3.250,00
SABANA DOBLE LISA	\$ 3.150,00
SABANA DOBLE AJUSTABLE	\$ 3.200,00
FUNDAS	\$ 2.050,00
TOALLA DE CUERPO	\$ 2.140,00
TOALLA DE MANO	\$ 2.000,00
CUBRELECHOS DOBLES	\$ 9.500,00
CUBRELECHOS SENCILLO	\$ 8.500,00
PROTECTORES DOBLES	\$ 5.500,00
PROTECTORES SENCILLOS	\$ 4.900,00
PROTECTORES DE ALMOHADAS	\$ 2.900,00
CORTINAS	\$ 15.700,00
VELOS	\$ 4.900,00

Cordialmente,



DIEGO MAURICIO HENAO PEÑA
LALAVASECO
CC: 80177471
CELULAR: 318276881
CORREO ELECTRÓNICO: info@lalavaseco.com.co



CEJAR-ADMON - 20.1

Ficaute, 03 de octubre de 2025

Señor coronel
FERNANDO GUZMÁN RAMOS
 Director de Bienestar Social y Familia
 Calle 44 No 50 - 51, 4° Piso
 Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud certificación plan de compras y actualización proyecto No. PR-DIBIE-0090-26 de servicio de lavado, secado y planchado apalancamiento vigencia(s) futuras 2026 - 2027.

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, ordene a quien corresponda se expida la certificación Plan de Compras y actualización del apañamiento para el proteco cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO, SECADO Y PLANCHADO DE LA LENCERÍA DE LOS CENTROS VACACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA VIGENCIAS FUTURAS 2026 - 2027 ", por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$232.932.336.72) IVA INCLUIDO.

Código Cuentas	Sexo	Edad Rango de edad	Transmisión del Virus de SIDA	Tipo Metodología de la SIDA	Costo Mensual	Valor de la cuota USD	Costo Mensual	Valor de la cuota USD	TDPV
00000000	12	10-14 años	Sección de la Red Virales y SIDA / Programas de atención de la infección por VIH y otras enfermedades transmisibles / campañas de prevención	112 28.5%	0.00000000	0.00000000	0.00000000	0.00000000	0.00000000
00000000	12	15-19 años	Sección de la Red Virales y SIDA / Programas de atención de la infección por VIH y otras enfermedades transmisibles / campañas de prevención	112 28.5%	0.00000000	0.00000000	0.00000000	0.00000000	0.00000000
TOTAL						0.00000000	0.00000000	0.00000000	0.00000000

Acknowledgments



Firmado digitalmente por:
Nombre: Yuriann Mayorel Bermudez Plasas
Grado: Capitán
Cargo: Administrador (A) Centro Vacacional O Recreativo
Cocuse: 1122649623
Dependencia: Administración Centro Vacacional Rincón
Unidad: Comando Departamento De Policía Cundinamarca
Correo: yuriann.bermudez4623@correo.policia.gov.co
9/10/2022 3:10:09 p. m.

Алехо: по

Diagonal 7 = 13-85 Zona Urbana Rincón de Guadalupe
Teléfono: 3122616650
doble.vacunacion.rincon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



No. GS-2026-179771 - DECUN / CEVAR-ADMON – 20.1

Ricaurte Cundinamarca, septiembre 16 de 2026

Señores
OFERENTES

Asunto: invitación a cotizar prestación integral del servicio de lavado de prenda de lencería.

La Dirección de Bienestar Social y Familia, con miras en adelantar el proceso de contratación para el "SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA UNOS CENTROS VACACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL VIGENCIAS FUTURAS 2026-2027", por tanto, se hace extensiva la invitación a presentar cotización teniendo en cuenta las siguientes indicaciones.

PARAMETROS PARA SOLICITAR COTIZACIONES				
ADVERTENCIA	El ofrecimiento de servicios solicitados servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en si misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.			
OBJETO	SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA UNOS CENTROS VACACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL VIGENCIAS FUTURAS 2026-2027			
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	91111502	Servicios personales y domésticos	Asistencia doméstica y personal	Servicio de lavandería
VALIDEZ DEL OFRECIMIENTO DE SERVICIOS	El plazo establecido para la vigencia del presente ofrecimiento de servicios es de noventa (90) días a partir de la presentación de la misma.			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	07 meses		
	FORMA DE PAGO	La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, realizara el pago en moneda legal colombiana de la siguiente manera: Se realizarán pagos parciales por la contraprestación del servicio, previa presentación de los siguientes documentos: - Factura de venta y/o documento equivalente para los no obligados a facturar, los servicios prestados con el lleno de los requisitos y la normatividad vigente. - Anexo a la factura con el detallado del servicio prestado, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato. - Copia de las planillas y certificación de pago de seguridad social y parafiscalidad vigente al momento del trámite, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con las obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. - Constancia del recibido a satisfacción (expedida por el supervisor del contrato). - Demás documentos requeridos por la Dirección de Bienestar Social y Familia para el procedimiento de pagos a terceros; de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 879 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario modificado por la Ley 1430 de 2010 y los Lineamientos para Gestión de Tesorería de la Policía Nacional mediante guía 1AR-GU-0001 del 11/04/2022 o aquellas que la modifiquen.		

	Pagos que se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez el contratista entregue los documentos indicados el numeral anterior; el supervisor expida la constancia del recibido a satisfacción; la factura, notas débito y/o notas crédito se encuentren en estado aceptada en el sistema SIIF y demás documentos necesarios para trámite de pago, previa asignación de derecho a turno de conformidad con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC) de la Dirección del Tesoro Nacional. Nota 1: Cuando el contratista este obligado a facturar deberá ser electrónicamente, dando cumplimientos a los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 expedida por la DIAN "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", debiendo realizar las gestiones que correspondan para la aceptación de la factura, notas débito y/o notas crédito en el sistema SIIF Nación. En el documento de cobro deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones: numeral (#), signo pesos (\$), código de identificación de la unidad (16-01-01-L1), datos del proceso contractual (número del contrato), correo del supervisor: (correo institucional del supervisor), numeral (#), signo pesos (\$), separado por punto y coma. Como ejemplo #\$16-01-01-L1;08-5-16000-24;pedro.perez@correo.policia.gov.co#\$ (información que le entregará el supervisor del contrato al contratista), donde el contratista enviará la (factura, notas débito y/o notas crédito) al buzón único electrónico, siifnación.facturaelectronica@minhacienda.gov.co junto con el archivo XML y el PDF comprimido para su aceptación. Una vez sea enviada la factura por el contratista al correo del SIIF NACIÓN, el supervisor la aprobará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN". Nota 2: El contratista publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos: • Registro Único Tributario - RUT (en documentos de ejecución del contrato). • Registro de Información Tributaria - RIT para contribuyentes inscritos en la ciudad de Bogotá o documento que lo acredite como contribuyente en otra ciudad (en documentos de ejecución del contrato). • Certificación bancaria relaciona en el contrato (en documentos de ejecución del contrato). • Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN (en documentos de ejecución del contrato). • Publicar la factura de venta aprobada por la DIAN. (en el plan de pagos). Nota 3: El supervisor del contrato publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos: • Informe de supervisión del mes anterior (en documentos de ejecución del contrato). • Comunicación oficial de nombramiento como supervisor del contrato (en documentos de ejecución del contrato). • Crear el plan de pagos (porcentaje de ejecución del contrato). Nota 4: Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social y Familia por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento de estos, o por la no aceptación en el sistema SIIF de la factura, notas débito y/o notas crédito, se anulará el derecho a turno asignado. Por lo tanto, una vez sean subsanadas las observaciones se programará el trámite para pago dentro de los sesenta (60) días calendario previa asignación de derecho a turno y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC).
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Obligaciones derivadas del proceso que se realice en caso de culminar en un proceso de contratación, incluidas garantías.

	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	Los amparos, vigencias y cuantías, se derivan del proceso que se llegue a realizar.
VALOR OFRECIDO	De acuerdo a las condiciones establecidas y discriminadas en el Anexo No 2 para atender la necesidad. Se debe registrar el valor de cada servicio y/o elemento con IVA incluido y demás gastos que se requieran para la ejecución del objeto del contrato.	
PLAZO PARA PRESENTAR EL OFRECIMIENTO	El plazo para presentar portafolio de servicios es de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación de la invitación.	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO N°02
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN (EXCLUYENTES)

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento o no cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros.

REQUISITOS GENERALES

- a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo, la propuesta se considerará no apta técnicamente.
- b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

ITEM S	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	
1	El oferente interesado en participar del presente proceso de contratación deberá acreditar el cumplimiento de los servicios relacionados en los siguientes ítems:	
	1	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE SABANA SENCILLA LISA
	2	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE SABANA SENCILLA AJUSTABLE
	3	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE SABANA DOBLE LISA
	4	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE SABANA DOBLE AJUSTABLE
	5	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE FUNDAS
	6	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE TOALLA DE CUERPO
	7	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE TOALLA DE MANO
	8	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE CUBRELECHO DOBLE
	9	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE CUBRELECHO SENCILLO
	10	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE PROTECTOR DOBLE
	11	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE PROTECTOR SENCILLO
	12	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE PROTECTOR DE ALMOHADA
	13	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE CORTINAS
	14	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE VELOS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1.	La lencería debe entregarse en perfectas condiciones de lavado, higiene, secado y planchado para el uso de nuestros usuarios, embaladas en bolsas plásticas.
2.	Las prendas no deben presentar ningún tipo de manchas ni daños, si esto ocurriese se devolverán para su lavado nuevamente o reposición sin que genere costo adicional, pero cumpliendo las condiciones técnicas.
3.	El oferente será responsable de cualquier prenda que se dañe o se extravié durante la prestación del servicio, en caso tal deberá reponerla en un tiempo no mayor a 8 días calendario sin que genere costo adicional. La prenda debe estar nueva y cumplir con las condiciones técnicas y de calidad de la prenda entregada.
4.	El plazo de entrega de las prendas de lencería después de realizado el servicio será en un tiempo no mayor a 24 horas.

5.	El oferente debe garantizar la calidad del servicio y el cuidado de las prendas de lencería utilizando productos adecuados con el fin de que las prendas no se vayan a deteriorar.								
6.	HORARIO DE SERVICIO El servicio debe ser prestado los 7 días de la semana y en los horarios correspondientes de 05:00 hasta las 18:00 horas, en todo caso, el servicio se realizará en coordinación con el supervisor del contrato.								
7.	El servicio se realizará en las cantidades y especificaciones requeridas por el supervisor del contrato. Así mismo, el futuro contratista en el momento de retirar la lencería del Centro Vacacional para el servicio lavado y planchado, deberá contar prenda por prenda y clasificarlas según su referencia; posteriormente deberá hacer entrega al personal autorizado una panilla firmada por personal responsable con el registro correspondiente.								
8.	Los valores del lavado de las prendas deberán sostenerse hasta la vigencia del contrato.								
9.	El oferente y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional.								
10.	El oferente debe contar con un establecimiento de comercio debidamente acreditado y equipado con maquinaria industrial e insumos necesarios, donde se pueda cumplir con los procesos de lavado tanto en seco (sistema perclorohetileno) o en frío y vapor (temperaturas de 60° y 70°), esterilización y higienización de prendas de lencería que permita eliminar toda clase de bacterias, hongos y manchas ocasionadas por el servicio; igualmente, el oferente deberá implementar un sistema de secado a 70°C y el planchado entre 120°C y 150°C, lo cual, garantiza la eliminación de agentes patógeno y/o microorganismos que pueden alterar la fisiología del ser humano. Así mismo, el futuro contratista, <u>Para el inicio del contrato (acta de inicio)</u> deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos así; procedimientos de lavado, desinfección y planchado de acuerdo al tipo de prenda y según la procedencia del servicio. presentación de un esquema o plano de la distribución de las instalaciones donde se dé cumplimiento al objeto del contrato; con el fin validar la aplicación de los procedimientos desarrollados para el lavado, secado y planchado, en procura de evitar contaminaciones cruzadas; incluidas su rutas y horarios para el desarrollo de las actividades. Nota: En el momento del acta de inicio, el contratista deberá permitir la realización de una visita técnica por parte del supervisor del contrato al lugar donde se ejecutará el servicio de lavado. Esta visita tiene como finalidad verificar las condiciones técnicas, operativas, locativas y sanitarias del establecimiento.								
11.	El contratista deberá garantizar la ejecución del contrato, incluso en caso de presentarse daños en la maquinaria o escasez de insumos, con el fin de asegurar el normal desarrollo del objeto contractual y evitar la afectación del servicio en los centros vacacionales. Asimismo, deberá garantizar el cumplimiento de las normas biosanitarias durante el transporte desde el Centro Vacacional hasta el lugar de prestación del servicio y viceversa.								
12.	PERSONAL REQUERIDO El oferente debe contar con el personal necesario, equipos de seguridad industrial, maquinaria, transporte e instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo a la normatividad vigente, las cuales serán verificadas en cualquier momento dentro del plazo de ejecución del contrato, por parte del supervisor.								
13.	El futuro contratista, al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato, deberá presentar al supervisor del contrato los procedimientos y condiciones sanitarias que aplicará para la prestación del servicio de recolección, clasificación y transporte de las prendas sucias y limpias. Estos procedimientos deberán cumplir con la normatividad vigente en materia de bioseguridad y garantizar la integridad de las prendas, así como la protección del personal involucrado en el proceso.								
CONDICIONES MINIMAS HABILITANTES									
1.	CERTIFICACIÓN ACREDITACION DE DOMICILIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO El oferente deberá anexar una certificación escrita en la que indique la dirección y ubicación exacta del establecimiento de comercio o lugar donde se llevará a cabo el procedimiento de lavado de las prendas de lencería. Esta información deberá coincidir con la registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.								
2.	El oferente deberá anexar junto con la oferta certificación de visita técnica al lugar de prestación del servicio, la cual deberá ser expedida por el administrador de cada centro vacacional. Lo anterior con el propósito que el oferente conozca de manera directa y detallada las condiciones físicas, logísticas y operativas del lugar donde se prestará el servicio. Este conocimiento previo permite que las ofertas presentadas por parte de los oferentes, sean más precisas, realistas y ajustadas a la necesidad, minimizando así los riesgos de incumplimiento contractual.								
3.	EXPERIENCIA ACREDITADA Para la acreditación de experiencia el Comité Evaluador Técnico verificará que el proponente haya celebrado contratos registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, cuya sumatoria sea igual o superior a 203.62 en SMLMV el cual deberá estar debidamente actualizado, renovado y en firme a corte del 31 de diciembre del 2024, los cuales deberán registrar el siguiente código UNSPSC: <table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>91111500</td><td>Servicios personales y domésticos</td><td>Asistencia doméstica y personal</td><td>Servicio de lavandería</td></tr></table> Nota 1: El certificado de registro único de proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra vigente y en firme. Nota 2: En la presentación de la oferta el oferente deberá diligenciar y entregar FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, donde relacionará los contratos que considere para la evaluación de la experiencia mínima requerida y su consecutivo en el RUP indicando su valor en SMMLV. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico.	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	91111500	Servicios personales y domésticos	Asistencia doméstica y personal	Servicio de lavandería
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE						
91111500	Servicios personales y domésticos	Asistencia doméstica y personal	Servicio de lavandería						

	Nota 3: Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, la Dirección de Bienestar Social y Familia tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación por cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato a través del RUP. Nota 4: Si en la información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, se requiere verificar, la entidad se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para verificar la información de la documentación entregada.
4.	EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA. Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el registro único de proponentes, por ello se verificará la experiencia mediante la certificación de máximo tres (3) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual 203.62 SMLMV del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberán contener la siguiente información: • Identificación de cada uno de los contratos. • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Cuantía o valor del contrato. • La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento. • Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado. • Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones se entenderá como un solo contrato certificado. • Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general (si es el caso). Nota 1: si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, Dirección de Bienestar Social y Familia tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Nota 2: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, la misma puede ser certificada por un integrante. Nota 3: no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta. Nota 4: no se aceptarán auto certificaciones. Nota 5: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. Nota 6: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con este pliego de condiciones. Nota 7: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. Nota 8: en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso. Nota 9: los proponentes extranjeros deben diligenciar el formulario CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO. Nota 10: la entidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia mínima requerida. Nota 11: cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor a ocaso fortuito. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma
5.	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA EXTRANJEROS El proponente o al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, extranjeras con apoderado o representante en Colombia, deberán registrar experiencia en el objeto del presente estudio previo, mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados a la fecha de la presentación de la oferta, en el formato CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos (una certificación por contrato), las cuales deben corresponder a contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso, en caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los miembros debe presentar las certificaciones. La sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual a 203.62 SMLMV del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberán contener la siguiente información: • Entidad contratante. • Contratista. • Objeto del contrato. • Número de contrato (Si registra). • Valor del contrato.

	• Fecha de inicio (día, mes y año). • Fecha de terminación del contrato (día, mes y año). • Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación). Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación.
--	---

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Documentos que deberán ser allegados en el momento del inicio del contrato

Ítem	Cumplimiento	Producto
1	Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".	Documento que entregar: Certificación firmada por el representante legal de la empresa, personas Jurídica o Natural, donde se relacione: 1. Tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores. 2. Actividad económica 3. Clase de riesgo de la empresa, 4. Labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.
2	En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 4927 de 2016 y las Circulares 063 de 2020, 082 de 2022, 009 de 2025 y 047 de 2025, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, los proponentes, contratistas, integrantes de consorcios o uniones temporales deberán acreditar la implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Para tal efecto, deberá aportar la autoevaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior, elaborada conforme al formulario y criterios establecidos por el Ministerio del Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Resolución 0312 de 2019, que indica que del 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27. Así mismo, el responsable del SG-SST deberá acreditar licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, la aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas previsto en el artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 4927 de 2016, así como la actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años, de conformidad con la Circular 047 de 2025.	Documento a entregar: El oferente deberá entregar documento de compromiso que en la ejecución del contrato entregará el formulario de evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del año 2025 o fecha posterior y antes del inicio del presente proceso en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el profesional o especialista responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique: • Nombre de la empresa. • Nombre del documento • Fecha de elaboración. • Persona que lo elabora. Anexar al compromiso. 1.Copia de la resolución licencia Seguridad y Salud en el Trabajo de la persona Responsable del Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y quien firmo cada uno de los documentos presentados en el ítem. 2.Copia de la certificación aprobación del curso de 50 y 20 horas virtual Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo 3 de la Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo, en su defecto si este es mayor a 3 años deberá allegar el curso de 20 horas actualizado no mayor 3 años en atención a la Circular No.047 del 22/04/2025. 3.Copia del título (profesional o especialista) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019. Así mismo en el momento de la presentación del formulario deberá allegar. 1. Certificación actualizada año diciembre 2025 de la ARL (Aseguradora de Riesgos Laborales) a la que se encuentra afiliada la empresa (o empresas conformen el oferente plural) de la realización de los estándares mínimos parágrafo 1, artículo 28 Resolución Q312 de 2018 Ministerio de Trabajo. 2. Anexar registro anual de autoevaluación de estándares mínimos y planes de mejoramiento del SGSST reportada ante el Ministerio de Trabajo, en cumplimiento a la Circular No. 0027 del 26/02/2026, en los tiempos establecidos en dicha circular
3	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	El oferente deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: • Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores.

		- Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la Seguridad Social de la totalidad de los trabajadores que se encuentren el proceso de la ejecución del contrato. - Verificar la realización de las inducciones de peligros priorizados identificados en donde se ejecute las actividades, lo anterior se evidencia mediante el diligenciamiento de las actas firmadas por los trabajadores que ejecuten el mismo
4	El futuro contratista deberá dar cumplimiento al SG-SST y a las obligaciones relacionadas con contratistas y proveedores establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Durante el ingreso y permanencia en instalaciones propias o de terceros para recoger mercancías, deberá garantizar que su personal cumpla las medidas de prevención y control de los riesgos asociados con la actividad, así como los protocolos de ingreso, circulación, estacionamiento, zonas de cargue o recogida, EPP y emergencias que resulten aplicables. Cuando el contratista se encuentre legalmente obligado a implementar el PESV, deberá mantenerlo implementado y articulado con el SG-SST, conforme al artículo 32 de la Resolución 0312 de 2019 y demás normativa vigente aplicable.	El oferente deberá presentar, con su oferta, documento suscrito por su representante legal y el responsable del SG-SST, mediante el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, dará cumplimiento durante la ejecución contractual a las disposiciones vigentes y aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y seguridad vial, incluyendo las obligaciones derivadas del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Cuando el oferente se encuentre legalmente obligado a implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), deberá declarar tal circunstancia y comprometerse a mantenerlo implementado y articulado con el SG-SST durante la ejecución del contrato, conforme al artículo 32 de la Resolución 0312 de 2019 y demás normativa vigente aplicable.

PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser revisados en un término no mayor a 30 días y en forma permanente			
Ítem	Cumplimiento	Producto	Fecha de entrega
1	El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de la normativa vigente y aplicable en materia de SG-SST y seguridad vial, conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Cuando se encuentre legalmente obligado a implementar el PESV, deberá mantenerlo implementado y articulado con el SG-SST, de acuerdo con el artículo 32 de la Resolución 0312 de 2019 y demás normativa vigente aplicable, acreditando su cumplimiento cuando sea requerido por la entidad.	El contratista deberá presentar y mantener vigente el plan, procedimiento o documento de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, aplicable a las actividades del contrato y acorde con los peligros y riesgos identificados. Cuando el servicio implique el ingreso a instalaciones del contratante o de terceros para la recogida y entrega de lencería hotelera, el contratista deberá garantizar que el personal asignado conoce y cumple los protocolos de emergencia previamente comunicados para dichas instalaciones y, cuando sea requerido, acreditarlo. El documento deberá estar suscrito por el representante legal del contratista y el responsable del SG-SST. Como anexo, deberá aportar evidencias de la socialización y/o capacitación del personal en actuación y respuesta ante emergencias, mediante actas, registros de asistencia, constancias o documentos equivalentes. Asimismo, deberá acreditar la disponibilidad de los elementos, equipos y recursos necesarios para la atención inicial de emergencias, de acuerdo con los riesgos identificados y las características del servicio.	Cinco (5) días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato

PRESENTACIÓN EN EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser entregados para el acta de liquidación			
Ítem	Cumplimiento	Producto	Fecha de entrega
1	El contratista, deberá dar cumplimiento a la normatividad legal vigente, entre los cuales se encuentra el Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único	Informe final con registro fotográfico, frente a la ejecución de actividades desarrolladas en el presente contrato, documento debe ser	Se debe entregar al supervisor para que sea anexando en el informe final y así proceder al proceso del informe final.

Reglamentario del Sector Trabajo CAPÍTULO 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".	firmado por el representante legal y el Profesional o Especialista SST.	
---	---	--

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL			
No	REQUERIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	Cumplir con todos los requisitos y normatividad legal ambiental y sanitaria vigente concernientes con su actividad económica y servicios ofrecidos en las instalaciones en donde se dé cumplimiento al objeto y alcance del contrato (instalaciones propias del contratista y en las del contratante); de lo cual, en términos generales se identifica como aspectos ambientales de principal impacto: vertimientos, emisiones atmosféricas, generación de residuos (no peligrosos y peligros), generación de olores ofensivos, generación de ruido, altos consumos de agua y de energía. Por lo que el contratista deberá contar con los permisos, registros y soportes correspondientes para su funcionamiento y cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente de acuerdo a las condiciones de sus instalaciones y equipos existentes.	Presentar como mínimo al supervisor del contrato, los soportes y demás que correspondan de acuerdo a lo que se relaciona a continuación: - o <u>Vertimientos</u>: Si realiza descarga a cuerpo de agua superficial, suelo o el mar), el permiso de vertimientos vigente Si realiza descarga a la red de alcantarillado, el registro y cargue vigente (no menor a un año) de la caracterización de aguas residuales no domésticas ante el prestador del servicio de alcantarillado de la jurisdicción y el registro de vertimientos (este último aplica para instalaciones ubicadas en la ciudad de Bogotá). Ultima caracterización vigente (menor a 1 año) de las aguas residuales no domésticas generadas, cumpliendo con los parámetros establecidos y máximos permisibles en la normatividad ambiental vigente que le aplique (según sector industrial y cuerpo receptor). - o <u>Emisiones atmosféricas</u>: descripción general de equipos existentes en las instalaciones, tipo de combustible y tipo de caldera. Con el fin de confirmar la presentación de Permiso de emisiones o monitoreos de control básicos ejecutados, para realizar control de calidad de aire. - o <u>Ruido y presión sonora</u>: monitoreos básicos de medición de niveles de presión sonora vigentes en los equipos utilizados (lavadoras, secadoras, extractores, aires acondicionados, entre otros); así como relacionar el sistema de control de ruido utilizado y elementos de protección personal entregado a su personal a cargo. - o <u>Generación de Residuos (no peligrosos y peligrosos)</u>: Plan de Gestión de Residuos Integral de Residuos – PGRs de las instalaciones (no peligrosos y peligrosos), Copia de las licencias ambientales del transportista y de la planta de tratamiento autorizada para el manejo y disposición final segura de los residuos peligrosos generados. - o <u>Consumos de agua y energía</u>: Programa de uso eficiente y ahorro de agua de las instalaciones y fichas técnicas de los equipos que funcionan con energía eléctrica, procurando que los mismos sean de bajo consumo y/o alta eficiencia energética. - o <u>Concepto sanitario vigente (menor a 1 año)</u>: emitido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción donde se encuentran las instalaciones en las que se dé cumplimiento al objeto del contrato. El concepto debe registrar con concepto FAVORABLE.	Para el inicio del contrato (acta de inicio).
		Presentar informe con registro fotográfico de las acciones realizadas en las instalaciones donde se dé cumplimiento al objeto del contrato, que permitan evidenciar el seguimiento y control de mínimo a los aspectos ambientales antes relacionados (vertimientos, emisiones atmosféricas, generación de residuos (no peligrosos y peligros), generación de olores ofensivos, generación de ruido, altos consumos de agua y de energía).	Mensualmente, durante la ejecución del contrato.
		Presentar al supervisor del contrato, los manifiestos de carga y certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados en las instalaciones en cumplimiento del objeto del contrato. Así como los demás soportes de los aspectos ambientales antes relacionados y del concepto sanitario que por tiempo lleguen a perder su vigencia, durante la ejecución del contrato.	Trimestralmente, durante la ejecución del contrato.
2	Respecto a los productos químicos e insumos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato; se debe garantizar que estos no contengan sustancias	Presentar las copias de las fichas técnicas, hojas de seguridad de los productos químicos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato; relacionando la etapa o proceso de cada tipo de servicio a ejecutar. Los soportes deben contener los 16 ítems en idioma español, resaltando las características solicitadas.	Para el inicio del contrato (acta de inicio).

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL			
No	REQUERIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
	químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o generen riesgos a la salud humana o animal. En lo posible, procurar que estos tengan características biodegradables, preferiblemente serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL.	Presentar la relación de los productos químicos utilizados en cumplimiento del objeto del contrato. Si se llega a presentar el cambio de algún producto químico; se deberá volver a presentar su respectiva ficha técnica y hoja de seguridad.	Mensualmente durante la ejecución del contrato.
3	Desarrollar y socializar a su personal a cargo el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación temáticas: ahorro y uso eficiente del agua y la energía, manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), manejo adecuado de aguas residuales y vertimientos, emisiones atmosféricas, ruido y demás que apliquen.	Presentar el Plan de Capacitación SGA, donde se contemplen los lineamientos descritos la normativa vigente colombiana frente a buenas prácticas ambientales; el cual debe contener como mínimo: 1. Temas y contenidos (mínimo ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo de sustancias químicas, manejo de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos, temas de silvicultura, acciones para la protección de los recursos naturales, cambio climático, biodiversidad, proyectos de sostenibilidad, entre otros) 2. Duración por cada tema a bordar. 3. Cronograma de ejecución del plan de capacitación durante la vigencia del contrato.	Durante la ejecución del contrato, a los diez (10) días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato.
	Las cuales deben estar alineadas a la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.	Presentar el informe de cumplimiento al Plan de capacitación SGA, anexando las respectivas Actas o soportes de socialización establecidos por el contratista, en el cual se evidencie el desarrollo de las actividades propuestas y programadas; el informe y demás soportes deben sustentar y registrar como mínimo: 1. Fecha ejecución actividad 2. Intensidad horaria de la capacitación / socialización 3. Temática socializada 4. Registro de listado de asistencia de participantes (personal a su cargo) con su respectivo registro fotográfico con fecha 5. Evaluación de la efectividad de la capacitación / socialización 6. Seguimiento del cumplimiento al cronograma presentado (programado / ejecutado). 7. Firma del profesional del área ambiental o afín competente.	Mensualmente durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

Intendente CAMILO ANDRÉS ALFONZO BERNAL
Administrador Centro Vacacional Ricaurte (E)

Elaboró: ASS-25 FREDY BARRIOS GARCÍA
CEVAR-GRUAD.

Revisó: Intendente CAMILO ANDRÉS ALFONZO BERNAL
CEVAR-ADMON.

Fecha de elaboración: 16/09/2026
Ubicación: Carpeta contratos comunicados

D 7 13-85 zona urbana Ricaurte Cundinamarca
Teléfonos: 3102016690
dibie.vacacional-ricaurte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA